Naciones Unidas A/68/116

Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2013
Español
Original: árabe/chino/español/
francés/inglés/ruso

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 40 del programa preliminar*
Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 67/4, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* A/68/150.

13-37577 (S) 260813 160913

Se ruega reciclar

Índice

Página

I. Introducción . . . 8

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . 8

Andorra . . . 8

Angola . . . 8

Antigua y Barbuda . . . 9

Arabia Saudita . . . 9

Argelia . . . 10

Argentina . . . 11

Armenia . . . 12

Australia . . . 13

Azerbaiyán . . . 13

Bahamas . . . 13

Bahrein . . . 13

Bangladesh . . . 14

Barbados . . . 14

Belarús . . . 14

Belice . . . 15

Benin . . . 16

Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . 16

Botswana . . . 19

Brasil . . . 19

Brunei Darussalam . . . 20

Burkina Faso . . . 21

Burundi . . . 21

Cabo Verde . . . 22

Camboya . . . 22

Camerún . . . 22

Chile . . . 23

China . . . 23

Colombia . . . 24

Comoras . . . 25

Congo . . . 25

Costa Rica . . . 25
Côte d'Ivoire . . . 26
Croacia . . . 26
Cuba . . . 26
Djibouti . . . 50
Dominica . . . 51
Ecuador . . . 51
Egipto . . . 52
El Salvador . . . 52
Emiratos Árabes Unidos . . . 53
Eritrea . . . 53
Estado de Palestina . . . 54
Etiopía . . . 54
ex República Yugoslava de Macedonia . . . 55
Federación de Rusia . . . 55
Fiji . . . 55
Filipinas . . . 56
Gabón . . . 57
Gambia . . . 57
Georgia . . . 58
Ghana . . . 58
Granada . . . 59
Guatemala . . . 60
Guinea . . . 60
Guinea-Bissau . . . 61
Guinea Ecuatorial . . . 61
Guyana . . . 62
Haití . . . 62
Honduras . . . 62
India . . . 63
Indonesia . . . 63
Irán (República Islámica del) . . . 63
Islas Salomón . . . 65

Jamaica 65
Japón 66
Kazajstán 66
Kenya 67
Kirguistán 67
Kiribati 67
Kuwait 67
Lesotho 68
Líbano 68
Liberia 68
Liechtenstein 69
Malasia 69
Malawi 69
Maldivas 70
Malí 70
Marruecos 70
Mauricio 71
Mauritania 71
México 71
Mongolia 73
Montenegro 74
Mozambique 74
Myanmar 74
Namibia 75
Nauru 77
Nepal 77
Nicaragua 77
Níger 78
Nigeria 79
Noruega 79
Nueva Zelandia 79
Omán 80
Pakistán 80

Panamá 80
Papua Nueva Guinea 81
Paraguay 82
Perú 82
Qatar 83
República Árabe Siria 84
República Centroafricana 86
República Democrática del Congo 86
República Democrática Popular Lao 87
República Dominicana 87
República Popular Democrática de Corea 87
República Unida de Tanzanía 88
Rwanda 88
Saint Kitts y Nevis 88
Samoa 89
San Marino 89
San Vicente y las Granadinas 89
Santa Lucía 90
Santa Sede 90
Santo Tomé y Príncipe 91
Senegal 91
Serbia 91
Seychelles 92
Sierra Leona 92
Singapur 93
Somalia 93
Sri Lanka 93
Sudáfrica 94
Sudán 94
Sudán del Sur 96
Suriname 96
Swazilandia 96
Tailandia 97

Tayikistán . . . 98
Timor-Leste . . . 98
Togo . . . 99
Tonga . . . 99
Trinidad y Tabago . . . 99
Túnez . . . 100
Turkmenistán . . . 100
Turquía . . . 100
Tuvalu . . . 101
Ucrania . . . 101
Uganda . . . 101
Unión Europea . . . 102
Uruguay . . . 102
Vanuatu . . . 103
Venezuela (República Bolivariana de) . . . 103
Viet Nam . . . 106
Yemen . . . 106
Zambia . . . 107
Zimbabwe . . . 107
III. Respuestas recibidas de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas . . . 108
Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . 108
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . 111
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . 117
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . 118
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola . . . 119
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . 119
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . 121
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba . . . 121
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . 124
Organización de Aviación Civil Internacional . . . 125
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . 126
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura . . . 127
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . 133

Organización Internacional del Trabajo 133
Organización Marítima Internacional 134
Organización Meteorológica Mundial 135
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual 136
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud 138
Organización Mundial del Comercio 143
Organización Mundial del Turismo 143
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 144
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 148
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos 150
Programa Mundial de Alimentos 152
Unión Internacional de Telecomunicaciones 153
Unión Postal Universal 154

I. Introducción

1. En su resolución 67/4, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones.

2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 1 de abril de 2013, el Secretario General invitó a los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación de su informe. El 31 de mayo de 2013 se envió otra nota verbal.

3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 8 de julio de 2013. Las respuestas recibidas con posterioridad se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Andorra

[Original: francés]
[5 de julio de 2013]

El Gobierno del Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado leyes, ni ha adoptado medidas del tipo previsto en el preámbulo de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de dicha resolución y reafirma su compromiso con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Angola

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2013]

La República de Angola expresa su profunda preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que ha durado medio siglo y que ha creado graves obstáculos para el desarrollo y la realización de las legítimas aspiraciones de su pueblo.

La República de Angola reconoce los esfuerzos del Secretario General por promover la unanimidad entre todos los Estados Miembros respecto de la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y del estricto cumplimiento de los objetivos y principios sublimes de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

La República de Angola reitera su rechazo a cualquier acción unilateral para imponer restricciones a otro Estado soberano de ejercer libremente sus derechos políticos, diplomáticos, económicos y comerciales. Angola procura fortalecer las relaciones de cooperación entre los Estados y reafirma su respeto por el principio de la igualdad soberana entre las naciones.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los daños y las pérdidas de índole social y económica causadas al desarrollo de la sociedad cubana, la República de Angola alienta una vez más a la comunidad internacional a reflexionar y redoblar esfuerzos para promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países con objeto de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero.

La República de Angola reafirma su apoyo incondicional a las recomendaciones formuladas en la resolución 67/4 de la Asamblea General y aprovecha esta oportunidad para reiterar su reconocimiento a la atención que el Secretario General ha dedicado a este asunto y lo anima a no escatimar esfuerzos hasta lograr la aplicación efectiva de todas las resoluciones que las Naciones Unidas ya ha aprobado a este respecto.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adherido plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 67/4 de la Asamblea General, las resoluciones aprobadas anteriormente contra el bloqueo y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 67/4, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Arabia Saudita

[Original: árabe]
[7 de mayo de 2013]

En varias ocasiones, el Ministro de Finanzas de la Arabia Saudita ha señalado que su país acogería con agrado la oportunidad de fomentar e incrementar el comercio entre ambos países. Cuba ha formulado una solicitud por medio del programa saudita de apoyo a las exportaciones para comprar materiales y productos sauditas. En 2011, el comercio entre los dos países ascendió a 1,5 millones de riales.

En el Año de la Hégira 1427, la Arabia Saudita y Cuba firmaron un acuerdo general de cooperación que abarca la cooperación en todas las esferas, incluidos el comercio y las inversiones conexas y la doble tributación. Cuba espera ampliar sus relaciones económicas con la Arabia Saudita mediante la conclusión de un acuerdo (memorando sobre consultas políticas) que prevé el establecimiento de una comisión mixta cubano-saudita. Algunas partes de ese acuerdo se refieren a las relaciones económicas.

El Fondo Saudita para el Desarrollo aportó una contribución de 15 millones de dólares para la renovación de un hospital materno-infantil y otra contribución de 30 millones de dólares para ampliar y rehabilitar la red hidráulica de La Habana.

Cuba ha expresado interés en la cooperación cultural. Con ese fin, algunos pintores cubanos participarán en una exposición organizada por el Ministerio de Cultura e Información titulada “El Reino pintado por los artistas del mundo”, que se celebrará en 2014. Cuba también ha acogido a estudiantes sauditas que han expresado su deseo de matricularse en sus universidades. El Ministerio de Educación Superior también participó en la 22ª edición de la Feria del Libro de La Habana, celebrada del 14 al 24 de febrero de 2013. El Ministerio de Salud recientemente contrató a algunos médicos especialistas cubanos para que prestaran servicios en hospitales gubernamentales.

Argelia

[Original: árabe/francés]
[31 de mayo de 2013]

Ante la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace ya más de medio siglo, Argelia reitera su llamamiento a poner fin a este acto unilateral, que considera contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Argelia expresa su profunda preocupación por esta situación cuyas graves consecuencias para el desarrollo económico y social del pueblo cubano se están sintiendo más, especialmente en el contexto de la crisis económica y financiera mundial que persiste.

La comunidad internacional ha seguido reafirmando, mediante las resoluciones anuales de la Asamblea General, el derecho de Cuba a los beneficios de que gozan todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, de la libertad de comercio y navegación, y a ampliar sus relaciones con sus socios comerciales.

Del mismo modo, el Movimiento de los Países No Alineados reiteró en la última Cumbre celebrada en Teherán los días 30 y 31 de agosto de 2012 su compromiso con la paz y la armonía del mundo, que excluyen las medidas extraterritoriales destinadas a reforzar el embargo contra Cuba. La Cumbre del Sur, celebrada en Doha en junio de 2005, también rechazó la imposición de todo tipo de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales contra los países en desarrollo.

Argelia, comprometida con la paz y la cooperación entre los pueblos, suma su voz al llamamiento de la comunidad internacional de poner fin a este bloqueo injusto y anacrónico impuesto a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Argentina

[Original: español/inglés]
[30 de mayo de 2013]

La Argentina apoya tradicionalmente la eliminación de medidas unilaterales, como es el caso del bloqueo impuesto por Estados Unidos a Cuba. Nuestro país ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. El respaldo argentino al reclamo cubano constituye uno de los pilares del estrecho vínculo bilateral.

En la Argentina se encuentra vigente la ley 24871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que estableció el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. Su artículo primero dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos, las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la ley Torricelli (Cuban Democracy Act) de octubre de 1992 y la Ley Helms-Burton (Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act) de marzo de 1996.

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 67/4, aprobada el 13 de noviembre de 2012, y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General, con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Desde entonces, no se han registrado casos que puedan enmarcarse en el incumplimiento del instrumento mencionado.

Se encuentra actualmente en trámite en el Congreso Nacional Argentino un proyecto de declaración para expresar beneplácito por la aprobación de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que repudia el bloqueo económico financiero que los Estados Unidos de América impone a la República de Cuba desde hace 50 años; y por la firme y unánime posición asumida por los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en este sentido.

Por su parte, en lo que hace referencia a los foros multilaterales tales como CELAC, el diálogo CELAC-Unión Europea y la Conferencia Iberoamericana se destacan las siguientes medidas que se realizan en el espíritu del cumplimiento de la resolución 67/4 de la Asamblea General:

En la I cumbre de la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) celebrada en Santiago de Chile los días 27 y 28 de enero se aprobó el comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba.

En la I cumbre de la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea celebrada en Santiago de Chile los días 26 y 27 de enero, el párrafo 6 de la Declaración de Santiago expresa su apoyo a la resolución

67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su repudio al bloqueo: “Rechazamos firmemente todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas generalmente aceptadas del libre comercio. Coincidimos en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el multilateralismo. En este contexto, y en referencia a la resolución 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, confirmamos nuestras ya conocidas posiciones respecto de la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton”.

En la XXII cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en la ciudad de Cádiz (España) los días 16 y 17 de noviembre de 2012 se aprobó el comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton.

Asimismo en la declaración de la XVI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud bajo el lema de juventud, desarrollo sustentable y gobernanza global celebrada en la ciudad de Brasilia los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2012, en el párrafo 28 de la sección de acuerdos se manifiesta el respaldo al reclamo de la comunidad internacional de las naciones, para manifestar la condena a la política de bloqueo económico, comercial y financiero a que está sometida la República de Cuba por más de medio siglo, considerando que este impacta y obstaculiza el buen desarrollo de las políticas públicas de juventud, dirigidas a elevar las condiciones de vida y oportunidades para las y los jóvenes.

Finalmente, cabe destacar que el día 29 de octubre tuvo lugar la I reunión del Mecanismo de Diálogo Político y Cooperación entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la República de Cuba, en Brasilia, durante la cual se abordó la cuestión del bloqueo norteamericano a ese país y se destacaron los crecientes perjuicios generados a la población cubana.

Armenia

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2013]

La legislación nacional de Armenia no promulga ni aplica ninguna de las leyes, decretos o normas del tipo al que se hace referencia en la resolución 67/4 de la Asamblea General, que pueden tener consecuencias devastadoras en el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, que sigue siendo objeto del bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

Australia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

El Gobierno de Australia reafirma su posición en apoyo de la resolución 67/4 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al embargo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial ni económica que restrinja o desaliente el comercio con Cuba ni la inversión en ese país o procedente de él.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[27 de junio de 2013]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente las normas y principios del derecho internacional en su política exterior.

La República de Azerbaiyán disfruta de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Actualmente existen ocho acuerdos de cooperación entre Azerbaiyán y Cuba. La República de Azerbaiyán seguirá adoptando las medidas apropiadas para reforzar la cooperación y desarrollar las relaciones amistosas con la República de Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

El Commonwealth de las Bahamas sigue manteniendo relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

En este contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados.

Bahrein

[Original: árabe]
[3 de junio de 2013]

El Reino de Bahrein votó a favor de la resolución 67/4 de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 2012, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América

contra Cuba, y lo hizo de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que se basan en la cooperación entre Estados, el empeño constante en promover las relaciones amistosas y la no intervención en los asuntos internos de los Estados.

Partiendo de esas premisas, el Reino de Bahrein apoyó la resolución en su totalidad. Esa posición de principios deriva del convencimiento de que el Consejo de Seguridad es el órgano internacional encargado de adoptar decisiones respecto de la imposición de medidas en virtud de los Artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas, relativos al mantenimiento y el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Bangladesh

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni ha aplicado ninguna ley ni ninguna medida que se hace referencia en la resolución 67/4 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado invariablemente la mencionada resolución en la Asamblea y votado a favor de su aprobación.

Barbados

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2013]

El Gobierno de Barbados no ha promulgado ley alguna que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados ha votado invariablemente a favor de la resolución 67/4, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Belarús

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2013]

La República de Belarús condena enérgicamente el uso de medidas económicas unilaterales para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, ya que considera que ello contraviene los principios básicos del derecho internacional y los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República de Belarús apoya el derecho inalienable de todos los Estados a definir sus propios modelos de desarrollo. Considera inaceptable todo intento unilateral de determinados Estados de cambiar el sistema político interno de otros Estados, utilizando medios de presión militares, políticos, económicos o de otro tipo.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba y la imposición por los Estados Unidos de América de medidas coercitivas unilaterales a otros países no solo actúan como un freno para el desarrollo de la economía cubana, sino que también vulneran los derechos jurídicos y los intereses legítimos de los ciudadanos cubanos y levantan un obstáculo inaceptable a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La República de Belarús exhorta a los Estados Unidos de América a que adopte, en relación con la República de Cuba y los demás países a los que aplica medidas coercitivas, una política basada en el respeto irrestricto de los principios universalmente aceptados del derecho internacional, en particular el de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y el respeto de la libertad de comercio y navegación internacionales.

En este sentido, la República de Belarús exige un rápido fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra la República de Cuba y otros países. La abolición de las sanciones de los Estados Unidos podría servir de base para la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba y otros países.

Belarús considera inaceptable que el Secretario General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros representantes de las Naciones Unidas responsables de las medidas internacionales destinadas a defender la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible no se pronuncien respecto de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

La República de Belarús también apoya el uso de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para informar sobre las medidas que socaven los derechos humanos y otras medidas coercitivas y señalar así a la atención de la comunidad internacional las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Cuba y otros países en violación de los derechos humanos.

Belice

[Original: inglés]
[11 de abril de 2013]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa, que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Además, nuestra política de compromiso se fortalece aún más por la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[30 de abril de 2013]

Benin cree firmemente en las virtudes del diálogo como medio único para resolver las controversias y restablecer la confianza entre los Estados. Se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y considera que los tiempos modernos exigen que los Estados trabajen juntos en un espíritu de solidaridad para garantizar la felicidad de los pueblos.

Es por ello que el Gobierno de la República de Benin, que nunca ha aprobado una ley que restringe la libertad de comercio con Cuba, apoya plenamente la resolución 67/4, y considera que las medidas unilaterales impuestas contra ese país se deben levantar para permitir que el pueblo cubano pueda prosperar y mantener una mejor participación en el desarrollo de su país y la cooperación internacional.

Benin, como la mayoría de los países amantes de la paz y la justicia, mantiene relaciones de amistad y cooperación con Cuba, y se esfuerza por fortalecerlos.

Benin hace un llamamiento para un rápido fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, de acuerdo con la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para poner fin al sufrimiento del pueblo por el bloqueo de Cuba, y para que el país pueda participar plenamente en el desarrollo del comercio internacional y construir un mundo mejor para todos los pueblos.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[3 de junio de 2013]

Referente al párrafo 2 de la resolución 67/4

El Gobierno boliviano rechaza firmemente la aplicación de leyes, normas, disposiciones y medidas unilaterales de algunos Estados o grupo de Estados, dirigidas a aplicar un bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier Estado, así como la utilización de medidas unilaterales de coerción, de desprestigio y de desinformación de cualquier país contra otro.

En conformidad a los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, señalados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas, así como en la resolución 67/4 de la Asamblea General, el Estado Plurinacional de Bolivia expresa y reitera su más enérgica condena a las políticas de bloqueo y guerra económica, impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la hermana República de Cuba, acciones que consideramos constituyen una flagrante violación al derecho internacional, contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, afectando a todos los pueblos del mundo, del hemisferio, particularmente al pueblo cubano y aquellos solidarios que contribuyen con lo poco que tienen para enfrentar esta injusticia.

El bloqueo y guerra económica impuesto por el gobierno de los Estados Unidos viola el principio de la soberanía de las naciones, de manera particular,

porque se aplica en el territorio de otro Estado. El alcance externo de la competencia territorial en materia legislativa por parte del gobierno de los Estados Unidos, contradice todo principio de derecho internacional y en especial los de soberanía y de no intervención en los asuntos internos de un Estado extranjero. El pueblo de Cuba tiene todo el derecho de ejercer su soberanía, su libre determinación y su derecho al desarrollo, tal como lo establece la Carta de las Naciones Unidas y diversos instrumentos internacionales de los cuales inclusive los Estados Unidos es suscribiente.

Han transcurrido más de dos décadas desde que Cuba continúa obteniendo en la máxima instancia política del sistema de las Naciones Unidas como es su Asamblea General, un contundente respaldo internacional en contra de la política impuesta por el Gobierno estadounidense; en cifras en el año 2012 fueron 188 Estados Miembros de los 193 que votaron en contra de este injusto embargo comercial, vale decir que en los últimos 15 años más del 90% de los países votaron en contra. Esto constituye una prueba fehaciente del rechazo casi unánime de la comunidad internacional a esta política en contra del derecho internacional, lo cual interpela al propio sistema que muestra que existen países que se han privilegiado con la creación de este organismo, pero que no observan el sentir creciente de casi todos sus miembros.

Ante esta situación, el Estado Plurinacional de Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno apoyo a la lucha que libra internacionalmente Cuba y consecuentemente expresa su apoyo a la resolución 67/4 de la Asamblea General, que refleja el repudio de la comunidad internacional a este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. Asimismo, manifiesta su adhesión al principio de la igualdad jurídica de todos los Estados con respecto a su soberanía y afirma que debe primar el respeto irrestricto a todas las diferencias, sean estas económicas, políticas o de otra índole.

La relación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Cuba se encuentra en su perfil más alto desde la reapertura de relaciones diplomáticas entre Bolivia y Cuba en 1983, otorgando particular importancia a las áreas de educación y salud dirigida a los sectores poblacionales más desfavorecidos del país que se han manifestado en un incremento notable de la cooperación cubana en Bolivia desde 2006, la cual es particularmente técnica, no existiendo cooperación financiera directa.

Bolivia y Cuba mantienen relaciones de cooperación y complementariedad basadas en los principios de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce el esfuerzo realizado por Cuba para cooperar con el pueblo boliviano, a pesar del significativo daño que el bloqueo ocasiona a su economía. La cooperación se expresa claramente en algunas cifras: la brigada médica cubana se encuentra en los 9 departamentos de Bolivia y cubre a 79 provincias de las 112 para un 70,5%. Se encuentra prestando servicio a 151 municipios de los 337, lo que representa un 44,8% de los mismos. Hasta la fecha se han atendido a 6.407.483 pacientes.

Hasta mayo de 2013 y desde hace siete años se han realizado 54.047.109 atenciones médicas gratuitas; 56.961 vidas salvadas y 632.097 operaciones de la vista, realizadas igualmente gratuitamente en el marco de la “Operación Milagro”,

que han devuelto la vista o mejorado la visión a bolivianas y bolivianos de cualquier origen o condición social. Este importante proyecto de atención oftalmológica ha alcanzado no solo al pueblo boliviano, sino que ha beneficiado también a la población de los países limítrofes.

La cooperación en formación de recursos humanos se lleva adelante mediante el programa de becas, el cual tuvo una ampliación sin precedentes en el número de becas a estudiantes bolivianos de bajos recursos y de áreas rurales, de procedencia campesina o indígena, a través de nuevos proyectos iniciados recientemente y establecidos adicionalmente a la cooperación previa existente, por lo que el número de becarios bolivianos en Cuba alcanza en la actualidad a 5.834 estudiantes en diferentes áreas, la mayoría de ellos en la especialidad de medicina y el restante 10% corresponde a otras áreas de estudio. Una parte de estos becarios estudia ya en Bolivia en la etapa final de la carrera de medicina, insertándose en el propio país.

Asimismo, el programa nacional de post-alfabetización: “Yo, sí puedo seguir”, que es de alcance nacional, con presencia en las 112 provincias de Bolivia y 336 municipios, ha beneficiado a 150.502 personas.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en los distintos foros internacionales de los que forma parte se ha adherido incondicionalmente en contra del bloqueo que sufre Cuba.

En mérito de lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia reafirma su continuo apoyo a la adopción una vez más de la resolución que expresa la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la cual será una importante contribución para consolidar y respaldar la demanda internacional a favor de que los Estados Unidos avance hacia la eliminación definitiva de esta política injusta e ilegal contra el pueblo cubano.

En tal sentido el Estado Plurinacional de Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Referente al párrafo 3

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 67/4 y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

Referente al párrafo 4

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando a los Estados Miembros y a los diferentes órganos pertinentes sobre el impacto negativo de las políticas y prácticas del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos contra ese país soberano y que no solo afecta la soberanía del resto de los Estados del sistema de las Naciones Unidas, sino cuestiona la esencia de la Carta de las Naciones Unidas, en sus principios y propósitos.

Botswana

[Original: inglés]
[24 de abril de 2013]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna legislación o medida del tipo a que se hace referencia en la resolución 67/4 de la Asamblea General. Como se refleja en su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[7 de junio de 2013]

De conformidad con las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6 y 67/4 de la Asamblea General, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición reglamentaria o medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados o la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

Además, los Gobiernos que no cumplen con lo dispuesto en la resolución 67/4 de la Asamblea General deberían adoptar con carácter urgente nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a todo bloqueo económico, comercial y financiero que se haya declarado de forma unilateral.

El Gobierno del Brasil está comprometido con la diplomacia, la solución pacífica de controversias, la cooperación económica y comercial y la vigencia de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como con el respeto del derecho internacional.

El Gobierno del Brasil no solo se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, sino que ha fomentado una relación económica cada vez mayor con ese país. Esta relación se basa en la convicción de que la manera adecuada de prestar apoyo a Cuba es mediante su integración en las corrientes económicas internacionales. En su discurso pronunciado en la apertura del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2012, su Excelencia la Presidenta del Brasil, Dilma Rousseff, señaló: “Cuba ha progresado en la actualización de su modelo económico. A fin de continuar por esta vía, necesita el apoyo de los asociados, cercanos y lejanos. Sin embargo, la cooperación para el progreso de Cuba se ha visto obstaculizada por el bloqueo económico impuesto a su población durante decenios. Hace ya tiempo que hemos debido poner fin a este anacronismo, que ha sido condenado por la inmensa mayoría de los miembros de las Naciones Unidas”.

El Brasil y todos los gobiernos de América Latina y el Caribe repudian el bloqueo contra Cuba, que afecta gravemente al pueblo cubano. Esta posición fue reafirmada en un comunicado especial de la Comunidad de Estados

Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), aprobado en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que tuvo lugar en Santiago (Chile) en enero de 2013.

De conformidad con la resolución 67/4 de la Asamblea General, el Brasil considera que existe una necesidad urgente de poner fin a la adopción y aplicación de medidas unilaterales. Además de los efectos adversos que imponen a la población del país que es objeto de sanciones, el carácter extraterritorial de esas medidas son claramente contrarias a los principios fundamentales del derecho internacional, así como a las relaciones armoniosas entre los pueblos, que suponen el respeto de la soberanía y la libertad de comercio y navegación.

Por temor a ser sancionados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, dependencia del Departamento de Estado, los bancos de Europa y América Latina han bloqueado las cuentas y transacciones con cualquier referencia a Cuba, incluso en los casos que no tienen ninguna relación con el sistema financiero de los Estados Unidos. En consecuencia, ello ha reducido el número de proveedores internacionales que están dispuestos a arriesgarse a tener operaciones con agentes privados y empresariales en Cuba, lo que agrava aún más la escasez de productos y servicios en ese país. La inclusión de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo, publicada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, que ha agravado este problema, ha sido inmediatamente rechazada en un comunicado especial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) aprobado en mayo de 2013.

Las sanciones y los bloqueos perjudican a las poblaciones de los países afectados, especialmente los más pobres. Ha quedado demostrado que esas medidas son poco eficaces para lograr los resultados que habrían justificado su creación. Sirve como claro ejemplo de ello la contribución del Brasil de 100.000 dólares para las víctimas cubanas de la tormenta Sandy, que fue bloqueada por las autoridades estadounidenses en 2012. Aun se sigue esperando que la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos autorice la transferencia de la oficina del Banco do Brasil en Miami a la oficina del UBS en Ginebra.

El levantamiento del bloqueo goza de un apoyo cada vez más amplio en las Naciones Unidas, en particular teniendo en cuenta su carácter cuestionable en lo que respecta a los principios del derecho internacional y las normas del sistema de comercio multilateral. La intensificación de las relaciones económicas con Cuba, sin imponer condiciones de ningún tipo, es el camino correcto que deben seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de esa isla.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[12 de junio de 2013]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que instan a levantar el bloqueo comercial contra Cuba. Brunei Darussalam está generalmente en contra del uso unilateral de sanciones contra los Estados Miembros, ya que ello afecta a su desarrollo económico y social. Brunei Darussalam considera que esas sanciones son contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

Burkina Faso

[Original: francés]
[5 de junio de 2013]

Burkina Faso es un país amante de la paz y la justicia, que se adhiere plenamente al principio de la igualdad soberana de los Estados, proclamado en la Carta de las Naciones Unidas.

Dada su confianza en la virtud del diálogo, que siempre ha preconizado como vía para solucionar las controversias entre los Estados, Burkina Faso cree firmemente que el intercambio entre los Estados, tanto en materia económica, como comercial y cultural, contribuye a promover el desarrollo de sus pueblos respectivos y a solucionar sus diferencias.

Burkina Faso sigue convencido de que en un mundo globalizado, que se caracteriza por la crisis económica y financiera internacional, el mantenimiento de un Estado en el aislamiento económico, comercial y financiero conduce inevitablemente a la asfixia y, por lo tanto, no puede ser la mejor solución para resolver las controversias.

Por ese motivo, Burkina Faso ha expresado su preocupación por la continuación del bloqueo, que va en contra de las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios de las relaciones pacíficas entre los Estados.

Estas medidas unilaterales que violan los principios de la soberanía de los Estados y la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos también son contrarias a las directrices de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Es por ello que hace una vez más un llamamiento para que se levante el bloqueo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y las normas básicas del derecho internacional público. Insta a ambas partes a que tomen el camino del diálogo para la solución pacífica de sus controversias, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Además, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, consagran la libertad de comercio y navegación, Burkina Faso no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Burundi

[Original: francés]
[28 de mayo de 2013]

El Gobierno de Burundi siempre se ha pronunciado en contra del bloqueo.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2013]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Camboya

[Original: inglés]
[26 de abril de 2013]

El Gobierno del Reino de Camboya reitera su pleno apoyo al levantamiento incondicional de las sanciones impuestas injustamente por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba.

El bloqueo ilegal, que continúa desde hace más de cuatro decenios, en flagrante violación del derecho internacional y de la normativa internacional de derechos humanos, ha causado enormes sufrimientos y enormes pérdidas económicas al pueblo inocente de Cuba. En consecuencia, el Gobierno del Reino de Camboya, exige, una vez más, el levantamiento inmediato de este bloqueo injustificado.

El Gobierno del Reino de Camboya pide el pleno cumplimiento y la aplicación eficaz de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Camerún

[Original: francés]
[23 de mayo de 2013]

El Camerún se adhiere a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 67/4 de la Asamblea General y en sus resoluciones anteriores sobre este tema, y de conformidad con los principios antes mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otro tipo que refuerce o amplíe el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que ha votado sistemáticamente a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Chile

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba comenzó en 1959 y ha continuado hasta el presente. Este bloqueo contraviene los principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación. Es por ello que Chile ha apoyado la resolución 67/4 de la Asamblea General y las resoluciones anteriores sobre esta cuestión.

Observamos que el bloqueo se ha transformado en un riguroso sistema de medidas unilaterales que se ha mantenido a lo largo del tiempo. En sí mismo, el bloqueo, como medida unilateral, es contrario al multilateralismo, la apertura y el diálogo promovidos por las Naciones Unidas.

Las medidas unilaterales aplicadas en el marco del bloqueo impuesto a Cuba están afectando a muchas empresas que mantienen relaciones comerciales con Cuba de conformidad con el derecho internacional, incluidas las normas establecidas en el régimen reglamentado de la OMC.

Recordamos que en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en Santiago (Chile) el 28 de enero de 2013, los Estados miembros emitieron un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero embargo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, en el que reiteraron su enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional, incluido su efecto extraterritorial.

China

[Original: chino]
[29 de abril de 2013]

Durante 21 años consecutivos la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado, por abrumadora mayoría, una resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en que se insta a todos los países a que, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, deroguen o dejen sin efecto las leyes y medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten a la soberanía de otros Estados, a los derechos e intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación.

Sin embargo, cabe lamentar que a lo largo de todos estos años no se hayan aplicado de manera efectiva esas resoluciones y que siga vigente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Ello no solo constituye una violación grave de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ocasiona grandes pérdidas económicas y financieras a Cuba. Socava los esfuerzos de los cubanos por erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio; menoscaba el derecho de la población cubana a la supervivencia y el

desarrollo; e impide el mantenimiento de relaciones normales entre Cuba y otros países en materia económica, comercial y financiera. En vista de los enormes desafíos a que se enfrenta actualmente la comunidad internacional como consecuencia de las crisis financiera, alimentaria y energética, junto con los problemas derivados del cambio climático, hoy más que nunca carecen de sentido el bloqueo y las sanciones contra Cuba.

China siempre ha sostenido que la comunidad internacional debe desarrollar sus relaciones de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar el derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo, y debe oponerse a que un país imponga unilateralmente sanciones a otros países por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo. Por su parte, China siempre ha observado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen actualmente relaciones económicas y comerciales normales y llevan a cabo intercambios de personal, y la cooperación amistosa y en beneficio mutuo sigue aumentando en diversos ámbitos. Ello se corresponde con el deseo de los habitantes de ambos países y contribuye al desarrollo socioeconómico de Cuba.

En la actualidad, las relaciones internacionales se caracterizan por el diálogo, la comunicación y la coexistencia armoniosa, y la comunicación y cooperación en condiciones de igualdad entre los países que representan una tendencia irreversible. A la hora de afrontar diferencias, el diálogo en pie de igualdad y las consultas amistosas son la mejor manera de encontrar una solución. China espera que los Estados Unidos de América, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, pongan fin lo antes posible a su bloqueo contra Cuba y que las relaciones entre ambos países sigan mejorando, a fin de fomentar la estabilidad y el desarrollo del conjunto de la región de América Latina y el Caribe.

Colombia

[Original: español]
[6 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas unilaterales contra Cuba, ni contra ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y de apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el autónomo desarrollo de las políticas internas de cada nación y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico, comercial y el bienestar de la población.

Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de igualdad soberana y otras disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.

Comoras

[Original: inglés]
[9 de abril de 2013]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Congo

[Original: francés]
[23 de mayo de 2013]

La posición de la República del Congo sigue siendo la misma que ha mantenido siempre. En efecto, considera que el bloqueo unilateral contra Cuba es intolerable y contraviene lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la cooperación internacional.

En consecuencia, la República del Congo estima que se debe levantar este bloqueo.

Costa Rica

[Original: español]
[3 de junio de 2013]

Costa Rica, en apego a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ha apoyado en la Asamblea General la resolución 67/4 y versiones anteriores de esa resolución adoptadas sobre la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, en particular a través de la Ley Helms-Burton que además Costa Rica considera constituye un franco obstáculo al comercio internacional.

Esta posición ha sido parte de la política exterior de Costa Rica, la cual aboga por la necesidad de eliminar la aplicación unilateral y extraterritorial de medidas nacionales de un Estado mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos a terceros países.

Costa Rica está firmemente convencida que solo a través del diálogo y los mecanismos multilaterales deben atenderse las diferencias entre países y reitera su total rechazo a las medidas de carácter unilateral que cualquier Estado del sistema aplique contra otro. Costa Rica ha reiterado en varias ocasiones que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Costa Rica, a nivel nacional, no ha implementado acción alguna en la aplicación de la resolución 67/4, pues no hay acciones a ejecutar, sin embargo, ha sido permanente en su discurso en el ámbito internacional en la necesidad de levantar el embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por estimar que luego de tantas décadas, los más afectados son sus habitantes.

Costa Rica ha defendido el derecho a la autodeterminación de los pueblos y deplora toda medida que afecte negativamente a la población civil. No obstante, reconoce la necesidad de que las autoridades cubanas avancen en concordancia con los estándares democráticos, con total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica y Cuba mantuvieron una reunión bilateral en enero de 2013, con el propósito de fortalecer las relaciones entre ambos países, especialmente en áreas en donde se han forjado lazos de cooperación como capacitación profesional, ciencia y tecnología, cultura, ecoturismo, educación, medio ambiente, mejores prácticas y salud. Asimismo, en el plano regional, se mantienen constantes comunicaciones entre ambos países como parte de su trabajo a lo interno de la Troika de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), mecanismo que durante 2013 preside Cuba.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[28 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Côte d'Ivoire nunca ha impuesto ninguna medida económica ni comercial que socave la libertad de comercio internacional. Fiel a su política de apertura y diálogo para resolver las controversias entre las personas y los Estados, siempre ha votado a favor de esta resolución y las resoluciones anteriores sobre esta cuestión. Côte d'Ivoire seguirá trabajando en este sentido para lograr el pleno cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas a este bloqueo que sigue afectando a Cuba y al pueblo cubano.

Croacia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

La República de Croacia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 67/4 de la Asamblea General, y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

Cuba

[Original: español]
[8 de julio de 2013]

El bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos, implantado desde el inicio de la Revolución cubana, continúa siendo, más de 50 años después, y a pesar de los reclamos de la comunidad internacional, el principal referente de la política de los Estados Unidos contra la pequeña isla caribeña, en su afán de destruir la Revolución y restaurar su hegemonía sobre Cuba.

Lo anterior se refleja claramente en el sistemático recrudecimiento de la política de asfixia económica y en el fortalecimiento e integración de las legislaciones y disposiciones normativas que rigen esta política.

Por su declarado propósito, el andamiaje político, legal y administrativo en el que se sustenta, el bloqueo califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, y como un acto de guerra económica, de conformidad con la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909. El bloqueo contra Cuba es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno.

Como consecuencia de la estricta y agresiva aplicación de las leyes y normativas que tipifican el bloqueo, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo.

Durante el período que cubre el presente informe, la persecución a las transacciones financieras internacionales de Cuba ha sido uno de los rasgos más distintivos de la aplicación del bloqueo. Además de constituir el principal obstáculo al desarrollo económico y social del país, el bloqueo es el más importante obstáculo para una mayor expansión de los vínculos comerciales de Cuba con el mundo y pone un serio freno a la cooperación internacional que ofrece y recibe el país.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta abril de 2013, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 1.157.327.000.000 dólares estadounidenses.

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba es ilegal e inmoral, y debe cesar.

Capítulo 1

Continuidad en la política del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba

La sistemática demanda de la comunidad internacional a favor del total levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, incluida la creciente oposición a esta política dentro de los Estados Unidos, continúa siendo ignorada por el Gobierno de ese país, que ha decidido intensificar sus acciones de asfixia económica contra la isla, en particular aquellas relacionadas con la esfera monetario financiera y con un impacto extraterritorial.

La decisión adoptada por el Presidente Barack Obama el 10 de septiembre de 2012 de prorrogar una vez más la Ley de Comercio con el Enemigo demuestra la determinación del Gobierno norteamericano de mantener incólume uno de los elementos vertebrales de todo el andamiaje legal en que se sustenta la política de bloqueo contra Cuba.

En adición, la nueva inclusión de Cuba en la espuria lista de países que patrocinan el terrorismo solo tiene como fin justificar la feroz persecución de las transacciones financieras de Cuba y el arreciamiento del bloqueo. Con esta acción se busca satisfacer, además, los intereses de un cada vez más reducido grupo anticubano en los Estados Unidos, que pretende apuntalar una política carente de fundamento ético y legal, que es rechazada por la gran mayoría de la población estadounidense y de la emigración cubana residente en ese país.

El territorio de Cuba nunca ha sido utilizado ni se utilizará para cobijar a terroristas ni para organizar, financiar o perpetrar actos de terrorismo contra ningún país del mundo, incluyendo los Estados Unidos. Por el contrario, Cuba ha sufrido durante décadas las consecuencias de actos terroristas organizados, financiados y ejecutados desde el territorio de los Estados Unidos, con un saldo de 3.478 muertos y 2.099 discapacitados. El Gobierno cubano reitera que no reconoce al Gobierno de los Estados Unidos la más mínima autoridad moral para juzgarlo.

1.1 Principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y propuestas realizadas que demuestran la continuidad del bloqueo y los intentos de intensificarlo

Numerosos y disímiles son los ejemplos que ratifican la continuidad del bloqueo. Según un editorial publicado el 3 de marzo de 2013 por la agencia de negocios y finanzas Bloomberg, el Gobierno de los Estados Unidos abrió entre los años 2000 y 2006 11.000 procesos de investigación por supuestas violaciones del régimen de sanciones contra Cuba. En la misma información se indica que para el resto de los países se llevaron a cabo 7.000 indagaciones. Todo ello en un contexto en el que Cuba no representa una amenaza a la seguridad nacional estadounidense, hecho reconocido por las propias autoridades norteamericanas.

La irracional actuación contra la isla se expresa, además, en los siguientes ejemplos:

El 9 de mayo de 2013, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por su sigla en inglés) impuso una multa a la compañía The American Steamship Owners Mutual Protection and Indemnity Association, Inc., ascendente a 348.000 dólares por violar las prohibiciones establecidas en las Regulaciones para el Control de los Activos Cubanos y en otros regímenes de sanciones contra otros países. La OFAC alegó que la empresa procesó tres reclamos a favor de Cuba por 40.584 dólares.

En abril de 2013, la organización no gubernamental británica Cuba Solidarity Campaign (CSC) decidió comprar 100 ejemplares del libro *The Economic War against Cuba: A Historical and Legal Perspective on the U.S. Blockade*, del autor Salim Lamrani y publicado en marzo de 2013 por Monthly Review Press, casa editorial basada en Nueva York. Sin embargo, la transacción entre el banco de la CSC, la Cooperative, y la cuenta de la editorial Monthly Review Press en el Chase Bank no se pudo realizar, pues la OFAC bloqueó los fondos y exigió a la CSC explicaciones sobre sus relaciones con Cuba. Rob Miller, director de la CSC, expresó su asombro: “Se usa una legislación extraterritorial sobre las sanciones económicas contra Cuba para impedir la venta de un libro en el Reino Unido que expone el alcance del bloqueo contra Cuba […]. El carácter ridículo del bloqueo estadounidense se ilustra una vez más con este caso cuando se trata de impedir que los lectores británicos lean un libro publicado por una casa editorial americana”.

El 14 de abril de 2013, el Buró de Apelaciones de Marcas, adscrito a la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos, rechazó la petición de la empresa cubana Cubatabaco para cancelar el registro de la marca Cohíba a favor de la empresa General Cigar. La decisión se basó íntegramente en los argumentos de las cortes de los Estados Unidos, que ratificaron que las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos impiden el reconocimiento de la prestigiosa marca cubana.

El 5 de marzo de 2013, la OFAC impuso una multa de 139.000 dólares a la empresa norteamericana Eagle Global Logistics de Houston, Texas, asociada a la trasnacional británica CEVA Logistics, por permitir que sus subsidiarias en otros países prestaran servicios de transporte de carga hacia y desde Cuba.

El 22 de febrero de 2013, la OFAC impuso una multa de 43.875 dólares a la filial norteamericana de la empresa china Tung Tai Group, con sede en San José, California, por concertar contratos de compra y venta de chatarra cubana.

El 25 de julio de 2012, la OFAC impuso una multa de 6.500 dólares al ciudadano estadounidense Zachary Sanders por viajar a Cuba en 1998 sin licencia del Departamento del Tesoro.

El 10 de julio de 2012, la OFAC anunció la imposición de una multa de 1.347.750 dólares a la empresa Great Western Malting Co. por facilitar que una filial extranjera vendiera malta de cebada de origen no estadounidense a Cuba, entre agosto de 2006 y marzo de 2009.

El 29 de junio de 2012, la Representante Ileana Ros-Lehtinen (Republicana-Florida) presentó el proyecto de ley H.R.6067, “Ley de cooperación para la seguridad en el hemisferio occidental”, que, entre otros aspectos, enmendaría la Ley Helms-Burton para evitar la inversión extranjera en el sector petrolero cubano. A su vez, autorizaría al Presidente a imponer sanciones a cualquier país del hemisferio occidental que tenga cooperación militar con países patrocinadores del terrorismo.

El 26 de junio de 2012, esa misma representante presentó el proyecto de ley H.R.6018, “Ley de autorización de gastos para las relaciones exteriores”, que pretende prohibir el otorgamiento de licencias de exportación a Cuba y otros países para la transferencia de satélites comerciales u otros componentes o tecnologías incluidas en la lista de artículos controlados del Departamento de Comercio.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo

El reforzamiento del carácter extraterritorial del bloqueo distingue, sin lugar a dudas, a la Administración del Presidente Obama, que ha potenciado el alcance de las legislaciones Torricelli y Helms-Burton, violatorias de normas consagradas en el derecho internacional público y privado, en tanto socavan la soberanía de terceros países y los derechos de sujetos naturales y jurídicos no sometidos a la legislación norteamericana.

La extraterritorialidad del bloqueo no tiene ni reconoce fronteras. Los mecanismos en vigor para aplicar dicha política transgreden también los principios que rigen las relaciones económicas, comerciales, monetarias y financieras internacionales, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales. Violan también disposiciones de entidades de integración regionales y legislaciones de terceros países, incluidas las adoptadas tras la aprobación de la Ley Helms-Burton en 1996.

Los buques mercantes de terceros países que tocan puertos cubanos siguen siendo afectados por la extraterritorialidad del bloqueo. En igual medida se lesionan los intereses de las empresas de terceros países con cualquier afiliación con compañías estadounidenses, así como los de las entidades bancarias que realizan transacciones financieras con Cuba, independientemente de la moneda utilizada en las mismas.

Continúan siendo rehenes de la extraterritorialidad del bloqueo en terceros países[1]:

- Las empresas que comercializan productos de origen cubano o que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- Las empresas que pretendan vender a Cuba bienes o servicios cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de los países exportadores.
- Los bancos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan abrir cuentas en dólares estadounidenses a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Los empresarios que realicen inversiones o negocios con Cuba.

Existen innumerables casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países que no se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las prohibiciones, amenazas y chantajes de Washington, como demuestran los siguientes ejemplos:

Del 22 al 26 de mayo de 2013, se celebró en La Habana la VI Asamblea General del Consejo Latinoamericano de Iglesias, luego de tres meses de posposición debido a que los fondos para costear el evento (101.000 dólares) fueron bloqueados por el Departamento del Tesoro, en virtud de las leyes del bloqueo. Iglesias solidarias de Europa proveyeron los recursos para la realización del evento mientras se dirimía la suerte de los pertenecientes al Consejo.

El 16 de abril de 2013, el banco suizo Zürcher Kantonalbank declaró a la *Agence France Presse* por intermedio de su vocera, Evelyne Broennimann, que a partir del 1 de mayo suspendería todas las transferencias a Cuba, pues la entidad debía dar fe a sus socios bancarios en los Estados Unidos de que sus actividades están en consonancia con las normas que establece la OFAC, la cual puede tomar acciones contra los bancos, como por ejemplo la congelación de sus fondos.

El 12 de diciembre de 2012, la OFAC dio a conocer la aplicación de una multa de 8.571.634 dólares al Bank of Tokio-Mitsubishi UFJ de Japón por procesar transferencias financieras que involucran a un grupo de países, entre ellos Cuba, bajo el argumento de que violaba sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos.

El 11 de octubre de 2012, la Embajada de Cuba en Namibia recibió una carta de la compañía AON Namibia, anteriormente Glenrand MIB, mediante la que informaba sobre la cancelación del contrato de seguro a los autos de la sede diplomática y la retención de la prima anual, en cumplimiento de las regulaciones

[1] Véase A/67/118, pág. 32 de la versión en español.

del bloqueo, como resultado de la adquisición de Glenrand MIB por la estadounidense AON.

El 19 de junio de 2012, la sucursal en Botswana de la compañía multinacional de seguros AON comunicó al Consulado de Cuba en ese país que debido a "regulaciones internas", no podría seguir ofreciendo sus servicios. Al anunciar la medida, el Ejecutivo Principal para las cuentas personales de AON aclaró que se trataba de una decisión de su casa matriz debido a las regulaciones del bloqueo.

El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular no ha podido reparar los equipos de servicios de rehabilitación de la firma Schiller, ante los temores de un banco suizo de posibles represalias si aceptara las transferencias desde Cuba.

Por similares razones, la Sociedad Cubana de Cardiología no ha podido pagar su cuota anual de la membresía a la Federación Mundial del Corazón.

Por dos años consecutivos, el Instituto Cubano del Libro no ha podido pagar las cuotas de su membresía al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pues los bancos se niegan a aceptar las transferencias desde Cuba. Invocan como razón principal el régimen de sanciones norteamericanas.

El Instituto Cubano del Libro tampoco ha podido cumplir sus obligaciones de cuotas de afiliación a la Agencia Internacional del Sistema Internacional Normalizado del Libro.

El Instituto de Información Científica y Tecnológica no puede acceder a las ventas de la compañía de publicaciones científicas Swets, dado que la firma aduce que estaría sujeta a sanciones económicas norteamericanas si mantiene relaciones normales de trabajo con la entidad cubana.

1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación internacional, incluida la de organismos multilaterales

La cooperación internacional que ofrece y recibe el pueblo cubano tampoco escapa a las consecuencias de la política de bloqueo contra Cuba. Son numerosos los proyectos de cooperación que se ven obstaculizados por la agresividad de las autoridades norteamericanas.

La política contra Cuba ha llegado al punto de intentar paralizar varias de las acciones que se llevan a cabo como parte de los esquemas de cooperación Sur-Sur, ejecutadas por especialistas cubanos en varios países en áreas sensibles, como la salud pública.

Asimismo, las agencias especializadas, los fondos y programas, y otras entidades del sistema de Naciones Unidas encuentran serios obstáculos para la realización de sus programas de asistencia al país, en apoyo a las prioridades y políticas de desarrollo nacionales y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En un hecho sin precedentes en el trabajo en Cuba de la oficina de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, un banco canadiense retuvo los fondos para la compra de vacunas contra la influenza

para el programa de inmunización del adulto mayor, al no contar con la licencia de la OFAC.

La decisión del Zürcher Kantonalbank de suspender las operaciones con Cuba afectó el derecho de ciudadanos suizos que por más de 20 años y a través de la organización no gubernamental MediCuba-Suisse han apoyado proyectos médicos en las áreas de infraestructura y de entrenamiento de personal en la lucha contra el cáncer, pediatría, medicina paliativa, psicoterapia y la prevención del VIH/SIDA en diferentes regiones de Cuba, con aproximadamente 300.000 francos suizos anuales.

Asimismo, varios especialistas cubanos se vieron imposibilitados de participar en un taller de normalización de frutas y hortalizas frescas en Costa Rica, celebrado previo a la décima séptima reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) sobre frutas y hortalizas frescas en septiembre de 2012, debido a que el mismo fue financiado por la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos. Cuba fue el único país de la región excluido del intercambio regional sobre buenas prácticas en la esfera.

La empresa sudafricana Mohlaleng Health no ha podido transferir a Cuba 148.500 dólares por el pago de una facturación, en el año 2012, de 2.400 frascos del producto Vidatox (producido por la empresa cubana Labiofam), por temor a que las autoridades norteamericanas congelen los fondos.

La empresa cubana Labiofam fue objeto de otras sanciones bajo la política de bloqueo, cuando un banco estadounidense se apropió, en una transferencia de rutina, de los fondos destinados a la construcción de una planta de biolarvicidas para ayudar a erradicar la malaria en la República Unida de Tanzanía. Esta acción tuvo un carácter extraterritorial en tanto que el proyecto era del Gobierno tanzano. La empresa cubana solo administraba los fondos para la edificación de la planta.

El Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical no ha podido comenzar la ejecución del proyecto “Conservación de la biodiversidad agrícola en reservas de la biosfera de Cuba: conectando los paisajes naturales y los paisajes agrícolas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, por demoras, ocasionadas por el bloqueo, en los trámites de las cuentas.

El proyecto, presupuestado en 1.368 millones de dólares, es financiado por el Fondo Mundial del Medio Ambiente (con sede en Washington, D.C.) e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la agencia Bioversity International. De otra parte, la obligación de utilizar euros en la transferencia de los recursos financieros significa la pérdida de aproximadamente el 8% del presupuesto del proyecto de cooperación, equivalente a 109.456 dólares.

En el año 2007 se constituyó el proyecto trinacional “Corredor biológico en el Caribe” con la participación de Cuba, la República Dominicana y Haití, con el objetivo esencial de asistir a la nación haitiana. El proyecto cuenta con fondos del PNUMA y la Unión Europea, y con una oficina de coordinación en la República Dominicana.

Las restricciones impuestas por la política de bloqueo impidieron la compra de un vehículo Mitsubishi para el punto focal del proyecto trinacional en Cuba e imposibilitan el uso de plataformas de sistemas de información geográficas patentadas en los Estados Unidos, incluso por los técnicos cubanos que laboran en la

República Dominicana. La irracionalidad de dicha política se expresa también en el congelamiento del salario de un mes por parte de un banco estadounidense de uno de los técnicos cubanos, pagado por el PNUMA, en la oficina trinacional.

Especialistas del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología a cargo del banco de tumores de ese centro fueron excluidos de participar en el taller del sistema LabWare LIMS, celebrado en Colombia durante la primera semana de junio de 2013 bajo los auspicios de la Red de Bancos de Tumores para la Alianza Latinoamericana y del Caribe, bajo el pretexto de que la empresa norteamericana LabWare, patrocinadora del evento, no podía hacer tratos con Cuba en virtud de las leyes del bloqueo.

Capítulo 2

Afectaciones del bloqueo en los sectores de mayor impacto social

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación

Salud pública

Para el período comprendido entre mayo de 2012 y abril de 2013, estimaciones muy conservadoras calculan las afectaciones monetarias provocadas por el bloqueo a la salud pública cubana en alrededor de 39 millones de dólares como resultado de la adquisición de medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental y otros insumos en mercados lejanos, así como del uso de intermediarios, cuyo efecto combinado incrementa los gastos en el sector.

Las consecuencias del bloqueo en este sector tienen un efecto negativo multiplicador, dado que al incidir en los costos de los productos de uso cotidiano se dificulta su adquisición, se afectan los servicios sociales de base y, por lo tanto, las condiciones de vida de la población.

Entre las afectaciones registradas en este campo figuran las siguientes:

La empresa Servicios Médicos Cubanos S.A. se ve imposibilitada de desarrollar todo su potencial en la oferta de diferentes modalidades de comercialización de los servicios en salud. Las limitaciones que impone el bloqueo impidieron ingresos valorados en cerca de 9,6 millones de dólares.

La empresa Medicuba S.A. ha sufrido afectaciones significativas debido al incremento de gastos presupuestarios y erogaciones en divisas por la compra de medicamentos, suministros médicos, reactivos para exámenes de laboratorio, material gastable, equipos e insumos utilizados en la actividad estomatológica, así como de otros equipamientos y tecnologías en mercados lejanos. Los gastos adicionales ascendieron a 367.800 dólares por incremento de precios y a 11.304.600 dólares por gastos operacionales.

El entrenamiento de los profesionales cubanos de la medicina en las técnicas contemporáneas de asistencia médica, encuentra serias trabas debido al bloqueo. En las actuales circunstancias, no se recibe entrenamiento adecuado en los equipos de tomografía por emisión de positrones de la marca Philips, vitales para el diagnóstico del cáncer.

La mayoría de los equipos de imágenes médicas son controlados o incluyen en su composición ordenadores basados en el sistema operativo Windows XP de 64 bits, que requiere ser activado con Microsoft antes de los 30 días después de la

instalación. La activación se puede realizar automáticamente por Internet, mediante la conexión directa del ordenador a los servidores de Microsoft o manualmente llamando por teléfono a alguna de las oficinas de dicha compañía en el mundo. Ninguna de las dos opciones está disponible para Cuba, al no tener Microsoft representación en la isla y rechazarse la activación automática por el servidor de la compañía, debido a que proviene de Cuba.

El Centro Nacional de Genética Médica no ha podido adquirir un analizador genético, al ser producido exclusivamente por compañías norteamericanas como Applied Biosystems, perteneciente a Life Technologies. Este equipo permite realizar la lectura de bases de las secuencias de ADN, herramienta fundamental para el estudio de enfermedades genéticas como el cáncer de mama hereditario, la poliposis adenomatosa familiar, el cáncer colecteral hereditario no polipósico y el síndrome de Von Hippel-Lindau.

El Instituto de Gastroenterología no ha podido adquirir un equipo de radiofrecuencia bipolar, para la ablación de los tumores hepáticos, pues es producido en los Estados Unidos y comercializado por varias empresas en distintas zonas geográficas, como Olympus Latin America, Inc.

El Cardiocentro Pediátrico William Soler enfrenta serias dificultades para adquirir óxido nítrico, gas fabricado por compañías estadounidenses y europeas. La imposibilidad de adquirirlo en los Estados Unidos obliga a su compra a proveedores más alejados, con el consecuente incremento de los costos, al tratarse de una sustancia que requiere especial cuidado en su transportación.

El óxido nítrico se utiliza en pacientes con crisis de hipertensión pulmonar y distrés pulmonar severo. Su uso es necesario, además, en los centros de atención médica a los pacientes con trasplantes de corazón y pulmón, así como en los casos de circulación fetal persistente del recién nacido y otros.

El Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos enfrenta dificultades para la determinación de aflotoxinas (toxinas con efecto cancerígeno presente en alimentos contaminados por hongos), pues el ensayo se encuentra detenido hace más de un año al no disponer de proveedores que no sean norteamericanos, para obtener el patrón de aflotoxinas B2, G1 y G2.

El Instituto de Nefrología confronta dificultades con la disponibilidad de kits para tipaje tisular HLA de la firma de origen norteamericano One Lambda, que no autoriza su venta a Cuba. La técnica permite establecer los niveles de compatibilidad inmunológica entre receptores y donantes en el Programa Nacional de Trasplante Renal, posibilitando la selección del receptor idóneo. Alrededor de 1.500 pacientes integran el banco de receptores y, por tanto, requieren ser tipificados inmunológicamente.

Asimismo, los enfermos cubanos con VIH/SIDA están imposibilitados de recibir las combinaciones de antirretrovirales que incluyan el Tenofovir de la firma Gilead. Tampoco se han podido adquirir los medicamentos antivirales Kaletra, Nelfinavir, Ritonavir y Lopi/Rito infantil 80/20 mg/ml, debido a que las compañías norteamericanas que los producen no responden las solicitudes de las empresas cubanas o bien alegan que no pueden comerciar con Cuba.

Alimentación

Por su naturaleza, este es uno de los sectores más sensibles afectados por el bloqueo.

Si bien existe la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde los Estados Unidos, se continúa impidiendo una relación comercial normal en esta esfera entre ambos países. Las compras siguen enmarcadas en estrictas regulaciones sujetas a un complejo mecanismo de licencias que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses, como para la firma de los contratos, la transportación y los pagos de las transacciones a realizar. En adición, la OFAC se reserva la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos.

La empresa Alimport enfrentó, por el concepto riesgo país, pérdidas estimadas en aproximadamente 45 millones de dólares, al no contar con acceso directo al financiamiento de la banca norteamericana. En adición, la presión que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre el sistema bancario y crediticio internacional trae consigo que terceros acreedores incrementen los costos financieros a niveles entre el 8% y el 10% anual, pese a que, como tendencia, estos fluctúan entre el 5% y el 6%.

Alimport enfrenta afectaciones adicionales estimadas en 20 millones de dólares, debido a la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en sus transacciones. Los bancos cubanos deben comprar monedas de reembolso, lo cual conlleva considerables pérdidas por concepto de riesgo cambiario, influidas, además, por la alta volatilidad de los mercados financieros. Otros 10 millones de dólares se pierden debido a que las transferencias originadas en Cuba requieren involucrar a varios bancos para alcanzar su destino.

Ante la imposibilidad de exportar productos cubanos al mercado estadounidense y las restricciones que impiden a los barcos de ese país transportar cargas cubanas hacia otros destinos, la flota que viaja desde los Estados Unidos a Cuba retorna a puerto norteamericano sin carga, lo que implica un encarecimiento de los fletes. Por este concepto, la afectación ascendió a 28 millones de dólares en el 2012.

Del mismo modo, las exportaciones de la empresa cubana Caribex, especialmente en colas de langosta y camarón marino, podían haber sido colocadas en el mercado estadounidense. Como consecuencia del bloqueo, tales exportaciones deben pagar aranceles elevados en otros mercados (están libres de aranceles en el mercado norteamericano), lidiar con altos costos de transportación asociados a los riesgos de largas travesías para la mercancía y enfrentar tipos de cambios onerosos, por la prohibición de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones.

Adicionalmente, la reubicación de mercados para la importación de insumos para la industria alimenticia cubana, tales como materias primas para la confección de envases y la conservación de las producciones, pulpas de frutas y edulcorantes, entre otros, ha ocasionado pérdidas cercanas a los 3,4 millones de dólares.

2.2 Educación, cultura y deporte

Garantizar la realización de los derechos de todos los cubanos a la educación y al acceso a la cultura y al deporte ha sido una prioridad del Estado cubano desde el advenimiento de la Revolución. Sin embargo, el bloqueo impuesto al país genera carencias diarias que afectan el desarrollo de estos sectores.

Como consecuencia de la aplicación de esta política, Cuba continúa sin acceder al mercado norteamericano para la compra de insumos escolares y materias primas y al intercambio de información científica, cultural y deportiva.

Las pérdidas ocasionadas por la necesidad de importar materiales escolares suministrados por proveedores lejanos significan una reducción del acceso de las escuelas cubanas a medios didácticos que resultan indispensables para la educación preescolar, primaria y especial. El monto de 816.000 dólares pagados en adición a la cotización regular para la compra de materiales escolares, equivale a 1.723 módulos para la enseñanza de ciencias naturales. Como resultado de esos costos adicionales solo se pudieron importar 100 módulos didácticos.

En el período que abarca el presente informe, han tenido especial significación las medidas diseñadas para prohibir o condicionar el normal desarrollo de los intercambios académicos, los viajes de estudiantes y profesores, el flujo de información científica por diferentes vías, la difusión y retribución adecuada por los resultados dentro de la esfera académica y la adquisición de insumos, medios e instrumentos para la docencia, la investigación y el trabajo científico en general.

La incertidumbre en el otorgamiento de licencias a instituciones académicas y universidades estadounidenses que desean abrir programas de colaboración, imponiéndoles estrictos condicionamientos, provocan que se pierdan muchas oportunidades y frenan acciones potenciales para la cooperación entre académicos y estudiantes de ambos países.

La Universidad de Holguín no pudo realizar intercambios académicos con el Centro de Estudios Superiores de Granada, España, centro avalado por la Universidad de Alcalá (Madrid), debido a que en el mismo matriculan estudiantes de varios países de Europa, Asia y Estados Unidos. En todos los casos, el Centro realiza los pagos a las universidades que reciben a los estudiantes. Al conocerse que la universidad receptora era cubana, se canceló el intercambio.

El equipamiento informático de la Universidad de La Habana no puede ser renovado debido a la prohibición de la importación de computadoras producidas por los mayores fabricantes mundiales, como Hewlett Packard y Apple Macintosh, o incluso de firmas que se asocian con fabricantes japoneses como Toshiba o Sony Vaio. Tal restricción se debe a que la mayoría del mercado está controlado por procesadores producidos por la firma estadounidense Intel. Para obtener el equipamiento, Cuba debe recurrir a terceros países con incrementos de los precios que llegan hasta un 30% del precio original.

En la Universidad de Guantánamo existen cinco proyectos de colaboración cuya gestión sufre serias limitaciones debido a las afectaciones en la importación de insumos de laboratorios. Entre esos proyectos figuran los siguientes:

- “Formación de capacidades para el manejo costero local en el sur de Cuba”, que se realiza en colaboración con instituciones canadienses. La llegada de un equipo GPS se retrasó dada la imposibilidad de la contraparte canadiense de adquirirlo en Estados Unidos cuando se supo el destino del equipo.
- Las importaciones para instrumentales del laboratorio del proyecto “Mejoramiento del coto genético”, que se ejecuta con la cooperación de instituciones belgas, también se retrasaron, debido a que los medios contratados

contenían componentes procedentes de los Estados Unidos. Fue necesario adquirir el instrumental en mercados más lejanos y a precios más elevados.

Miembros de dos grupos de investigación del Departamento de Biología Animal y Humana de la Universidad de La Habana (Invertebrados y Ecología de Aves) no pudieron optar por los fondos del programa de conservación "Conservation Leadership Program", que ofrece financiamiento a jóvenes de países en desarrollo involucrados en la protección y el manejo de los recursos naturales de sus países, debido a que las organizaciones norteamericanas Wildlife Conservation Society y Conservation International se han incorporado a la lista de donantes del programa. Anteriormente, otros jóvenes cubanos habían tenido acceso a dicho programa, cuando era auspiciado por las entidades inglesas British Petroleum, BirdLife International y Fauna and Flora International.

La política de bloqueo obstaculiza e impide las relaciones directas y normales con instituciones deportivas internacionales y la participación de atletas en importantes competencias que se desarrollan en los Estados Unidos o en Cuba. La dimensión extraterritorial de sus medidas, encarece asimismo el acceso al financiamiento externo y entorpece la adquisición de implementos deportivos.

Entre las principales afectaciones infligidas al deporte cubano se incluyen gastos adicionales ascendientes a 1.070.000 dólares por concepto de las importaciones de insumos para disciplinas deportivas como el béisbol, atletismo, softball, tiro con arco, clavado, natación, tenis de campo, pelota vasca, vela y polo, entre otros.

Asimismo, la selección nacional de béisbol aún espera que se salden los pagos adeudados por su participación en las ediciones del Clásico Mundial de Béisbol de 2009 y de 2013, que suman 2,3 millones de dólares y no pueden ser transferidos a Cuba debido a las leyes del bloqueo.

El 26 de junio de 2012, la OFAC informó a la agencia de viajes Insight Cuba, promotora desde el 2011 de la participación de corredores de ese país en la maratón Marabana, que el evento no calificaba como programa "pueblo a pueblo", e impidió la presencia de 300 atletas norteamericanos en la popular competencia.

La reunión del comité ejecutivo de la Federación Internacional de Baloncesto Aficionado, que debió celebrarse en La Habana del 7 al 10 de noviembre de 2012, tuvo que ser cancelada al negar las autoridades norteamericanas las licencias de viajes a los ejecutivos procedentes de los Estados Unidos y Puerto Rico.

El bloqueo impide la adecuada promoción, difusión y comercialización del talento cultural cubano, deprime a valores ínfimos los precios de venta del producto cultural del país y ha limitado el disfrute de nuestra música por parte del público internacional. Una de las principales razones reside en el control del mercado que ejercen las grandes transnacionales del arte y la música, que en su mayoría son norteamericanas o tienen una fuerte presencia en los Estados Unidos. Esas grandes empresas dominan los circuitos de promoción y exhibición de los artistas a nivel internacional.

Las instituciones cubanas dejaron de percibir 12,1 millones de dólares debido a las afectaciones del bloqueo y la imposibilidad de interactuar en condiciones normales con los circuitos artísticos de los Estados Unidos.

En otro ejemplo de la dimensión extraterritorial del bloqueo, el 21 de agosto de 2012 la compañía de pago por Internet Paypal limitó la cuenta de una plataforma

española para el financiamiento de proyectos culturales cubanos, alegando el incumplimiento de las regulaciones de la OFAC sobre Cuba.

El Instituto Cubano de la Música llevó a cabo, a través de sus empresas, 51 proyectos de trabajo en territorio norteamericano en el período que se evalúa, con la participación de 365 músicos y técnicos. Sin embargo, los participantes solo reciben un viático para sufragar sus gastos diarios, y se les prohíbe comercializar sus presentaciones.

El Instituto Cubano del Arte y de la Industria Cinematográficos no tiene acceso directo a la utilización de la tecnología desarrollada por la empresa norteamericana Dolby, debido a las limitaciones del bloqueo. Los procesos de sonorización de las producciones cinematográficas cubanas se ven obligados a utilizar esa tecnología sin dicho crédito, lo que hace prácticamente imposible su inserción en el mercado internacional del cine. La situación obliga a los profesionales cubanos a asociarse a coproductores extranjeros, con el fin de adquirir las licencias correspondientes.

El servicio de distribución mayorista de música digital Soy Cubano, de la empresa cubana Artex S.A., no tiene acceso de forma directa a empresas norteamericanas de distribución mayorista que tienen un alto poder negociador en el mercado mundial. En esas circunstancias, ha sido necesario utilizar empresas intermediarias, con la consecuente disminución del margen comercial.

Por su parte, la empresa RTV Comercial, encargada de exportar los servicios que generan la radio y la televisión cubanas, no puede comercializar sus productos audiovisuales en el mercado estadounidense y otros de la región, debido al control ejercido por el capital proveniente de los Estados Unidos. El hecho provoca que los productos cubanos se comercialicen a precios más bajos que el resto de las producciones. Para Cuba, oscilan entre 200 y 300 dólares la hora, monto inferior a los precios promedios de los productos audiovisuales del género, cotizados aproximadamente en 600 dólares la hora en el mercado internacional.

Capítulo 3

Afectaciones al sector externo de la economía

3.1 Afectaciones al comercio exterior

La insularidad y las condiciones de desarrollo de Cuba determinan el alto nivel de incidencia del comercio exterior para el acceso a las tecnologías de punta, la movilización de capitales externos, la concesión de créditos, el impulso a las inversiones extranjeras y la cooperación internacional.

Por ello, el sector externo de la economía cubana constituye uno de los principales blancos de la política de bloqueo contra el país.

Durante el período que se analiza, las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al comercio exterior cubano ascienden a 3.921.725.790 dólares, cifra un 10% mayor que la del año anterior. Los principales daños se registran en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, que representan el 78% de todas las afectaciones.

El incremento de los costos de financiamiento por la percepción del denominado “riesgo país” se incrementó un 76% con respecto al período anterior,

como resultado de las presiones ejercidas por las autoridades norteamericanas a terceros para obstaculizar o impedir financiamientos a Cuba. Los gastos en fletes y seguros por reubicación geográfica del comercio se incrementaron en un 24%.

Asimismo, continúan siendo significativos los daños ocasionados a los sectores del turismo, de la energía, de la minería, de la agricultura y de la industria.

Solo en tabaco tipo premium, la empresa cubana TabaCuba hubiera podido colocar ventas en los Estados Unidos por aproximadamente 121,5 millones de dólares, si se tienen en cuenta las características del mercado norteamericano para estos productos.

Otro ejemplo de afectaciones al comercio exterior cubano es el caso de la empresa mixta Havana Club Internacional, la cual perdió alrededor de 73 millones de dólares por la prohibición de vender sus rones en el mercado de los Estados Unidos. La estimación se basa en la posición de los rones que la empresa coloca en el mercado internacional, donde el norteamericano representa casi el 42% del destino de las marcas premium.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera

La inversión extranjera en Cuba en los últimos años ha estado dirigida a proyectos de interés nacional con un significativo impacto económico y social. El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos continúa obstaculizando el proceso inversionista extranjero en Cuba. Entre las consecuencias de esa política se pueden citar las siguientes:

- Se impide el acceso a tecnología de punta que poseen empresas norteamericanas.
- Se niega el acceso al mercado estadounidense para las exportaciones de empresas cubanas.
- Se impide el acceso a financiamientos provenientes de bancos norteamericanos para el desarrollo de las inversiones extranjeras directas en el país.
- Se encarecen los financiamientos que se obtienen por tener que realizarlos en monedas diferentes al dólar estadounidense, lo que incrementa los costos y retrasa los procesos inversionistas.
- Se aumentan los costos de flete y transportación marítima.
- Se aplican sanciones extraterritoriales y se ejercen presiones a empresas extranjeras, lo que impide el establecimiento de negocios conjuntos en Cuba.

En el caso de la industria petrolera, el bloqueo provoca el encarecimiento de los contratos con las compañías dueñas de plataformas perforadoras, pues las tecnologías que utilicen no pueden tener más de un 10% de componentes norteamericanos. Esta circunstancia exige a las compañías extranjeras operadoras inversiones adicionales y, por tanto, se hace más costosa la utilización de las plataformas en aguas cubanas.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias

Como se ha señalado, el reforzamiento de la hostilidad, la persecución y el acoso del Gobierno de los Estados Unidos al sector bancario y financiero cubano

constituye, inequívocamente, el elemento distintivo de esa criminal política durante el período abarcado por el presente informe.

Se ha endurecido el hostigamiento a instituciones financieras y bancarias extranjeras, dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos. Esta situación dificulta el adecuado funcionamiento de los bancos nacionales, a la vez que les obliga a incurrir en costos financieros adicionales.

En este contexto, se observa una tendencia creciente por parte de instituciones financieras y bancarias extranjeras a limitar sus operaciones con Cuba. Aunque las afectaciones resultan difíciles de cuantificar, se pueden identificar las principales dificultades que inciden en el desempeño de las instituciones bancarias cubanas.

Las afectaciones de carácter general a los bancos e instituciones financieras del sistema cubano identificadas fueron las siguientes:

- A partir del 31 de marzo de 2013, Reuters suspendió totalmente su servicio de información bancaria y financiera a las instituciones bancarias cubanas. Esta situación acarrea múltiples dificultades, ya que afecta la obtención de referencias profesionales o formales del mercado (información sobre tipos de cambio, tasas de interés y precios de materias primas) para la concertación y el seguimiento de operaciones financieras que involucran inversiones de la economía nacional.
- La eliminación de estos servicios también tiene consecuencias asociadas al encarecimiento de la negociación de las operaciones de tesorería, al tener que hacerse, en todos los casos, por vía telefónica, que resulta más cara e insegura.
- Riesgo cambiario que se corre en las transacciones monetarias por diferenciales en los tipos de cambio, al tener que utilizar monedas de pago diferentes al dólar estadounidense.
- Limitación de la participación de bancos extranjeros en las operaciones con Cuba, al negárseles en ocasiones los traspasos de fondos o la participación como banco tramitador o avisador en operaciones de cartas de crédito emitidas a través de bancos cubanos.
- Limitación del acceso a los servicios bancarios de algunos bancos extranjeros, lo cual acarrea un encarecimiento de las transacciones por tener que tramitar las operaciones a través de bancos de terceros países.
- Imposibilidad de captar transferencias provenientes de América Latina, tanto de personas naturales como jurídicas, pese a la presencia significativa de comunidades cubanas en la región, así como al gran número de familiares de estudiantes latinoamericanos que cursan estudios en Cuba. Estos se ven obligados a enviar sus ayudas familiares por las vías no bancarias.
- Las empresas nacionales no encuentran bancos extranjeros con corresponsalía directa con bancos cubanos que les permitan canalizar directamente los pagos por sus exportaciones.
- Dificultades en la recepción de transferencias de personas naturales por obstáculos en las coberturas. Son cada vez más los bancos extranjeros que se niegan a servir de intermediarios en una operación en la que Cuba aparezca como destino, aspecto que incluye no solo a los clientes particulares de los bancos cubanos, sino también a los del sector corporativo.

- Banker's Almanac[2] anunció a varios bancos cubanos que no renovaría la inscripción para dar continuidad a sus servicios de consulta a partir de enero de 2013, debido a su fusión con una firma norteamericana y a las restricciones impuestas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La consecuencia del anuncio es la imposibilidad de mantener la práctica de trabajo asociada a consultas de determinadas informaciones necesarias para efectuar pagos, así como la actualización de los accionistas, bancos corresponsales y otros —elementos importantes para garantizar que las operaciones no se tramiten a través de instituciones de alto riesgo, lo cual pudiera conllevar a la congelación de fondos.

Algunas de esas afectaciones se manifiestan en los siguientes ejemplos:

En el año 2012, una institución bancaria de Europa notificó a otra cubana que, por política de su entidad, no estaba en posición de ejecutar una instrucción de pago recibida. Posteriormente, informó que no aceptaba tramitar nuevas operaciones ni efectuar traspasos de fondos, declarando que solo mantendría las operaciones que se encontraban vigentes. A finales de ese año, no hubo otra alternativa que cerrar la cuenta corriente en dicho banco, ante las restricciones en su utilización.

También el año 2012, un banco cubano tuvo que reestructurar una operación con un banco extranjero. Ante la imposibilidad de mantener cuentas en dólares estadounidenses para operaciones de clientes cubanos por bancos foráneos participantes en un préstamo indicado, hubo que convertir a euros las obligaciones y la cuenta de reserva nominadas inicialmente en dólares. En este caso, además, la operación de forex (cambio de monedas) no pudo ser realizada directamente, sino a través de una transacción utilizando una cuenta de otro banco cubano. La afectación por este concepto se calcula en 667.268,76 dólares.

En el año 2010 se notificó a Cuba que, a partir de marzo de 2012, el sistema bancario nacional no podría utilizar la versión SWIFT NET 7.0 del producto suministrado por la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) llamado Swift Alliance Access/Entry (SAA) para la gestión de la mensajería interbancaria a través de dicha red, por contener tecnologías y componentes de procedencia estadounidense. Hasta ese momento, los costos anuales asociados a la utilización del SAA fueron de 141.722,50 dólares.

En 2012 se dio continuidad a la implementación de la alternativa contratada del nuevo producto GariGold para la conexión a SWIFT, se concluyeron los pagos relativos a su instalación y se ejecutó también el pago por el mantenimiento anual. Lo anterior implicó la erogación adicional de aproximadamente 900.000 dólares. A partir de 2013, habrá un incremento de más de 127.000 dólares en los gastos de mantenimiento del sistema alternativo.

A mediados de octubre de 2012, una institución bancaria europea comunicó a un banco cubano que, por la política dictada por el grupo financiero al que pertenece, su cuenta debía ser cerrada el día 30 del mismo mes. Similar aviso recibieron otras entidades del sistema bancario cubano que tenían cuentas en ese banco, fundamentalmente para el pago de las facturas a través de SWIFT, lo que conllevó el cierre de dichas cuentas y la obligación de ejecutar esos pagos con otro banco europeo.

[2] Herramienta primaria de revisión en línea, vía Internet, del status de los bancos, dígase relaciones de propiedad y posición en el sistema mundial, ejecutivos y de corresponsalía.

En diciembre de 2012, la OFAC multó al banco HSBC, con sede en Londres, por un monto de 375 millones de dólares por realizar operaciones con varios países, incluida Cuba. El banco cerró sus operaciones con el Havin Bank, con el que trabajan varias entidades cubanas en el Reino Unido.

En el año 2013, un banco de América Latina rechazó un pago en euros a través de una entidad bancaria europea, exponiendo que no tramitaban operaciones con Cuba, que el beneficiario de la operación no era su cliente y que, además, el monto era elevado. Dicha operación se realizó con otro banco de la región que accedió a reactivar sus relaciones con el banco cubano vía SWIFT, a partir de ese momento. Esta situación ocasionó demoras para abrir la nueva carta de crédito.

El Banco Central de Cuba planificó la compra de máquinas clasificadoras de billetes para la Dirección de Emisión y Valores, para lo cual se contactó a la empresa Delarue, de nacionalidad inglesa, que manifestó interés en el proyecto y envió a Cuba a su directora de ventas y realizó una propuesta técnica. Sin embargo, posteriormente dicha compañía comunicó que no podía vender el equipamiento solicitado, debido a que no podía realizar la operación pues la planta de fabricación radicaba en los Estados Unidos. En consecuencia, fue necesario contactar a una empresa alemana para adquirir los equipos, lo que trajo consigo incrementos en los precios y costos de transportación.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y marcas

El robo de marcas y patentes cubanas se mantiene inalterable, en virtud de la aplicación de la Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y de otras violaciones marcarias, pese al fallo del órgano de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio y del rechazo que esta usurpadora política genera[3].

El robo de la marca Havana Club por la compañía Bacardí se ha consumado. El 30 de noviembre de 2012, la OFAC informó a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO, por sus siglas en inglés) que no era necesario que emitiera una licencia para la cancelación del registro de la marca Havana Club de la empresa cubana Cubaexport. Cuando finalmente la USPTO se pronuncie, Cuba será despojada de la prestigiosa marca Havana Club en los Estados Unidos, en grosera y franca violación de las leyes internacionales y de las obligaciones de ese país de conformidad con los acuerdos y leyes internacionales en esta esfera.

En otro grave ejemplo de robo de marcas, el 14 de marzo de 2013 el Buró de Apelaciones de Marcas, adscrito a la Oficina de Marcas y Patentes de Estados Unidos, rechazó la petición de la empresa cubana Cubatabaco para cancelar el registro de la marca Cohíba a favor de la empresa General Cigar, propiedad de la compañía sueca Swedish Match. La decisión se basó íntegramente en lo planteado por las cortes de los Estados Unidos, que ratificaron que las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos impiden el reconocimiento de la prestigiosa marca cubana.

[3] Véase A/67/118, págs. 44 y 45.

Hasta el presente se mantienen las intenciones de algunos demandantes contra el Estado cubano en los Estados Unidos de apropiarse como medio de compensación de marcas comerciales y patentes cubanas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002 y con vigencia hasta el año 2014.

Capítulo 4

Afectaciones del bloqueo a otros sectores de la economía nacional

Como se ha señalado en anteriores informes de Cuba al Secretario General, el entramado legal que sustenta el bloqueo afecta toda la esfera económica del país.

A los ingresos dejados de percibir, los mayores costos financieros asociados a la obstaculización de las transacciones bancarias y los gastos adicionales en fletes y seguros para las instituciones cubanas, se añaden los costos a la economía nacional resultantes de la inmovilización de los inventarios y las afectaciones por las limitaciones al acceso de tecnologías de punta.

Por sectores, se pueden consignar los siguientes impactos:

El sector de la construcción sufrió afectaciones equivalentes a 11,5 millones de dólares, debido a la imposibilidad de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras y con menor consumo de materiales básicos y componentes energéticos. El acceso significaría un ahorro de al menos un 6% en moneda libremente convertible, en los planes estatales de construcción de viviendas.

La empresa importadora Comimport, encargada de la importación de productos de alta necesidad para la población, enfrentó afectaciones por 63,3 millones de dólares cuando el proceso importador tuvo que lidiar con las trabas de esta genocida política.

La actividad turística de Cuba, vital para la economía del país, continuó experimentando severas consecuencias en las áreas relacionadas con los servicios, las operaciones y los aseguramientos logísticos, decisivos para su desarrollo. Las afectaciones para el sector se estiman en 1.960,18 millones de dólares, marcados principalmente por los ingresos dejados de percibir debido a la prohibición existente para los norteamericanos de acceder a los servicios turísticos cubanos. Otro ejemplo que se puede destacar, es que los hoteles cubanos solamente pueden utilizar el sistema Amadeus para la comercialización del producto turístico cubano. Se trata de uno de los cuatro grandes sistemas globales de distribución internacionales; los otros tres —Sabre, Galileo y Worldspan— pertenecen a empresas estadounidenses. Numerosos intermediarios proveedores de estos servicios evitan las relaciones con las entidades turísticas cubanas por temor a ser multados y a afectar sus ventas en Estados Unidos. Las empresas turísticas cubanas tampoco pueden anunciarse en los mejores sistemas de servicios en Internet, como por ejemplo los ofrecidos por Google, Yahoo y Microsoft, por tratarse de empresas norteamericanas.

El sector industrial cubano estima sus afectaciones en 197,2 millones de dólares, debido a las limitaciones que impone el bloqueo a la industria ligera, la sideromecánica y la química.

El Grupo Industrial ACINOX, que produce barras corrugadas y mallas electrosoldadas para las construcciones, electrodos para soldar, cables y conductores eléctricos y telefónicos, materiales refractarios y equipos para el bombeo de agua,

entre otras producciones, enfrentó afectaciones por un monto de 38,3 millones de dólares, debido fundamentalmente a la reubicación de mercados de importación de los insumos para su funcionamiento. Con ese monto, la línea de trefilado de la fábrica de cables Eleka podría adquirir los insumos necesarios para producir durante siete meses y medio conductores eléctricos y telefónicos. De tal manera, se brindaría mayor seguridad al empleo productivo de los trabajadores de las empresas y se contribuiría de mejor manera a los sectores de las comunicaciones y de los servicios eléctricos del país.

En adición a ACINOX, los grupos industriales de bienes de capital, bienes de consumo, de refrigeración y calderas y otras empresas cubanas, enfrentan limitaciones tecnológicas al no poder utilizar programas como VMware, necesarios para virtualizar servidores en redes de computación.

Las entidades económicas y científicas cubanas tampoco pueden utilizar el sitio sourceforge.net, una central de desarrollo de software libre que actúa como repositorio de códigos de fuente para las descargas de programas.

En el sector de las comunicaciones, las afectaciones se valoran en 44,2 millones de dólares, resultantes de la imposibilidad de adquirir equipamiento norteamericano u otros con componentes de esa procedencia y de acceder al mercado de ese país. También inciden negativamente la prohibición de ejecutar operaciones a través de bancos norteamericanos, entre otras causas. Asimismo, Cuba debe destinar importantes recursos a la defensa de su espectro radioelectrónico. Las transmisiones anticubanas originadas en los Estados Unidos totalizaron 2.400 horas semanales, emitidas en 30 frecuencias de radio y televisión. La agresión contra Cuba en esta esfera viola, entre otras, las normas internacionales que rigen el uso del espectro radioeléctrico del Convenio Internacional de Radiocomunicaciones, del cual el Gobierno de los Estados Unidos es parte.

En el área de energía y minas, se reportan múltiples afectaciones. La prohibición de exportar a los Estados Unidos cualquier producto que contenga níquel cubano ha forzado la creación de canales más costosos de distribución y otras medidas paliativas para el comercio de las producciones cubanas de níquel y cobalto. Las afectaciones a las exportaciones de ese rubro se estiman en 51,7 millones de dólares.

La industria cubana de petróleo y gas es blanco de las medidas diseñadas por el Gobierno estadounidense para evitar su desarrollo, el acceso a las tecnologías de avanzada, a los productos petroleros y al financiamiento necesario para su crecimiento. Se intenta paralizar el ramo y obstaculizar las modernizaciones, las actualizaciones tecnológicas, el acceso de piezas de repuesto y la participación en el proceso de innovación. La prohibición a empresas o filiales norteamericanas de brindar servicios petroleros o parapetroleros a Cuba es un elemento adicional de presión sobre la industria nacional. Las fusiones, compras y adquisiciones que normalmente ocurren entre las compañías internacionales del ramo, muchas veces se traducen en el retiro de suministradores del mercado cubano.

El bloqueo afectó al sector del transporte en todas sus esferas (marítima, aérea y terrestre; servicios portuarios y aeroportuarios; desarrollo y mantenimiento de las vías y la red de carreteras). Los daños ocasionados se estiman en 469,3 millones de dólares.

Solo la Aeronáutica Civil de Cuba cuantifica el monto de las afectaciones económicas en 274,2 millones de dólares, fundamentalmente por los ingresos dejados de percibir como resultado de la prohibición de las líneas aéreas cubanas de operar en el mercado de los Estados Unidos, la imposibilidad de prestar servicios a viajeros estadounidenses que visitan Cuba y de adquirir tecnologías de punta, equipamientos y otros accesorios.

En el caso del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, la afectación a la empresa importadora Cubahidráulica ascendió a 2,2 millones de dólares, por concepto de la reubicación de mercados de importación.

En la esfera de los seguros, la incidencia del bloqueo es significativa, fundamentalmente en el proceso de compra de las protecciones de reaseguro para las carteras de seguros cubanas que realiza Esicuba S.A.

El sector de la industria azucarera sigue enfrentando la prohibición de acceder al mercado estadounidense para la exportación del azúcar desde que fue suspendida en su totalidad la cuota azucarera cubana. La empresa Cubazucar, encargada de la comercialización del azúcar cubano, estima los ingresos dejados de percibir en 22 millones de dólares.

Capítulo 5

Oposición a la política genocida de bloqueo contra Cuba

5.1 Oposición interna en los Estados Unidos

Numerosas personalidades y organizaciones estadounidenses se pronuncian de manera creciente a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba, como lo demuestran los siguientes ejemplos:

El 24 de abril de 2013, la Representante Kathy Castor (Demócrata-Florida), envió una carta al Presidente Obama instando a la Administración a cambiar sus políticas hacia Cuba, remover a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y crear condiciones para la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos países.

El 6 de abril de 2013, la organización religiosa Alianza de Bautistas, con sede en Greenville, Carolina del Sur, publicó una declaración llamando al levantamiento del bloqueo contra Cuba y la remoción de la isla del listado de países que promueven el terrorismo. La petición se publicó en el sitio web http://www.lawg.org/.

El 25 de marzo de 2013, la oficina del Representante Sam Farr (Demócrata-California) circuló en la Cámara de Representantes una misiva dirigida al Presidente Obama sobre la libertad de viajes a Cuba, para recabar el apoyo de los congresistas a la misma. El texto insta al Presidente a adoptar las medidas necesarias para que los viajes de los norteamericanos a Cuba se realicen bajo una licencia general.

El 22 de marzo de 2013, durante la conferencia “Reaproximación a Cuba: bueno para Tampa, bueno para Florida, bueno para los Estados Unidos”, organizada en Tampa por la Alianza para una Política Responsable hacia Cuba, la Representante Kathy Castor (Demócrata-Florida) expresó que las restricciones impuestas por los Estados Unidos a los viajes y el comercio no tienen sentido. Además enfatizó que no existen pruebas de que Cuba sea patrocinadora del terrorismo.

El 27 de febrero de 2013, el Representante demócrata por Nueva York, Charles Rangel, presentó tres proyectos de ley dirigidos a un cambio de la política hacia Cuba: H.R.871, "Ley de exportación de la libertad a Cuba de 2013"; H.R.872, "Comercio libre con Cuba" y H.R.873, "Ley para la promoción de las exportaciones agrícolas y médicas de los Estados Unidos a Cuba de 2013". Estas iniciativas proponían autorizar los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, revocar las leyes del bloqueo, sacar a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y autorizar las transferencias directas entre instituciones bancarias de ambos países, entre otras disposiciones.

El 24 de febrero de 2013, el senador Patrick Leahy (Demócrata-Vermont), durante una entrevista en el programa *State of the Union* de CNN, declaró la conveniencia de solucionar temas de interés para ambos países, tales como el bloqueo y la libertad de viajar.

El 21 de febrero de 2013, durante una entrevista en el programa *Starting Point* de CNN, el Representante James McGovern (Demócrata-Massachusetts) exhortó a su Gobierno a negociar formalmente y de manera directa con Cuba una amplia gama de temas, que incluya las restricciones a los viajes y el "embargo económico".

El 20 de febrero de 2013, el Grupo de Estudios Cubanos publicó un documento titulado "Restablecimiento de la autoridad ejecutiva sobre la política de los Estados Unidos hacia Cuba", en el que califica a la Ley Helms-Burton como una "política fallida, anticuada y contraproducente". Propone su derogación y la derogación de todas las regulaciones relacionadas. Recomienda, además, varias acciones que modifican sustancialmente el bloqueo.

El 24 de enero de 2013, Peter Kornbluh, jefe del Programa de Documentación sobre Cuba del Archivo de Seguridad Nacional, publicó un artículo en la revista *The Nation* con recomendaciones al Presidente Obama. Entre ellas incluye eliminar el bloqueo y expandir las categorías de norteamericanos autorizados a visitar Cuba por medio de una licencia general.

El 17 de enero de 2013, el académico Ted Piccone, del Instituto Brookings, publicó un memorando dirigido al Presidente Obama con recomendaciones para cambiar la política hacia Cuba, entre ellas, levantar el "embargo".

El 16 de enero de 2013, el *Washington Post* publicó, en su columna de opiniones un comentario del Vicepresidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, Jake Colvin, quien afirmó que el criterio del ex-Senador Chuck Hagel a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba es compartido por la mayoría de los norteamericanos que reconocen el fracaso del bloqueo como medio para cambiar el sistema político cubano.

El 9 de enero de 2013, la organización religiosa Church World Service, a través de su Presidente, el Reverendo John L. McCullough, instó al Gobierno del Presidente Obama a continuar facilitando los viajes de las organizaciones religiosas a Cuba, a eliminar todas las trabas para los viajes de los ciudadanos norteamericanos y a adoptar políticas y acciones que reduzcan las tensiones entre los Gobiernos de ambos países.

El 25 de octubre de 2012, el periódico *Tampa Bay Times* publicó un editorial que critica al senador Marco Rubio por promover impedimentos a los contactos "pueblo a pueblo" e instó al Gobierno de los Estados Unidos a eliminar el bloqueo,

a desoír los cuestionamientos de los extremistas de Miami, a eliminar todos los obstáculos a los viajes y a reducir el poder desmedido de la OFAC.

El 18 de octubre de 2012, el diario *Los Angeles Times* publicó un editorial en el que llamó al Gobierno de los Estados Unidos a eliminar las "anticuadas políticas de la Guerra Fría", como el "arcaico" bloqueo a Cuba.

El 6 de septiembre de 2012, las agencias Associated Press y Deutsche Presse-Agentur informaron que el ex-Presidente James Carter, en la reunión anual del Banco de Desarrollo de América Latina, se pronunció a favor de la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos y por el levantamiento del bloqueo, ya que daña al pueblo cubano y resta credibilidad a ese país.

El 5 de septiembre de 2012, la Reverenda Dra. Joan Brown Campbell envió una carta al Presidente Obama, abogando por el levantamiento del bloqueo y la libertad de cinco cubanos injustamente presos en cárceles norteamericanas por luchar contra el terrorismo que desde los Estados Unidos se practica contra la isla.

El 31 de agosto de 2012, miembros de los comités ejecutivos de las organizaciones Cubanoamericanos por las Relaciones (CAFE, por sus siglas en inglés) y Fundación para la Normalización de las Relaciones Estados Unidos-Cuba, enviaron una carta a los comités nacionales Republicano y Demócrata, exhortándolos a no tratar a la comunidad cubana como un bloque monolítico favorable al bloqueo, ya que en su mayoría esta comunidad apoya la normalización de las relaciones entre ambos países. Refrendaron su apoyo a las medidas del Gobierno que han facilitado la reunificación familiar, los viajes y el envío de remesas y manifestaron su deseo de que el Gobierno de los Estados Unidos permita que los estadounidenses también visiten Cuba.

El 10 de mayo de 2012, los participantes en un evento en el Centro de Política Internacional, con sede en Washington, D.C., se cuestionaron los efectos del bloqueo en el sector petrolero e insistieron en la necesidad de establecer un mecanismo de cooperación entre Cuba y los Estados Unidos que permita una colaboración eficaz entre ambas partes.

5.2 Oposición internacional

En el contexto internacional es abrumadora la oposición a la inhumana política contra el pueblo cubano, como lo demuestran los innumerables foros que adoptan declaraciones y comunicados especiales a favor del cese de dicha política.

En el período que abarca este informe, se destacan los siguientes ejemplos:

En la 21ª Cumbre de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba del 25 al 27 de mayo de 2013, los Jefes de Estado y de Gobierno participantes adoptaron la resolución Assembly/AU/Res.1 (XXI), en la que se hace un fuerte llamado al levantamiento del bloqueo económico y comercial contra Cuba.

El 16 de mayo de 2013, el Centro Europa-Tercer Mundo, la Asociación Internacional de Abogados Democráticos y la Asociación Americana de Juristas circularon el documento A/HRC/23/NGO/16 en el marco del 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. El documento contiene una declaración conjunta de denuncia del bloqueo económico contra Cuba y una solicitación al Consejo de Derechos Humanos para que establezca un procedimiento especial sobre las medidas coercitivas unilaterales.

El 1 de mayo de 2013, durante la presentación de Cuba al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, 22 delegaciones criticaron el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y se refirieron al mismo como un obstáculo a la realización de los derechos humanos en la isla.

La declaración adoptada en la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en Pétion-Ville (Haití) del 23 al 26 de abril de 2013, reclamó el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

En la declaración final de la décima reunión del Consejo Político de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), celebrado en Caracas el 28 de febrero de 2013, se condenó la continuación del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

En la III Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de África y América del Sur, celebrada en Malabo del 20 al 23 de febrero de 2013, se adoptó la Declaración de Malabo, cuyo párrafo 27 insta a que se aplique la resolución 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

En la primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Santiago de Chile el 27 y el 28 de enero de 2013, se adoptó un comunicado especial condenando en términos enérgicos la política de bloqueo contra Cuba.

En la primera Cumbre CELAC-Unión Europea, celebrada en Santiago de Chile el 26 y el 27 de enero de 2013, se aprobó la Declaración de Santiago sobre el nuevo diálogo entre la CELAC y la Unión Europea. En el párrafo 6 del documento se rechazan las medidas coercitivas de carácter unilateral que son contrarias al derecho internacional y se reafirman las posiciones de ambos bloques en relación a las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.

El ALBA-TCP emitió una declaración con motivo de la celebración en Caracas del octavo aniversario de la Alianza, el 15 de diciembre de 2012, en la que sus países miembros condenaron el criminal bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba.

En la 7ª Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, celebrada en Guinea Ecuatorial el 13 y el 14 de diciembre de 2012, se adoptó la Declaración de Sipopo, en la cual también se condenó las medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional y se rechaza la Ley Helms-Burton.

El 26 de noviembre de 2012, el ALBA-TCP emitió un comunicado rechazando la inclusión de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y condenando asimismo la aplicación del bloqueo contra Cuba.

En la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Cádiz (España) los días 16 y 17 de noviembre de 2012, se acordó un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton, en el que se reitera "el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton y exhorta

al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación". Dicho comunicado incita "al Gobierno de los Estados Unidos de América a que cumpla con lo dispuesto en 20 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba".

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano más democrático y representativo de la comunidad internacional, en una nueva votación histórica, se pronunció inequívocamente el 13 de noviembre de 2012 en contra del bloqueo, al aprobar por 188 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, la resolución titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" (67/4). En el debate sobre el tema participaron 19 delegaciones, entre ellas 7 representantes de organizaciones, grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales: el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de los Países No Alineados, la CELAC, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de la Conferencia Islámica y el Mercado Común del Sur. Otras 17 delegaciones explicaron su posición en contra del bloqueo una vez adoptada la resolución.

En su trigésima octava reunión ordinaria, el Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano, reunido en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela el 18 y el 19 de octubre de 2012, aprobó la Declaración "Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba". En el texto se declara que el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba viola el derecho internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del sistema internacional de comercio y la libertad de navegación. Asimismo, se condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al derecho internacional como las Leyes Helms-Burton y Torricelli, y se exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin a su aplicación.

Durante el debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2012, altos dignatarios y representantes de 45 países miembros de las Naciones Unidas condenaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en Addis Abeba del 15 al 19 de julio de 2012, adoptaron en su décimo nono período de sesiones ordinario, la resolución Assembly/AU/Res.1 (XIX), en la que expresan su apoyo a la resolución cubana contra el bloqueo y hacen un llamado al levantamiento de esa política.

Conclusiones

En el año 2009, después de haber asumido el liderazgo del país, el recién estrenado Presidente Obama anunció un nuevo comienzo con Cuba y manifestó su convicción que se podía llevar la relación entre los Estados Unidos y Cuba en otra dirección.

Sin embargo, más allá de lo expresado entonces y de la engañosa retórica ulterior, la realidad es que durante los cinco últimos años se ha producido un persistente recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero del

Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, especialmente de su dimensión extraterritorial, a pesar del rotundo rechazo internacional que concita dicha política.

Durante este período, la pertinaz persecución y obstaculización de las transacciones financieras internacionales de Cuba se ha convertido en la prioridad de la política de asfixia económica que se mantiene por más de 50 años contra el pueblo cubano.

Cuba reitera que el mantenimiento de esta política constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo y que la misma califica como un acto de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, al tiempo que viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, pues quebranta su libertad de viajar a Cuba y transgrede los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El bloqueo contra Cuba, amparado en la fallida visión de pretender rendir por hambre a todo un pueblo, es un acto de violación del derecho internacional, contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano.

Como ya se señaló, el daño económico ocasionado al pueblo cubano desde que se aplica el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba asciende a 1.157.327.000.000 dólares estadounidenses, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, obsoleta, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación.

El Gobierno de los Estados Unidos debe levantar de manera inmediata e incondicional el bloqueo. Cuba agradece nuevamente el creciente respaldo de la comunidad internacional y solicita su apoyo para lograr poner fin a esta injusta, ilegal e inhumana política.

Djibouti

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2013]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Además, la República de Djibouti ha votado en favor de la resolución 67/4 de la Asamblea General, y por tanto no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo al que se hace referencia en el preámbulo de la resolución mencionada más arriba; en consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar o invalidar ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[13 de abril de 2013]

El Commonwealth de Dominica nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación procedente de Cuba o con destino a ese país.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica rechaza enérgicamente la imposición extraterritorial de leyes nacionales, lo que socava la soberanía de otros Estados y demuestra el desprecio por esta. Dominica considera que esas medidas son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las costumbres y principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Dominica acepta a Cuba como Miembro de las Naciones Unidas, de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y como una nación hermana del Mar del Caribe. Nuestros fuertes lazos históricos y de solidaridad en varios ámbitos de cooperación, como la educación, la salud y el deporte, han creado una amistad duradera entre nuestros pueblos.

Dominica ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de la resolución 67/4 de la Asamblea General. Dominica expresa su preocupación permanente por las penurias y el sufrimiento humano causado por la imposición unilateral del bloqueo contra Cuba, a pesar del abrumador apoyo internacional que han recibido las múltiples resoluciones en las que se pide poner fin a este bloqueo.

Ecuador

[Original: español]
[8 de mayo de 2013]

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de las Naciones Unidas debe informar que, en coherencia con su tradicional política de condena al ilegal bloqueo impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba y su pueblo, en el Ecuador no se ha promulgado ni está en vigencia, ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América en contra de la nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan al pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

La posición ecuatoriana, que considera totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales impuestas contra un tercer país, como las contenidas en la ley estadounidense sobre la democracia cubana de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, se ha hecho manifiesta en el apoyo constante que el Ecuador ha dado a las sucesivas resoluciones aprobadas sobre este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Egipto

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 67/4 de la Asamblea General porque siempre ha considerado que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda condonar.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye una clara violación de los principios del unilateralismo, la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, el respeto de la soberanía y la integridad territorial, y la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable ha causado penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo cubano. También tiene efectos perjudiciales en los sectores vitales de la economía cubana. Este bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse.

Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de terceros países. Estos efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos otros Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la extensión extraterritorial del bloqueo, lo que constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

El Salvador

[Original: español]
[31 de mayo de 2013]

La República de El Salvador, siempre respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, reitera su apoyo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Salvador considera que el bloqueo es una acción lamentable que ha generado un grave impacto al progreso y desarrollo de un Estado soberano, y ha irrespetado la dignidad y soberanía de su nación.

Asimismo, señala que la vigencia de leyes nacionales de aplicación extraterritorial transgrede los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de la República de Cuba y la libertad de todas las formas de comercio y navegación, asimismo se convierte en un fuerte obstáculo en todos los esfuerzos emprendidos por el pueblo cubano hacia el desarrollo y el bienestar.

El Salvador apoya el cese inmediato a este bloqueo, no solo en cumplimiento al Derecho Internacional, sino también porque considera que representa un acto que ha infringido dolor y sufrimiento al pueblo cubano.

La República de El Salvador considera que todos los esfuerzos que la comunidad internacional hoy en día realiza en pro de la paz, la cooperación, el

desarrollo y la justicia social, los derechos humanos, la integración política económica y social, la unidad y solidaridad de los países, se ven gravemente cuestionados por acciones como el embargo al pueblo cubano, el cual continúa trayendo a nuestras memorias un capítulo de la historia que todos deseamos superar definitivamente.

El Salvador desea manifestar su preocupación por las permanentes afectaciones que impactan al sistema de salud y la seguridad alimentaria de la población cubana, producto del bloqueo; lo cual obliga al Estado cubano a procurarse insumos en mercados distantes y en muchas ocasiones con el uso de intermediarios, lo que provoca una alta desviación de recursos financieros que podrían ser utilizados en otras áreas del desarrollo.

La República de El Salvador se une al llamado de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su respaldo a la resolución 67/4 de la Asamblea General, en ese sentido, pide terminar con estas medidas en contra de la República de Cuba, e informa, de conformidad con la citada resolución, que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas cuyos efectos extraterritoriales afecten negativamente los derechos soberanos del Estado cubano y de sus ciudadanos.

El Salvador se une nuevamente al incesante clamor que hace la comunidad internacional, el cual cada día va cobrando un mayor protagonismo en diferentes espacios de reflexión internacionales y regionales, y reitera su llamado para que se ponga fin a la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se inicie un proceso de diálogo respetuoso con ese país, sobre la base del respeto a su soberanía y al derecho inalienable del pueblo cubano a la autodeterminación.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[10 de abril de 2013]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución 67/4 y actúan de conformidad con sus obligaciones en el marco de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. En consecuencia, los Emiratos Árabes Unidos afirman la necesidad de que todos los Estados gocen de libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. De ahí que los Emiratos Árabes Unidos no apliquen ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, ni aprueben la aplicación de esas medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[26 de abril de 2013]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Eritrea se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional.

Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicios al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

Estado de Palestina

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2013]

El Estado de Palestina, que padece los devastadores efectos humanitarios y económicos del bloqueo impuesto por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, reafirma su posición de principio en apoyo de la resolución 67/4 de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 2012, y de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las posiciones adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, en que se insta a poner fin al bloqueo comercial impuesto contra la República de Cuba.

El Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

El Estado de Palestina mantiene plenas relaciones diplomáticas con la República de Cuba y seguirá fortaleciendo las relaciones políticas, económicas y culturales con la República de Cuba.

Etiopía

[Original: inglés]
[30 de abril de 2013]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba afecta adversamente las condiciones de vida del pueblo de Cuba, y reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

En consecuencia, la República Democrática Federal de Etiopía reafirma su apoyo a la resolución 67/4 de la Asamblea General y pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y la compresión mutuas entre las naciones del mundo.

ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

La República de Macedonia aplica plenamente la resolución 67/4.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[3 de junio de 2013]

La posición de principios de la Federación de Rusia respecto de esta resolución es bien conocida. Nuestro país comparte la opinión de la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional que consiste en rechazar firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y exhortar a que se le ponga fin de inmediato.

Consideramos que la continuación del bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es anacrónico y solo sirve al propósito de entorpecer el desarrollo económico de la isla.

Estamos convencidos de que el fin del bloqueo contra Cuba y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba en su totalidad contribuirán a mejorar la situación de la isla.

Esperamos que las decisiones adoptadas por el Gobierno de Estados Unidos de suavizar algunos aspectos del bloqueo (la eliminación de algunas de las restricciones para que ciudadanos de los Estados Unidos de América visiten a sus familiares en Cuba y para el envío de transferencias monetarias y postales) serán seguidas de otras medidas a fin de levantar el bloqueo de una vez por todas.

Fiji

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

Fiji reafirma el apoyo de su Gobierno a la resolución 67/4. Fiji reafirma la posición de su Gobierno en el sentido de que todos los Estados deberían abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo a que se hace referencia en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Fiji no ha tomado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Fiji. Por el contrario, Fiji tiene la intención de desarrollar las relaciones de cooperación con todos los países y, en este sentido, apoya plenamente el llamamiento a levantar el bloqueo contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

Las actividades emprendidas por Filipinas en consonancia con la resolución 67/4 son las siguientes:

Acuerdo de cooperación cultural y educacional (2001)

Desde 2003, Cuba ha proporcionado becas universitarias a filipinos desfavorecidos económicamente en las carreras de medicina e ingeniería hidráulica. Las becas incluyen la enseñanza gratuita, comida y alojamiento y un estipendio de 80 pesos cubanos (4 dólares de los Estados Unidos) por mes.

Actualmente hay siete filipinos becados en Cuba. Cinco están estudiando medicina en la Escuela Latinoamericana de Medicina y dos están estudiando ingeniería hidráulica. Además, dos becarios filipinos ya terminaron sus estudios de medicina en 2009.

Acuerdo de cooperación deportiva entre la Comisión de Deportes de Filipinas y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER) de Cuba (2003)

Entrenadores cubanos han contribuido al entrenamiento de boxeadores jóvenes filipinos, entre ellos Mansueto "Onyok" Velazco Jr., que ganó una medalla de plata en los Juegos Olímpicos de Verano celebrados en Atlanta en 1996.

Equipos de boxeo de Filipinas han participado en el circuito de boxeo de Cuba como parte de la preparación para importantes campeonatos de boxeo.

Un equipo de cinco miembros se entrenó para las Olimpiadas de Beijing de 2008 y el Campeonato Mundial de 2009 mediante su participación en el Campeonato Nacional de Boxeo de Cuba y en el Torneo Internacional de Boxeo Roberto Balado, celebrado en La Habana en abril y mayo de 2008.

Otro contingente integrado por 10 boxeadores filipinos se entrenó en La Habana en octubre de 2008 para participar en el primer Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo de la Asociación Internacional de Boxeo Aficionado (AIBA), celebrado en Guadalajara (México) del 23 de octubre al 2 de noviembre de 2008.

Dos entrenadores de boxeo de Cubadeportes, la entidad cubana que se ocupa del entrenamiento deportivo profesional, también entrenaron al equipo nacional de boxeo de Filipinas en los meses de enero de 2009 y febrero de 2010.

El Secretario de Agricultura de Filipinas, Proceso J. Alcala, encabezó una delegación de seis miembros que visitó Cuba del 16 al 24 de septiembre de 2012, como resultado de lo cual se estableció un proyecto de acuerdo de cooperación agrícola entre Filipinas y Cuba. El Secretario Alcala ha extendido una invitación personal a su homólogo cubano, el Sr. Gustavo R. Rodríguez, Ministro de la Agricultura, para que visite Filipinas este año a fin de terminar de elaborar y firmar el proyecto de acuerdo.

Del 17 al 22 de mayo de 2012, el representante para Asia de Labiofam S.A., una empresa cubana que fabrica productos para uso humano y veterinario, visitó

Filipinas para promover Vidatox CH-30, un nuevo producto homeopático alternativo para el tratamiento del cáncer, así como otros productos de Labiofam, como Biorat, Griselef, Bactivec y otras vacunas veterinarias, en el Centro Nacional para el Control y la Prevención de Enfermedades; el Instituto de Medicina Tradicional y Alternativa de Filipinas y la Universidad de Filipinas, y agricultores y pescadores han expresado interés en los productos de Labiofam, y Unilab Inc., la mayor empresa farmacéutica de Filipinas, firmó un acuerdo de confidencialidad con Labiofam, que es un paso hacia la consolidación de los vínculos comerciales entre las dos empresas.

Filipinas y Cuba también elaboraron un proyecto de Plan de Acción filipino-cubano, un programa bienal de cooperación en las esferas de la agricultura, la biotecnología, la cultura, la educación, la pesca, la cooperación en cuestiones marinas, la salud pública, la prensa (medios de difusión), los deportes, el comercio y las inversiones.

Gabón

[Original: francés]
[30 de abril de 2013]

Nuestro país sigue apoyando la aplicación por los Estados Miembros de lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 de esa resolución. En diciembre de 2011, el Gabón, al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, votó a favor de la resolución 67/4.

Ese bloqueo es contrario a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

El Gabón sigue preocupado por la adopción de medidas dirigidas a endurecer y a ampliar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, y por las consecuencias que de ello se derivan para la población cubana y para los cubanos residentes fuera del país.

Gambia

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2013]

Gambia sigue oponiéndose a la aprobación o aplicación de leyes o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el desarrollo libre y sin trabas del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y es contrario a los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando los derechos fundamentales a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por lo tanto, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros que piden que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se cumplan y se apliquen sin más dilación.

Georgia

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2013]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 67/4 y no ha promulgado o aplicado ninguna ley o adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Ghana

[Original: inglés]
[6 de junio de 2013]

En los últimos 50 años, Ghana nunca ha aprobado la imposición del bloqueo económico, comercial y financiero por los Estados Unidos de América contra Cuba, y, en consecuencia, nunca ha promulgado ni aplicado leyes cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar adversamente a Cuba. Ghana está convencida de que el bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es contrario a las obligaciones asumidas por los Estados Miembros con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Ghana cree firmemente que este bloqueo indefendible es moralmente inaceptable porque niega a un Estado soberano, miembro de la comunidad internacional, los beneficios que se derivan del comercio internacional y, en consecuencia, está en contra del bloqueo y de cualquier ley que contravenga los dos principios cardinales del derecho internacional. Estos principios son la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar sus propias vías de desarrollo social. Ghana sigue adherida a estos principios y siempre ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General que, entre otras cosas, piden que se ponga fin al bloqueo.

Ghana exhorta a los Estados Unidos de América a que escuche el llamamiento que ha venido formulando la Asamblea General de las Naciones Unidas a lo largo de los años a favor del levantamiento del bloqueo, y a que reconsidere su posición contra Cuba y trate a ese país como un Estado independiente, que tiene derecho a elegir su propia vía de desarrollo.

Los recientes acontecimientos han demostrado que es importante que invoquemos nuestra autoridad moral colectiva en un nuevo llamamiento a todas las naciones para que hagan gala de cooperación, multilateralismo e interdependencia,

así como de diversidad cultural e ideológica en todas sus interacciones internacionales, sin excepción.

Ghana desea instar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que desistan de adoptar cualquier política que encarne o promueva el unilateralismo en contravención total de la Carta de las Naciones Unidas, sus valores centrales y sus principios fundamentales, así como las aspiraciones y valores de otro Estado Miembro.

A lo largo de los años, Cuba ha acogido a miles de estudiantes de África, que han cursado estudios en ese país y después de completar su formación en diversas profesiones, han contribuido y siguen contribuyendo al desarrollo de sus respectivas naciones.

Por estas razones, Ghana desea pedir que se ponga fin al anacrónico bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, y espera que se permita a Cuba disfrutar de los beneficios del comercio internacional.

Granada

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2013]

Granada considera que la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, constituye una violación de las normas y los valores que rigen la convivencia pacífica de los Estados, lo que contraviene los propósitos y principios de las Naciones Unidas, consagrados en el Artículo 1 de la Carta.

Además, Granada expresa su convencimiento de que la independencia política de los Estados es una cuestión de soberanía, y propone que se confíe al pueblo cubano la tarea de exigir un cambio si esa es su voluntad política.

Granada sostiene que las acciones que conlleva el bloqueo equivalen a una violación del derecho de soberanía del pueblo cubano para determinar el destino de su país, al tiempo que repercuten de forma negativa en el progreso del desarrollo humano y el bienestar, condiciones necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones según el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas.

En consecuencia, el Gobierno de Granada no promulga, aplica ni acepta ninguna ley ni medida que restrinja o menoscabe los derechos soberanos de ningún Estado, ni la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales que limiten el desarrollo de la capacidad de un Estado.

Pese a los graves desafíos económicos y sociales que ha enfrentado a causa del bloqueo, Cuba siempre ha estado dispuesta a tender una mano amiga y solidaria a otros países en desarrollo de todo el mundo. El espíritu de cooperación y hermandad demostrado por los cubanos dentro de sus limitadas posibilidades, es esencial para la paz y la estabilidad mundiales.

En este contexto, Granada se suma al resto de la Asamblea General en su llamamiento para que se levanten las medidas impuestas contra el Gobierno y el

pueblo de Cuba por parte de los Estados Unidos de América con su bloqueo económico, comercial y financiero.

Granada, como defensora de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconoce la igualdad soberana de los Estados y, por tanto, apoya la resolución 67/4 de la Asamblea General, exhortando a que se ponga fin de forma inmediata al bloqueo contra Cuba. Granada sostiene que el derecho de un Estado a elegir a sus asociados económicos y comerciales no tiene por qué excluir el derecho de otro Estado a su independencia política y su libre determinación.

Guatemala

[Original: español]
[31 de mayo de 2013]

La República de Guatemala, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea General 67/4, se permite informar que el Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como contrarias a la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia con lo anterior, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Por todo lo anterior, Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios de libre comercio y de derecho internacional e insta a aquellos países que aún mantienen estas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Guinea

[Original: francés]
[22 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Guinea sigue preocupado por la persistencia del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace decenios al pueblo cubano. Fiel a sus compromisos internacionales, Guinea reafirma solemnemente su adhesión a los principios de igualdad y de soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, e insta a que se levante de inmediato y sin imponer condiciones este bloqueo injusto que ha causado tantos sufrimientos al pueblo cubano.

Por este motivo, la República de Guinea votará a favor de todas las resoluciones que reafirmen la necesidad de poner fin a este bloqueo.

Guinea-Bissau

[Original: francés]
[19 de abril de 2013]

Guinea-Bissau reafirma que el empleo de prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarios a la necesidad de fomentar el diálogo y promover debidamente los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau no apoyó ninguna de las resoluciones aprobadas contra Cuba ni ha promulgado ninguna ley nacional ni establecido ningún mecanismo que pueda hacer posible la puesta en vigor de ese tipo de resoluciones por considerar que la unilateralidad es contraria al derecho internacional en lo que respecta al libre comercio y al libre ejercicio de los derechos de navegación.

Por consiguiente, nuestro país lamenta que este bloqueo impuesto hace más de 53 años siga ocasionando graves daños a Cuba, entre otros, en los ámbitos económico, financiero y sanitario.

A pesar de que en los últimos años, la Asamblea General, con el respaldo de una gran mayoría de sus miembros, ha aprobado sucesivas resoluciones a favor del levantamiento del bloqueo, no ha habido ninguna muestra de flexibilidad por parte de los Estados Unidos de América con respecto a su política persistente de imposición del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General asigna a esta cuestión y pide que se aplique estrictamente esta resolución.

Asimismo, pide que la comunidad internacional siga desplegando esfuerzos para asegurar que ambos países emprendan un diálogo constructivo con miras a establecer relaciones entre los dos Estados.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[31 de mayo de 2013]

La República de Guinea Ecuatorial, de conformidad con los principios de su constitución nacional y su fiel compromiso a defender y preservar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, expresa una vez más su preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, por entender que va en detrimento del desarrollo del pueblo cubano.

Estamos convencidos de que, en un mundo cada vez más globalizado, arrasado por la crisis económica y financiera internacional, mantener el aislamiento económico, comercial y financiero contra un Estado no puede ser la vía adecuada para resolver las controversias.

En este sentido, invitamos a la comunidad internacional a una profunda reflexión sobre este asunto y para que redoble sus esfuerzos a fin de promover un diálogo positivo entre las partes con miras a lograr el levantamiento definitivo del bloqueo.

En consecuencia, la República de Guinea Ecuatorial en su afán de ver un mundo más harmonioso, reitera su apoyo incondicional a las resoluciones de la Asamblea General que versan sobre la necesidad de poner fin a este bloqueo que ya dura más de medio siglo.

Guyana

[Original: inglés]
[11 de abril de 2013]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los enunciados en la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una posición coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política. Asimismo, Guyana alienta el proceso de diálogo entre los Estados Unidos y Cuba.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Haití

[Original: francés]
[10 de junio de 2013]

La República de Haití, teniendo en cuenta todas las condiciones establecidas en la resolución 67/4 de la Asamblea General, adopta las disposiciones pertinentes para abstenerse, promulgar o aplicar leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación.

Además, el Gobierno de Haití mantiene excelentes relaciones de amistad, intercambio y cooperación con el Gobierno de Cuba.

Honduras

[Original: español]
[21 de mayo de 2013]

El Gobierno de Honduras no promulga, ni aplica leyes y medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten el libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2013]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución anteriormente citada y, por consiguiente, no tiene necesidad de revocar ni de invalidar ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto siempre a la adopción por los países de medidas unilaterales que afecten la soberanía de otros, incluido cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda el documento final aprobado por la 16ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán (República Islámica del Irán) del 26 al 31 de agosto de 2012, en el que se hace referencia a este tema, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[11 de junio de 2013]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ha causado sufrimientos al pueblo de Cuba.

La imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios de igualdad soberana de los Estados y no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Indonesia insta a los Estados que hayan aplicado leyes y medidas de índole extraterritorial que afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de sus ciudadanos o de otras personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación a que se abstengan de aplicarlas. Indonesia sigue apoyando esta resolución y hace un llamamiento para que se ponga fin de inmediato al bloqueo.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[13 de junio de 2013]

El Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda decepción por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a la aprobación anual de la resolución de la Asamblea General en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra dicho país.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme convencimiento de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizarán los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En ese contexto, el bloqueo sigue entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, que son medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ya dura decenios, no hace más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación y, por tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las diferencias y los problemas existentes entre los países deben resolverse a través del diálogo y por medios pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía de los Estados Miembros.

La aprobación de las resoluciones de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es, a todas luces, una indicación de la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Asimismo, ese apoyo indica la creciente simpatía hacia la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba por poner fin a este bloqueo ilegal e inhumano. Además, en un momento en que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como las consecuencias de las crisis alimentaria, económica y financiera mundiales, y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán recuerda el documento final de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán (República Islámica del Irán) del 26 al 31 de agosto de 2012, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados exhortaron nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Instaron una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6 65/6, 66/6 y 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para hacer recrudecer el bloqueo, así como todas las demás medidas recientes aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba.

Reiteraron que esas medidas constituyen una violación de la soberanía de Cuba y una grave violación de los derechos humanos de su pueblo.

La República Islámica del Irán sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial por parte de los Estados Unidos contra otros países, que impide la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de las leyes nacionales de ese tipo sobre la soberanía de otros Estados. Esas sanciones son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

La República Islámica del Irán, que de larga data viene experimentando medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[15 de abril de 2013]

Las Islas Salomón siguen constatando con tristeza que, al día de hoy, quedan rastros de la guerra fría. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba sigue complicando la vida de los niños y los habitantes de Cuba. Las Islas Salomón exhortan a que se levante el bloqueo de manera incondicional, de conformidad con los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, alojan y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2013]

El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales de un Estado contra otro que entorpezcan el libre desarrollo de la actividad comercial, el comercio y la cooperación económica.

Con ese fin y en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley, disposición o medida que pudiera atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

En respaldo de esa posición, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó, en octubre de 2009, una resolución de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en que se señala que el bloqueo afecta al libre desarrollo del comercio no solo en la región, sino en el hemisferio.

Jamaica continúa rechazando enérgicamente el bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral y coercitivo contra la República de Cuba, y la aplicación de leyes y medidas dirigidas a ampliar el bloqueo para incluir a terceros países. El bloqueo contra Cuba afecta de forma grave e injustificable el bienestar del pueblo cubano.

En consecuencia, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se insta a todos los Estados a que, en el plazo más breve posible, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Japón

[Original: inglés]
[17 de abril de 2013]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo a que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 67/4.

El Gobierno del Japón considera que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería considerarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación, dimanante de la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba de 1996 (conocida como la Ley Helms-Burton) y la Ley sobre la democracia en Cuba de 1992, de que, si la aplicación de esas leyes ocasiona dificultades indebidas a las actividades económicas de empresas o nacionales de una tercera parte, es probable que esas leyes sean contrarias al derecho internacional en lo que respecta a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras considerar esta cuestión con sumo cuidado, el Japón votó a favor de la resolución 67/4.

Kazajstán

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2013]

En su política exterior, Kazajstán se guía por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a seguir su propia senda de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afecten a la soberanía de otros Estados. Kazajstán jamás ha adoptado ninguna norma nacional que infrinja, impida o retrase el desarrollo de otros países, incluso en los ámbitos económico, comercial y financiero. En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, exige el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

Kenya comparte las opiniones de la comunidad internacional, que continúa oponiéndose a las sanciones y al bloqueo impuestos contra Cuba.

Kenya no ha promulgado ni ha aplicado unilateralmente ninguna ley o medida cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba que ha afectado negativamente a los ciudadanos de Cuba y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto a Cuba, a fin de permitirle disfrutar todas las legítimas perspectivas para su desarrollo sostenible.

Kirguistán

[Original: ruso]
[21 de mayo de 2013]

De conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, en particular las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la República Kirguisa no ha promulgado ni ha aplicado leyes ni medidas con efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados.

Kiribati

[Original: inglés]
[17 de abril de 2013]

La resolución contiene consideraciones morales y humanitarias, y cuando se apruebe, contribuirá ciertamente a aumentar el bienestar general del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[8 de abril de 2013]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución mencionada y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se exhorta a levantar el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Lesotho

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

El Reino de Lesotho recuerda que, pese al hecho de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado durante más de dos decenios resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, el bloqueo persiste.

El Reino de Lesotho expresa una vez más su profunda preocupación por la continuación de esa medida unilateral y extraterritorial, que contraviene los principios del sistema de comercio multilateral, el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos. El Reino de Lesotho está muy preocupado por los efectos perjudiciales de ese bloqueo económico, comercial y financiero en el pueblo de Cuba.

En el período que abarca el presente informe, el Reino de Lesotho no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna contra Cuba que prohíba las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Reino de Lesotho y la República de Cuba. El voto de Lesotho a favor de la aprobación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba es una clara expresión de su determinación de eliminar este tipo de medida unilateral, y de su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

Líbano

[Original: inglés]
[6 de junio de 2013]

El Gobierno del Líbano cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 67/4 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Esta es la posición que ha mantenido el Líbano, que se basa en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en que se destaca la necesidad de respetar la soberanía de los Estados.

Liberia

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2013]

Liberia ha expresado repetidamente su preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba por un prolongado período de tiempo, que viola las normas básicas del derecho internacional y las relaciones de buena vecindad, incluido el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y los principios y normas que rigen la coexistencia pacífica de los Estados.

Respetando sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Liberia no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4.

El Gobierno de Liberia mantiene su apoyo a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas con objeto de levantar las restricciones comerciales impuestas contra Cuba y reafirmar los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[18 de abril de 2013]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4. El Gobierno del Principado de Liechtenstein considera, además, que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o reglamentaciones que surtan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Malasia

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El Gobierno de Malasia votó a favor de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

El Gobierno de Malasia se opone a todos los tipos de sanciones y bloqueos económicos, comerciales y financieros que contravengan las normas del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el sistema de comercio multilateral basado en normas. Esas medidas económicas unilaterales tal vez no solo restringen el comercio libre y sin trabas a través de las fronteras, sino que también entorpecen el desarrollo social, como las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de la población en general.

En este sentido, el Gobierno de Malasia apoya plenamente los esfuerzos de la comunidad internacional, expresados en la resolución 67/4 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra cualesquiera miembros de las Naciones Unidas.

Malawi

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Malawi no ha impuesto sanciones ni bloqueo contra el Gobierno de Cuba. El Gobierno de Malawi sigue manteniendo excelentes relaciones bilaterales con el Gobierno de Cuba mediante una Comisión Conjunta

Permanente de Cooperación y otros foros multilaterales, como el Movimiento de los Países No Alineados.

El Gobierno de Malawi desea además reiterar su denuncia de la promulgación y aplicación unilaterales de leyes y normativas represivas como la Ley Helms-Burton de 1996, que contraviene lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, en que se afirma la libertad de comercio entre las naciones. En este sentido, el Gobierno de Malawi se suma al resto de la comunidad internacional para pedir que se levanten las sanciones impuestas al Gobierno de Cuba. Esas sanciones solo sirven para perpetuar el sufrimiento de la gente común de Cuba.

Maldivas

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2013]

La República de Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. Por consiguiente, la República de Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes ni reglamentos que contravengan las disposiciones de la resolución 67/4 de la Asamblea General, a favor de la cual votó.

Malí

[Original: francés]
[17 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución 67/4, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[26 de abril de 2013]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Mauricio no ha aprobado ninguna ley ni medida encaminada a imponer unilateralmente un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba. En cuanto a las relaciones comerciales, aunque el monto de las exportaciones a Cuba ha sido insignificante, Mauricio importó bienes de Cuba por un valor de 5,3 millones de rupias mauricianas en 2012, cifra que representa un aumento del 26% respecto de 2010.

Mauritania

[Original: francés]
[17 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo y su oposición en relación con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República Islámica de Mauritania mantiene su compromiso con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos, así como con la libertad del comercio y la navegación.

México

[Original: español]
[30 de mayo de 2013]

El Gobierno de México reitera una vez más su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra algún Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan respaldo legal en la Carta de las Naciones Unidas.

México destaca que este tipo de medidas producen severas consecuencias humanitarias que son contrarias al derecho internacional y significan el abandono de la diplomacia y del diálogo como vías idóneas para solucionar las controversias entre los Estados.

México reafirma su histórica posición de principio de que cualesquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a algún Estado solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas. El multilateralismo seguirá siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

México nuevamente subraya que la observancia del derecho internacional, de las normas y principios que rigen la convivencia pacífica entre las naciones, sin importar asimetrías o diferencias, y el diálogo respetuoso, son instrumentos

insustituibles para superar las diferencias entre Estados y garantizar un clima de paz internacional.

El Gobierno mexicano ha compartido con la comunidad internacional su firme posición en contra de aquellas leyes nacionales que pretenden ser aplicadas extraterritorialmente en terceros países, en razón de que son contrarias al derecho internacional. En congruencia con lo anterior, el Estado mexicano desde el 23 de octubre de 1996 promulgó la "Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional" que está en vigor, con objeto de prohibir la realización de actos que afecten el comercio o la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras.

El Gobierno de México una vez más deja constancia de que sus relaciones en los planos bilateral y multilateral con otros Estados se sustentan en principios generales de derecho internacional, que norman la convivencia pacífica y civilizada entre naciones soberanas en el mundo moderno. Los principios enunciados han tenido solidez y continuidad en las relaciones entre México y Cuba.

En congruencia con lo anterior y en un gesto de gran significado para las relaciones entre ambos países, en 1992 el Gobierno de México votó a favor de la resolución que el Gobierno de la República de Cuba presentó, por primera vez, a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de rechazar y poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba.

Desde entonces, México ha ratificado los principios de su política exterior y ha votado favorablemente durante 21 años consecutivos la resolución sobre este tema que Cuba ha sometido a la aprobación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

México y Cuba mantienen lazos históricos inquebrantables sustentados en un clima de confianza renovada, observando invariablemente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la convivencia pacífica, el respeto a la soberanía y a la igualdad soberana de los Estados, y la no injerencia en sus asuntos internos. Con base en ello, a través del diálogo bilateral, así como en el marco de foros y mecanismos regionales e internacionales competentes, México ha promovido oportunidades de cooperación y diálogo respetuoso.

México y Cuba tienen suscrito un acuerdo de complementación económica, ACE-51, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, con vigencia indefinida. Durante la visita presidencial a Cuba, ambos países suscribieron un marco general de negociación para la ampliación y profundización del acuerdo de complementación económica núm. 51 suscrito ente los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, mediante el cual los dos países esperan alcanzar una mayor integración al incorporar nuevas preferencias arancelarias y profundizar las existentes.

México y Cuba firmaron el 30 de mayo de 2001 un acuerdo de promoción y protección recíproca de las inversiones (APPRI), aprobado por unanimidad por el Senado mexicano el 11 de septiembre del mismo año. El acuerdo entró en vigor el 3 de mayo de 2002.

En el ámbito hacendario-financiero, el Gobierno de México no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico o financiero contra ningún país, por lo que respeta plenamente lo estipulado en la resolución 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, manteniendo relaciones con Cuba de conformidad con los intereses de ambos países.

En septiembre de 2011, el Gobierno de México planteó al de Cuba el interés de Petróleos Mexicanos (PEMEX) de participar en la exploración y explotación de hidrocarburos en la Isla. Así, durante la visita presidencial a la isla, los titulares de PEMEX Exploración y Producción, y de la Unión Cuba Petróleo, firmaron una carta de intención no vinculante, para que la paraestatal PEMEX valore las posibilidades de participar e invertir en la exploración y explotación de hidrocarburos en Cuba, en los bloques contiguos a la zona económica exclusiva de México, siempre con pleno respeto a la soberanía de ambas naciones.

Durante la visita oficial del entonces Presidente de México a Cuba realizada los días 11 y 12 de abril de 2012, este reiteró que “México condena y seguirá condenando el bloqueo económico injustificado que se mantiene contra la isla desde hace medio siglo”.

El Gobierno de México ha sostenido también su firme oposición al aislamiento económico y político-diplomático de Cuba. Por ello, de manera decidida ha apoyado su incorporación a todos los mecanismos regionales de integración a fin de favorecer los intercambios económicos y comerciales, la cooperación y el desarrollo. En ocasión de la referida visita presidencial a La Habana, se subrayó la importancia de una participación activa de Cuba en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

En la reunión realizada en el marco de la cumbre de CELAC en Santiago de Chile, en enero de 2013, entre los presidentes Enrique Peña Nieto y Raúl Castro Ruz, se acordó fortalecer y relanzar la relación bilateral entre ambos países. Adicionalmente, se han realizado acercamientos como la visita del Director General de Bancomext en marzo pasado y, en abril, la visita de trabajo de la Subsecretaria para América Latina y el Caribe, durante la cual se revisó el estado en que se encuentran los principales asuntos de la relación bilateral y se trazaron nuevas rutas de colaboración.

A la luz de lo anterior, el Gobierno de México reitera nuevamente su firme compromiso a contribuir de manera activa y decidida a la vigencia del derecho internacional en lo que se refiere a este tema de la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Mongolia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

El Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo que se indica en el preámbulo de la resolución 67/4 de la Asamblea General. Mongolia siempre ha apoyado la mencionada resolución.

Montenegro

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2013]

El Gobierno de Montenegro reafirma su compromiso con el propósito y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 67/4. El Gobierno de Montenegro está listo para seguir aumentando la cooperación con Cuba tanto a nivel bilateral como multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[19 de abril de 2013]

La República de Mozambique nunca ha promulgado, aplicado ni contribuido a la aplicación de ninguna ley ni reglamento del tipo indicado en la resolución de que se trata. En ese contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución y reitera el apoyo incondicional a sus disposiciones, y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2013]

Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Myanmar se ha adherido firmemente a la posición de principios del Movimiento al oponerse resueltamente a la utilización de sanciones comerciales y económicas impuestas unilateralmente a países en desarrollo con fines políticos. Esas sanciones son contraproducentes y socavan los derechos humanos, particularmente el derecho de los pueblos al desarrollo.

Como país que ha encarado sanciones unilaterales similares durante los últimos decenios, Myanmar comprende plenamente el alcance de las dificultades y el sufrimiento causados por las sanciones unilaterales, pues usualmente afectan directamente a las personas, en especial a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. En ese sentido, tenemos la opinión solidaria de que el bloqueo impuesto a Cuba ha causado grandes dificultades y daños económicos al país y a su pueblo, lo que ha impedido que el país desarrolle plenamente su potencial económico.

A la luz de los cambios positivos que se están produciendo en Myanmar, la mayoría de las sanciones unilaterales impuestas al país han sido aliviadas o levantadas por la Unión Europea y los Estados Unidos desde 2012. Esto ha allanado el camino para la creación de mejores oportunidades para promover el comercio, las inversiones y el empleo en el país, lo que ha redundado en beneficios para la población. De la misma manera, el bloqueo que durante decenios se ha impuesto a Cuba también debe ser levantado a la brevedad para aliviar las dificultades económicas y los sufrimientos de su pueblo.

Myanmar, por su parte, no ha promulgado ninguna ley o regulación que pudiera entorpecer la libertad del comercio o la navegación internacionales.

Namibia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre las naciones. El bloqueo impuesto a Cuba y su pueblo por los Estados Unidos de América es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas de la Organización Mundial del Comercio.

Namibia sigue preocupada por la promulgación y aplicación de todas las leyes y medidas que constituyen un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, especialmente por el carácter extraterritorial de dichas leyes y medidas. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba. En 1991, los dos países establecieron una comisión mixta permanente para la cooperación económica, científica, comercial, educacional y cultural. Desde su creación, la comisión se ha reunido bianualmente. Ambos países decidieron hacer el máximo uso de las Misiones y también aprovechar las visitas de alto nivel, en lugar de acoger las comisiones mixtas. En ese contexto, la primera reunión consultiva Namibia-Cuba sobre una amplia gama de cuestiones de interés bilateral entre los dos países se celebró en La Habana el 25 de junio de 2012.

En 2012 se realizaron 12 visitas oficiales entre Cuba y Namibia con la participación de funcionarios de ambos países:

- Empresa Nacional de la Vivienda para asistir a la Feria Internacional de la Construcción (FECONS) y celebrar conversaciones con la Unión de Empresas Constructora Caribe (UNECA S.A.);
- Ministerio de la Juventud, el Servicio Nacional, los Deportes y la Cultura para el programa de entrenamiento de boxeadores aficionados de Namibia;
- El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Dr. Ricardo Alarcón de Quesada, realizó una visita oficial a Namibia;
- El Director General de Namibia Broadcasting Corporation visitó Cuba para ultimar los detalles del proyecto de película sobre la historia de Namibia;
- El periodista cubano Hedelberto López Blanch visitó Namibia con ocasión de una reunión del Partido de la South West Africa People's Organization (SWAPO);
- Dos funcionarios locales que han trabajado durante largo tiempo en la Embajada de Namibia y sus cónyuges visitaron Namibia;
- Un representante del Ministerio de Salud Pública de Cuba visitó Namibia para negociar proyectos de acuerdos;

- Un grupo de ocho boxeadores jóvenes de Namibia llegó a La Habana para entrenarse, como parte de su preparación para participar en los Juegos de la Juventud de la Zona 6 de la SADC, celebrados en Zambia;
- El Honorable Richard Kamwi, Ministro de Salud y Servicios Sociales, realizó una visita oficial a Cuba para examinar y ultimar acuerdos pendientes;
- Funcionarios del Ministerio de la Juventud, el Servicio Social, los Deportes y la Cultura visitaron Cuba para evaluar las actividades y los programas del Ministerio en las esferas del deporte, la juventud, la cultura y el desarrollo de las artes con sus homólogos cubanos;
- Por invitación del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de Cuba y del Comité Organizador de la Feria Internacional de La Habana, una delegación del Ministerio del Comercio y la Industria de Namibia asistió a la Feria.

Acuerdos bilaterales firmados en 2012:

- El 15 de junio de 2012 se firmó un acuerdo de protocolo entre las Fuerzas Armadas de Cuba y el Ministerio de Defensa de Namibia;
- El 4 de julio de 2012 se firmó en Windhoek un acuerdo de cooperación científica y tecnológica y para la facilitación de la donación de animales a Cuba desde Namibia entre el Hon. Netumbo Nandi-Ndaitwah, Ministro de Medio Ambiente y Turismo, y el General de División (R) Miquel Luis Abud Soto, Director del Parque Zoológico Nacional de Cuba;
- En octubre de 2012, el Sr. Alfred Ilukena, Secretario Permanente del Ministerio de Educación, concluyó y firmó un acuerdo de asistencia técnica para las actividades académicas y profesionales entre el Ministerio de Educación de Namibia y el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas del Ministerio de Educación de Cuba;
- En octubre de 2012, el Ministerio de Salud Pública de Cuba y el Ministerio de Salud y Servicios Sociales de Namibia firmaron un acuerdo sobre la prestación de servicios médicos cubanos a Namibia en que participarán 112 profesionales, técnicos e ingenieros de la rama de la medicina;
- En noviembre de 2012, un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Namibia y el Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Cuba firmaron un acuerdo de cooperación entre ambas entidades durante la Feria Internacional de La Habana.

Namibia y Cuba siguen manteniendo excelentes relaciones bilaterales, y, por tanto, el Gobierno continúa comprometido con la necesidad de poner fin de forma inmediata a todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba. Consideramos que las medidas impuestas contra Cuba tienen consecuencias muy perjudiciales para el desarrollo general y el bienestar de la población de Cuba. Namibia apoya firmemente la resolución 67/4 de la Asamblea General y hace un llamamiento para que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones que dimanan de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los años, en la Asamblea General hemos formulado declaraciones de apoyo en que se pide que se levante el bloqueo contra el pueblo de Cuba, y lo seguiremos haciendo.

Nauru

[Original: inglés]
[17 de abril de 2013]

El Gobierno de Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la República de Nauru y la República de Cuba.

El Gobierno de Nauru se adhiere a las decisiones contenidas en la resolución 67/4 de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 2012.

Nepal

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución 67/4 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que contravengan en esa resolución.

Nicaragua

[Original: español]
[22 de abril de 2013]

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional reafirma una vez más su firme y decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, al principio de no intervención y no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como otros principios indispensables para la paz y la convivencia internacional.

Asimismo, Nicaragua reitera el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema social, político y económico sin ningún tipo de injerencias externas. Por tanto, condenamos y rechazamos la aplicación de estas medidas coercitivas unilaterales de carácter extraterritorial.

Nicaragua, expresa una vez más su solidaridad incondicional con el Gobierno y pueblo de Cuba y manifiesta que ni ha promulgado ni promulgará ninguna ley que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y Gobierno de Cuba, ni ha aplicado, ni aplicará medidas que pudieran poner restricciones al comercio con Cuba, ya que esto sería contrario a los propósitos de la resolución 67/4. De igual manera, la legislación nicaragüense no reconoce la validez de la aplicación de medidas coercitivas que tienen un efecto extraterritorial, por tanto, condenamos y rechazamos la aplicación de estas medidas.

El Gobierno de Nicaragua, desde la aprobación de la mencionada resolución, más bien ha seguido profundizando y continuará profundizando aún más, sus relaciones políticas, económicas, comerciales, de complementariedad, de solidaridad y de cooperación para el desarrollo con el pueblo y Gobierno de Cuba, tanto a nivel bilateral como a través de los diferentes mecanismos de integración, unidad y

cooperación que existen en nuestra región de América Latina y el Caribe, particularmente a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos y PetroCaribe, así como en nuestra Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe de la cual Cuba ejerce la Presidencia pro témpore.

Nicaragua reitera su más profundo rechazo y condena por la continuidad y recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, acción que, no solo no contribuye en nada al clima necesario de diálogo y cooperación que debe prevalecer en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, sino que también es el principal obstáculo al desarrollo de ese hermano país y a sus esfuerzos por mantener sus principales logros, en lo económico y social.

En medio de este cruel e inhumano bloqueo y sufriendo sus consecuencias, la respuesta del hermano pueblo y gobierno cubano hacia la comunidad internacional es cada vez más solidaria e internacionalista, con más envío de más doctores, más educadores, más cooperación solidaria, más comercio justo, para contribuir al verdadero desarrollo de todos los pueblos del mundo.

La incondicional ayuda del pueblo y Gobierno de Cuba a Proyectos Sociales en beneficio del pueblo nicaragüense se ha ido incrementando año con año sustancialmente, particularmente en las áreas de salud y educación.

El Gobierno de Nicaragua condena nuevamente el criminal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica contra Cuba y reitera su firme compromiso de respeto irrestricto a las normas y principios del derecho internacional y hace nuevamente un nuevo llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con las 20 resoluciones aprobadas por la Asamblea General que expresan el sentir del universo de la comunidad internacional que exige se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra el heroico pueblo y Gobierno de la hermana República de Cuba.

Níger

Original: francés]
[14 de junio de 2013]

El Gobierno de la República del Níger, profundamente comprometido con el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos, la libertad del comercio entre las naciones y la navegación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de esa resolución.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde la firma del Acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esa cooperación se han desarrollado y ampliado. Los dos países celebran periódicamente consultas bilaterales, lo que da fe de la voluntad política de sus dirigentes de alto nivel de reafirmar los lazos de cooperación y de solidaridad entre ambos países con miras a fomentar la felicidad de sus pueblos.

Por lo demás, el Gobierno del Níger considera que cada país y cada pueblo tienen el derecho legítimo a definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas posibilidades y oportunidades para lograr el éxito, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Por todas esas razones, la República del Níger mantiene su solidaridad con la hermana República de Cuba en el combate que libra en favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América.

Nigeria

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2013]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no favorece la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno Federal reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Noruega

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

El Gobierno de Noruega reafirma su posición a favor de la resolución 67/4.

Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 67/4. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Por el contrario, Noruega respalda el aumento de la cooperación, incluidas las relaciones comerciales, con todas las partes de la sociedad cubana.

Nueva Zelandia

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2013]

El Gobierno de Nueva Zelandia reafirma su posición en apoyo de la resolución 67/4 de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Nueva Zelandia no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni la inversión en ese país o procedente de él.

Omán

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2013]

El Gobierno de Omán no está aplicando ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se reafirma la libertad del comercio y la navegación, y reafirma también la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Pakistán

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 67/4.

Panamá

[Original: español]
[3 de junio de 2013]

El Gobierno de la República de Panamá, desde el inicio de las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de Cuba, ha manifestado su interés y compromiso en seguir manteniendo y fortaleciendo los lazos de amistad y cooperación entre ambos Gobiernos.

A lo largo de nuestras relaciones diplomáticas, a la fecha, Panamá y Cuba han suscrito 22 acuerdos plenamente vigentes, de los cuales 14 son interinstitucionales en distintos ámbitos de la cooperación, entre ellos: Lucha Contra el Narcotráfico, Convenio Básico de Cooperación, Convenio de Cooperación Cultural y Educativo, Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Mecanismos de Consultas Políticas, Convenio de Reconocimiento Mutuo de Educación Superior, Acuerdos de Servicios Aéreos, Acuerdo Comercial de Alcance Parcial, Acuerdo de Asistencia Jurídica en Materia Penal.

En la actualidad ambos países mantienen negociaciones tendientes a poner en marcha instrumentos de cooperación adicional, a nivel de proyectos tales como: proyecto de acuerdo para la promoción y protección de las inversiones, proyecto de acuerdo para evitar la doble imposición en la explotación de aeronaves, acuerdo de colaboración y asistencia técnica entre el sistema estatal de radio y televisión de Panamá y el Instituto Cubano de Radio y Televisión, tratado sobre traslado de personas sancionadas y la ampliación del Acuerdo de Alcance Parcial.

Históricamente, Panamá ha condenado el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba por parte de los Estados Unidos de América, hecho demostrado en los apoyos tanto en la resolución 67/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en las diversas resoluciones aprobadas anteriormente por esta Asamblea, así como en otros foros regionales e internacionales.

Panamá considera oportuno continuar con el diálogo y las consultas orientadas a encontrar la mejor solución al problema para el pueblo cubano en base a los principios contenidos en el derecho internacional, así como, en la Carta de las Naciones Unidas.

Panamá rechaza firmemente las medidas coercitivas de carácter unilateral con efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas comúnmente aceptadas de libre comercio establecidas en todos los mecanismos multilaterales de comercio e integración en los que el país participa.

Panamá continuará apoyando todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Panamá mantiene una fructífera relación comercial con Cuba en varios ámbitos como lo demuestran las cifras que a continuación se aportan:

- Desde el mes de enero hasta septiembre de 2012, las exportaciones panameñas con destino a Cuba registraron un total de 1.755.877,00 balboas. Mientras que en el mismo período las importaciones de origen cubano que ingresaron a Panamá registraron un total de 776.962,00 balboas.

Zona Libre de Colón

- En el año 2012, las importaciones con origen de Cuba que ingresaron a la Zona Libre de Colón fueron por un total de 2.320.236,00 balboas. Mientras que en el mismo período las reexportaciones registraron un total de 254.806.494,00 balboas.

Inversión

- Panamá y Cuba cuentan con un Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en Panamá el 27 de enero de 1999 y aprobado mediante ley No. 5 de 3 de mayo de 1999 (Gaceta Oficial No. 23.793 de 11 de mayo de 1999); el Canje de notas para la entrada en vigencia se dio el 24 de mayo y el 26 de julio de 1999 y entró en vigencia el 26 de julio de 1999.

Turismo

- En el año 2012 ingresaron por el aeropuerto internacional de Tocumen un total de 5.960 ciudadanos provenientes de Cuba.

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea reafirma su apoyo a la resolución 67/4 de la Asamblea General, que propugna el fin del bloqueo económico contra Cuba, que Papua Nueva Guinea ha respaldado invariablemente.

Papua Nueva Guinea no tiene ninguna medida restrictiva, ni legislativa ni de otra índole, contra Cuba; al contrario, alienta el desarrollo de relaciones constructivas y amistosas entre los dos países, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Por lo tanto,

Papua Nueva Guinea no apoya la aplicación extraterritorial de leyes y reglamentos que vulneren la soberanía de otros Estados Miembros.

Paraguay

[Original: español]
[9 de julio de 2013]

La República del Paraguay observa plenamente la resolución 67/4 de la Asamblea General titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", no habiendo aplicado medidas o leyes del tipo indicado en la misma.

Asimismo, la República del Paraguay no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes internas que atentan contra la soberanía de otros Estados. Considera que dicha práctica vulnera principios del derecho internacional.

En política exterior, el Paraguay, en su condición de Estado fundador de la Organización de las Naciones Unidas, defiende y reivindica los principios constitucionales que rigen su relacionamiento internacional, conforme al artículo 143 de la Constitución Nacional: la independencia nacional, la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica entre los Estados, la solidaridad y la cooperación internacional, la protección internacional de los derechos humanos, la libre navegación de los ríos internacionales, la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo.

Asimismo, el Paraguay reivindica los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas sobre los propósitos y principios de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y a los principios generales del derecho internacional, considerando que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención, afectando además el libre comercio y la navegación internacionales.

En el ámbito de las Naciones Unidas, el Paraguay ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se solicita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y ha expresado en varias oportunidades su oposición a este, como lo han hecho los países de América Latina y el Caribe, junto a los cuales se ha reclamado que se le ponga fin de inmediato.

Perú

[Original: español]
[30 de mayo de 2013]

El Perú sigue plenamente comprometido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, oportunidad en la que el Perú votó a favor de la resolución 47/19 presentada por Cuba para la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de todas las subsiguientes resoluciones relativas a este asunto.

En este sentido, el Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que puedan afectar la soberanía de otros Estados o que afecten la libertad de comercio y navegación.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el gobierno peruano expresa su profunda preocupación por los efectos adversos sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba. El comercio bilateral, si bien incipiente, ha aumentado considerablemente en los últimos años, al igual que las conexiones aéreas entre Lima y La Habana, lo que avizora no solamente un flujo considerable de turistas desde Sudamérica hacia Cuba, sino también una oportunidad para profundizar más la relación bilateral.

Finalmente el Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica de la política regional, que recientemente se ha visto marcada por el regreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación de las Américas, incluido el hecho que Cuba ejerce actualmente la Presidencia pro témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Qatar

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El Estado de Qatar no ha aplicado sanciones económicas de ningún tipo contra Cuba. El Estado de Qatar sigue apoyando la resolución 67/4 por estar en consonancia con la política exterior general del Estado de Qatar, que se basa en la promoción de la paz y la seguridad internacionales, la amistad y la cooperación con todos los Estados y el rechazo a todas las formas de coerción política o económica. De conformidad con la política general en materia fiscal y de desarrollo económico del Estado de Qatar, que se basa en el principio de la colaboración y la solidaridad internacionales y las iniciativas orientadas a superar las dificultades y los retos que entorpecen el fortalecimiento de la cooperación internacional para la financiación del desarrollo, el Gobierno del Estado de Qatar está avanzando hacia el logro de esos objetivos sobre la base de los principios siguientes:

- El establecimiento de un sistema económico mundial coherente con la justicia y la inclusión plena.
- El apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados mundialmente y la promoción del desarrollo sostenible.
- El compromiso pleno con el establecimiento de sociedades justas y democráticas para el desarrollo.
- El uso efectivo de las oportunidades del comercio y las inversiones y la lucha contra la pobreza.

La política exterior y económica del Gobierno del Estado de Qatar, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, apoya, por consiguiente, los esfuerzos orientados a levantar el bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[31 de mayo de 2013]

La República Árabe Siria afirma que las medidas coercitivas unilaterales en todas sus formas son ilegales y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esas medidas están en contradicción flagrante con las normas y principios que rigen las relaciones entre los Estados, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la necesidad de desarrollar las relaciones de amistad entre los Estados y promover la estabilidad y el bienestar de sus pueblos.

La República Árabe Siria rechaza, como cuestión de principio, la imposición por los Estados o las entidades regionales de medidas unilaterales, ya sean económicas, comerciales o financieras, a los efectos de coaccionar a los Estados en desarrollo en términos políticos o económicos, o de obligarlos a adoptar medidas específicas o a modificar su política. Las medidas unilaterales constituyen un castigo colectivo a la población en su conjunto, socavan el sistema de las Naciones Unidas y afectan negativamente a sus facultades. Además, obstaculizan el comercio internacional y la plena realización de los derechos previstos en los instrumentos de derechos humanos.

La República Árabe Siria hace referencia al hecho de que las medidas unilaterales como detener la ayuda para el desarrollo prestada a algunos países en desarrollo, la ruptura de las relaciones económicas con esos Estados, la imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero, la prohibición de las operaciones financieras y cambiarias con ellos, y el hecho de impedir las inversiones de entrada y salida en ciertos Estados en desarrollo, además de las diversas formas de presión y provocación ejercidas sobre otros gobiernos a fin de obligarlos a adoptar ese tipo de medidas unilaterales, reduce las posibilidades de los pueblos de los Estados afectados de lograr el desarrollo sostenible.

Además, esas medidas provocan sentimientos de hostilidad hacia Occidente. La mayoría de esas medidas han sido y siguen siendo impuestas por Estados occidentales, especialmente los Estados Unidos de América y ciertos Estados de

Europa, a fin de debilitar a los gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas e imponerles su propia voluntad, en contra de los deseos de los pueblos de los Estados interesados y sus intereses nacionales y regionales.

La República Árabe Siria afirma también que el bloqueo que los Estados Unidos de América han impuesto contra Cuba durante más de cinco decenios es ilegal y es incompatible con las normas aprobadas por la comunidad internacional para la interacción entre los Estados.

El bloqueo ha sometido a Cuba a diversos tipos de daño económico, social y político. Ha intensificado el sufrimiento del pueblo cubano y afectado a sus intensos esfuerzos por lograr el bienestar y la prosperidad. El bloqueo ha colocado a los Estados Unidos de América en una posición que no se puede justificar bajo ninguna circunstancia desde un punto de vista jurídico o moral, una posición que está políticamente en contradicción con la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República Árabe Siria reitera el llamamiento de la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (Teherán, 26 a 31 de agosto de 2012) para que se ponga fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba. La República Árabe Siria recuerda que, durante la Segunda Cumbre del Sur (Doha, 12 y 16 de junio de 2005), el Grupo de los 77 y China rechazó las medidas coercitivas unilaterales e hizo un llamamiento a los Estados Unidos de América para que pusiera fin a su bloqueo contra Cuba.

Partiendo de su posición de principios en relación con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y sobre la base del derecho de los pueblos a utilizar todos los medios legítimos para proteger y reforzar sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 67/4 de la Asamblea General, en que se subrayó la necesidad de que se cumplieran los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se reafirmaron los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio y la navegación internacionales. En la resolución, la Asamblea reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo impuesto contra Cuba e hizo un llamamiento urgente para que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por más de cinco decenios.

Exhortamos a la Asamblea General a que, de conformidad con su mandato y sus resoluciones pertinentes, adopte las medidas necesarias para poner fin a las prácticas hostiles, las políticas de bloqueo y las medidas económicas unilaterales contrarias al derecho internacional que han sido adoptadas por determinados Estados en contra de sus vecinos geográficos inmediatos y de otros Estados que están lejos de ellos en términos geográficos.

La República Árabe Siria pide que se intensifiquen los esfuerzos internacionales para revelar los efectos de las medidas coercitivas extremas y que se ponga fin a ese fenómeno vinculado al empeño de Occidente de ejercer dominio sobre los países del Sur y sus recursos.

La República Árabe Siria pide que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se elimine en todas sus formas, y que se ponga fin a las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América y otros Estados occidentales contra una serie de países, incluida la República Árabe Siria.

La República Árabe Siria espera que la comunidad internacional haga oír su voz mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones internacionales, y que los Estados Unidos de América respeten esa voz y que todas sus instituciones observen plenamente las decisiones que se adopten al respecto.

República Centroafricana

[Original: francés]
[26 de junio de 2013]

Fiel a sus compromisos y respetuosa del derecho internacional, la República Centroafricana, de conformidad con sus textos fundamentales, en que se dispone que ha de procurar mantener relaciones de buena vecindad con los demás Estados, considera que la coexistencia pacífica es el cimiento de las relaciones internacionales sobre el que se sustentan los demás contactos.

Sobre esta base, considera que el bloqueo impuesto a Cuba desde hace más de 50 años es contrario a las reglas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Es preciso que se levante ese bloqueo para permitir la libre circulación de personas y bienes en la subregión.

El Gobierno de la República Centroafricana apoyará siempre la lucha del pueblo cubano hermano hasta que se levanten todas estas prohibiciones.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[31 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República Democrática del Congo expresa su profunda preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, a pesar de las numerosas resoluciones de la Asamblea General en que se insta a su levantamiento.

Una vez más, la República Democrática del Congo se suma a la voluntad expresada por la comunidad internacional mediante la aprobación de la resolución 67/4 por 188 Estados Miembros, y apoya cualquier nueva resolución destinada a poner fin a dicho bloqueo.

El Gobierno de la República Democrática del Congo valora la importancia que el Secretario General sigue asignando a esta cuestión y apoya toda iniciativa dirigida a lograr que Cuba y los Estados Unidos emprendan un diálogo constructivo y fructífero que pueda dar lugar al levantamiento completo del bloqueo.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2013]

Es lamentable que el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos de América contra Cuba, país independiente y soberano, siga estando en vigor. Ese bloqueo con sus consecuencias extraterritoriales no solo ha entorpecido el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado sufrimientos indecibles a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional y de la igualdad soberana de los Estados, así como el de la libertad del comercio y la navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, en cumplimiento de todos los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a los que se adhiere, nunca ha promulgado o introducido ley o medida alguna del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la mencionada resolución.

República Dominicana

[Original: español]
[21 de mayo de 2013]

El Gobierno dominicano en sus relaciones internacionales se desenvuelve ajustado a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, fundamentados en la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional. En consecuencia, se abstiene a promulgar y/o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[19 de abril de 2013]

La posición sistemática del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea es la oposición a toda forma de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros contra Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación evidente de la soberanía de Cuba, contraviene la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, socava la libertad de comercio y navegación y las normas más elementales de la coexistencia y el respeto entre los Estados soberanos, y viola los derechos humanos, puesto que niega el derecho del pueblo a la vida y al desarrollo, y por ende debe ser denunciado enérgicamente por las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, que persiste desde hace décadas, ha causado a Cuba graves pérdidas, que ascienden a cientos de miles de millones de dólares, en las esferas económica y social, y también ha afectado a terceros países que mantienen relaciones económicas y comerciales normales con Cuba, por lo que sigue siendo el principal obstáculo para el desarrollo socioeconómico del país y la vida de su población. Como tal, la política de bloqueo criminal y anacrónico impuesta por los Estados Unidos contra Cuba debe cesar de

inmediato, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el reclamo de la comunidad internacional.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea siempre ha apoyado los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos para poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América, y continuará ampliando y fortaleciendo sus relaciones económicas y comerciales con Cuba en el futuro.

República Unida de Tanzanía

[Original: inglés]
[12 de abril de 2013]

La República Unida de Tanzanía reitera su solidaridad y apoyo al Gobierno y el pueblo de Cuba y pide que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El bloqueo sigue entorpeciendo la economía y el desarrollo de Cuba y afecta a la vida diaria de los cubanos.

Su terminación, como se pide en numerosas resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 67/4, abrirá mayores oportunidades al pueblo cubano que, a pesar de las prolongadas restricciones, ha seguido prestando valioso apoyo y asistencia a muchas naciones, incluida la República Unida de Tanzanía, en varios ámbitos, como la salud, la agricultura y la educación. La República Unida de Tanzanía reconoce las medidas positivas adoptadas por el Gobierno del Presidente Obama y lo alienta a que adopte nuevas medidas para poner fin al bloqueo.

Rwanda

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 67/4 de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. Además, Rwanda está en condiciones de afirmar que no existen impedimentos jurídicos ni normativos al libre tránsito o comercio entre Rwanda y Cuba, y que Rwanda votó a favor de la resolución 67/4.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

A la luz del compromiso de Saint Kitts y Nevis con el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones dimanantes, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis desea destacar que nunca ha promulgado leyes ni aplicado medidas para limitar la libertad del comercio y la navegación que vulneren la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

Las prácticas que violan lo dispuesto en la resolución 67/4 y que intentan ejercer coerción sobre los ciudadanos de terceros países para que cumplan una legislación extranjera no auguran nada bueno para la paz internacional y las relaciones de buena vecindad. Las medidas de ese tipo deberían revisarse para que se ajusten al derecho internacional.

En consecuencia, Saint Kitts y Nevis mantiene su oposición a la aplicación y los efectos extraterritoriales de una legislación nacional sobre la soberanía de los Estados porque contravienen los principios del derecho internacional en lo que respecta a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia armoniosa.

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis reitera su apoyo a la resolución 67/4 de la Asamblea General, titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" y una vez más exhorta a que se ponga fin de inmediato a esa medida unilateral.

Samoa

[Original: inglés]
[22 de abril de 2013]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad del comercio y la navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En consecuencia, Samoa no ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado ninguna medida del tipo indicado en la resolución 67/4 de la Asamblea General.

San Marino

[Original: inglés]
[11 de abril de 2013]

La República de San Marino se ha opuesto siempre y en general a la imposición de cualquier tipo de embargo, por lo que se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba, por ser un medio de presión y por las graves consecuencias que tiene para las poblaciones.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[2 de mayo de 2013]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas se opone firmemente a la aplicación extraterritorial de una legislación nacional, lo que supone una falta de respeto por la soberanía de los Estados. San Vicente y las Granadinas considera que las medidas de este tipo son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de los otros Estados.

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no aplica medidas económicas unilaterales como medio de ejercer coerción política o económica contra otros Estados. San Vicente y las Granadinas no tiene leyes que restrinjan en forma alguna la libertad del comercio y la navegación, la cooperación económica ni ninguna otra actividad comercial con Cuba. San Vicente y las Granadinas goza de estrechas relaciones de amistad con Cuba y sigue ofreciendo su solidaridad al Gobierno y al pueblo de Cuba en muy diversas alianzas de carácter constructivo, cooperativo y mutuamente beneficioso.

San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

San Vicente y las Granadinas expresa su continua preocupación por las dificultades y los sufrimientos humanos causados por la vigencia del bloqueo contra Cuba, a pesar del abrumador apoyo internacional a las múltiples resoluciones que exigen que se le ponga fin. San Vicente y las Granadinas considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es anticuado, injusto e ilegal.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[2 de abril de 2013]

En cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales y de conformidad con el compromiso de respetar los principios de la igualdad soberana de los Estados, el Gobierno de Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, ni aplicado ninguna medida que contravenga el ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro en sus intereses legítimos, ni entorpecido la libertad de la actividad comercial, el comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía reitera la continua cooperación económica, educacional, científica y técnica entre Cuba y Santa Lucía para fomentar el progreso y la sostenibilidad socioeconómicos.

Santa Lucía reitera su posición respecto de la aplicación extraterritorial de una ley nacional y considera que es contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2013]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[22 de abril de 2013]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe afirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el multilateralismo en las relaciones internacionales, el principio fundamental del libre comercio y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe condena toda decisión unilateral que procure restringir la libertad económica, comercial y financiera de un Estado. En este caso, las medidas coercitivas que impiden el desarrollo social y humano han tenido repercusión directa en el pueblo de Cuba y especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, lo que está afectando al crecimiento económico del país.

Poniendo de manifiesto las excelentes relaciones de cooperación y amistad que mantiene con Cuba, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe ha votado siempre a favor de la resolución contra el bloqueo, y reitera una vez más su apoyo a la resolución 67/4.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acoge con beneplácito la decisión adoptada por los Estados Unidos en 2012 y alienta a los Estados Unidos y a Cuba a buscar soluciones en un espíritu de paz y buena vecindad para mejorar las relaciones entre ellos con el fin de fortalecer la paz y la cooperación en todo el mundo.

Senegal

[Original: francés]
[14 de junio de 2013]

El Senegal votó a favor de esta resolución en que se exhorta a poner fin al bloqueo y siempre se ha atenido a las disposiciones de ese texto y no ha proclamado leyes ni adoptado medidas comerciales, económicas o financieras orientadas a limitar o desalentar el comercio con Cuba o las inversiones en Cuba o procedentes de Cuba.

Serbia

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2013]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución 67/4, y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución.

Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la mencionada resolución y ha votado a favor de su aprobación en este sentido. La República de Serbia exhorta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero

contra Cuba, con lo que expresa el deseo de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2013]

El Gobierno de la República de Seychelles una vez más apoya plenamente el contenido de la resolución 67/4 de la Asamblea General.

Seychelles rechaza la imposición de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de aplicar esas medidas que afectan a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y a la libertad del comercio y la navegación.

Muchas cosas han cambiado desde que se impuso inicialmente el bloqueo. La globalización ha creado las condiciones para que exista una verdadera alianza y solidaridad entre las naciones. El levantamiento del bloqueo sería un acto acorde con el espíritu de la época.

El bloqueo no solo contraviene las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y los principios del multilateralismo, sino que también es contrario a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio.

La importancia del bloqueo para la economía cubana sigue siendo un motivo de gran preocupación para la comunidad mundial, y sus consecuencias humanitarias para el pueblo cubano, especialmente en las esferas de la atención de la salud y la alimentación, son particularmente lamentables.

Esas consecuencias se ven exacerbadas por los efectos adversos de la economía mundial, y las crisis financiera, energética y alimentaria que comprometen seriamente los esfuerzos de Cuba por seguir mejorando su nivel de desarrollo. El bloqueo sigue causando daños irreparables al desarrollo económico, social y cultural de Cuba ya que priva a su pueblo de sus legítimas oportunidades dimanantes del libre comercio.

Como nación que comparte con Cuba su condición insular, Seychelles reconoce también la función especialmente importante que desempeña el comercio en el desarrollo de las islas, pues las sociedades insulares suelen depender más de las importaciones y son 12 veces más vulnerables a las perturbaciones de los precios del combustible.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2013]

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, Sierra Leona no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4. Sierra

Leona apoyó la resolución y está convencida de que el levantamiento de las prácticas comerciales discriminatorias y de la aplicación extraterritorial del derecho interno no solo contribuirían a aliviar la situación socioeconómica del pueblo cubano, sino que promoverían el diálogo, la buena vecindad y la cooperación entre los Estados.

Singapur

[Original: inglés]
[15 de abril de 2013]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 67/4 de la Asamblea General. Singapur ha apoyado sistemáticamente desde 1995 las resoluciones en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y ha votado a favor de su aprobación.

Somalia

[Original: inglés]
[11 de abril de 2013]

Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad del comercio y la navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Sri Lanka no aprueba la utilización contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas dificulta la observancia del estado de derecho, la transparencia del comercio internacional, y la libertad del comercio y la navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4.

Sri Lanka ha apoyado constantemente la aprobación de esta resolución en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ha adoptado la posición de que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

La continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye una violación flagrante del derecho a la paz, el desarrollo, la seguridad, el principio de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Además de esto, el bloqueo constituye una violación del derecho internacional y su imposición es muestra de menosprecio de los nobles principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Después de 50 años, el bloqueo no ha hecho más que perjudicar al pueblo cubano desde el punto de vista económico. La situación se ha visto agravada por la crisis económica y financiera mundial, la crisis energética y la crisis alimentaria, así como por los problemas del cambio climático que han afectado a muchos países.

El bloqueo afecta a todas las categorías del comercio, incluidos el material humanitario, como los alimentos y los suministros médicos. También se aplica extraterritorialmente. De manera que los buques que atracan en puertos cubanos no pueden atracar en los Estados Unidos durante seis meses, aunque esos buques estuvieran llevando productos humanitarios, y las empresas fuera de los Estados Unidos, incluidas las empresas canadienses, también están sujetas a las sanciones impuestas por los Estados Unidos. Muchos comerciantes que desean realizar negocios con Cuba están sobre todo temerosos porque se están arriesgando a perder el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es mucho más grande. Esto también afecta a las instituciones bancarias extranjeras, ya que se les impone multas por realizar operaciones con Cuba.

Por consiguiente, el bloqueo está entorpeciendo la recuperación económica de Cuba, y también incide de manera negativa en el turismo, la inversión extranjera directa y las transferencias de divisas.

Por lo tanto, en este contexto, Sudáfrica reitera su apoyo al expresar su oposición a todos los aspectos de este bloqueo y a las medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudán

[Original: inglés]
[26 de abril de 2013]

El Gobierno de la República del Sudán aplica una política de pleno respeto del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los demás. Consecuente con su posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, porque esas medidas tienen efectos devastadores en sus esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible, y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. Con ese fin, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General dedicado a ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la

imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni aplica leyes ni medidas que, al ser aplicadas fuera de sus fronteras nacionales, afecten a la soberanía de otro Estado. El Gobierno de la República del Sudán exhorta a que se deroguen las leyes que imponen medidas de ese tipo.

Sobre la base de lo antes dicho, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado grandes perjuicios y sufrimientos al pueblo cubano y violado sus derechos e intereses legítimos, por ser una violación flagrante del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y una muestra de menosprecio de sus nobles y elevados principios.

El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas unilaterales impuestas contra él por los Estados Unidos de América desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales constituyen una violación del derecho legítimo del Sudán y de Cuba, así como de todos los países en desarrollo y sus pueblos, a elegir su propio sistema político, económico y social que responda plenamente a sus aspiraciones.

Desde que se aprobó esa resolución de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha atribuido una importancia primordial a esta cuestión en el sistema multilateral con el fin de movilizar apoyo orientado a eliminar todas las formas de medidas económicas coercitivas impuestas unilateralmente contra los países en desarrollo.

El Sudán está promoviendo cada vez más sus relaciones bilaterales con la República de Cuba. A este respecto, la Comisión Ministerial Mixta del Sudán y Cuba se reunió en La Habana de mayo a junio de 2007, y la delegación del Sudán estuvo encabezada por el Ministro de Cooperación Internacional junto con otros funcionarios de alto rango. La Comisión Ministerial Mixta es un mecanismo que abarca todos los sectores de la cooperación entre los dos países. A fin de fomentar los lazos bilaterales y combatir los efectos perniciosos del bloqueo, se prevé que la Comisión Ministerial Mixta incremente y consolide las relaciones entre el Sudán y Cuba en todos los ámbitos.

Se dio un paso de avance en las relaciones bilaterales entre los dos países cuando el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas fue acreditado como Embajador ante el Gobierno de Cuba en diciembre de 2007. Además, las relaciones bilaterales entre los dos países se han fortalecido mediante el intercambio de visitas de altos funcionarios de ambos países.

El Sudán participó a nivel ministerial en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación de los Países No Alineados celebrada en La Habana del 27 al 30 de abril de 2009, en cuya declaración se exhortó a que se pusiera fin de inmediato al bloqueo contra Cuba. En la reunión bilateral celebrada con los funcionarios cubanos, el Sudán reiteró su compromiso con el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con Cuba en todos los ámbitos.

Sudán del Sur

[Original: inglés]
[8 de julio de 2013]

La República de Sudán del Sur reitera su profunda inquietud por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide el levantamiento del bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. A juicio de la República de Sudán del Sur el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es un acto unilateral contrario a los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios básicos del sistema comercial multilateral. La República de Sudán del Sur considera que esas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano.

Suriname

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2013]

La posición de la República de Suriname es la de mantener su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y defender los principios del derecho internacional. A este respecto, el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4.

El Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

Swazilandia

[Original: inglés]
[29 de abril de 2013]

El Reino de Swazilandia reafirma su apoyo a los esfuerzos orientados a poner fin al bloqueo contra Cuba.

Una vez más se ha pedido al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la última resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (resolución 67/4).

El bloqueo contra el pueblo cubano sigue siendo el principal obstáculo al desarrollo del país y a los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para mantener sus principales logros económicos y sociales y para mejorar la calidad de vida de los hombres, mujeres y niños cubanos.

Por consiguiente, tenemos la ferviente esperanza de que el pueblo cubano pueda contar con el apoyo de la comunidad internacional en su legítima exigencia de que se levante el bloqueo impuesto en su contra por los Estados Unidos de América y de que Cuba goce de todas las libertades, derechos y privilegios de que disfrutan todas las naciones soberanas sin ningún tipo de impedimento.

El Reino de Swazilandia considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba desde 1960, reforzado mediante la Ley Helms-Burton de 1996, es una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Además de ser unilateral y contrario al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, así como al principio de buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. El bloqueo no solo ha causado sufrimientos incalculables al pueblo de Cuba, sino que también socava los legítimos intereses económicos de terceros países.

En consonancia con todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre este tema, entre otras, el Reino de Swazilandia considera que es necesario un diálogo constructivo para fomentar la confianza y el entendimiento mutuos, así como la armonía y la coexistencia pacífica entre todas las naciones del mundo.

El Reino de Swazilandia apoya el proyecto de resolución sobre este tema del programa que tiene ante sí la Asamblea General.

Tailandia

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2013]

En principio, Tailandia no es partidaria de que un país imponga su legislación nacional a otro país lo cual, en la práctica, obliga a un tercer país a cumplir esa legislación. Tailandia considera que una medida de ese tipo contraviene los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas.

Tailandia cree firmemente, entre otros principios, en la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros, así como en la libertad del comercio y la navegación internacionales. La adopción de cualquier medida de índole económica o política debe ser el resultado de la cooperación voluntaria y constructiva, y avenirse a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. El bloqueo unilateral impuesto contra Cuba ha socavado el desarrollo económico del país y causado sufrimientos a su pueblo.

Por estas razones, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente, por más de dos decenios, las resoluciones de la Asamblea General en que se insta a poner fin al embargo económico y comercial contra Cuba, y seguirá haciéndolo.

Tayikistán

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2013]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición en apoyo de la resolución 67/4.

Tayikistán está comprometido con los principios del derecho internacional y apoya los derechos fundamentales de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba siguen afectando negativamente a las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Además, en vista de que la comunidad internacional encara grandes desafíos como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas en el plano mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre los Estados.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba. Tayikistán seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación y desarrollar las relaciones de amistad con Cuba.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[3 de julio de 2013]

La República Democrática de Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

A este respecto, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución 67/4 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo que se indica en dicha resolución.

Timor-Leste se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[5 de julio de 2013]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha promovido el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo ha rechazado sistemáticamente el recurso a medidas unilaterales para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las gestiones del Gobierno cubano para lograr el levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

Tonga

[Original: inglés]
[18 de abril de 2013]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos por el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio y la navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 67/4. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[6 de junio de 2013]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio y la navegación internacionales.

El Gobierno considera que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes internas no se condicen con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la

Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros países.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba y apoya constantemente los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales encaminados a promover un diálogo constructivo con miras a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra ese país, que ha creado problemas reales para el logro del desarrollo humano sostenible en Cuba.

Esta posición se ve reforzada en los órganos regionales e interregionales de que Trinidad y Tabago es miembro, como la Comunidad del Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y el Movimiento de los Países No Alineados.

Túnez

[Original: francés]
[23 de mayo de 2013]

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial.

Turkmenistán

[Original: inglés]
[12 de abril de 2013]

Turkmenistán apoya la aprobación de la resolución mencionada. Además, su legislación nacional no contiene disposiciones sobre la limitación de la libertad del comercio y la navegación.

Turquía

[Original: inglés]
[18 de junio de 2013]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 67/4 de la Asamblea General, expresa su preocupación por las medidas que afectan negativamente a las condiciones de vida de la población, y reafirma su adhesión al principio de la libertad del comercio y la navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

El Gobierno de Tuvalu reitera su posición de que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es contrario a la necesidad de promover el diálogo y respaldar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en que se exhorta a promover la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre todas las naciones. Esas prácticas comerciales discriminatorias siguen afectando negativamente a las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por lograr los objetivos sociales y de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Gobierno de Tuvalu no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba; por lo tanto, el Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en consonancia con la petición inequívoca y constante de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto permitirá que la República de Cuba pueda seguir consolidando y ampliando su cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo, como Tuvalu.

Ucrania

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

Ucrania no tiene ninguna ley ni reglamentación cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, ni a la libertad del comercio y la navegación internacionales.

Igualmente, el Gobierno de Ucrania no admite la aplicación de medidas del tipo indicado en la resolución y se atiene, en sus relaciones con otros países, a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la libertad del comercio y la navegación.

Uganda

[Original: inglés]
[21 de junio de 2013]

Uganda mantiene relaciones económicas, comerciales y financieras normales con Cuba. Uganda no reconoce ni cumple las disposiciones del bloqueo, que es una medida unilateral.

Unión Europea

[Original: inglés]
[29 de abril de 2013]

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la contenida en la Ley sobre la democracia cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción común para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton, que prohíbe su cumplimiento. Además, en la cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que abarcaba exenciones a los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, así como el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea sigue instando a los Estados Unidos a aplicar su parte del Entendimiento de 18 de mayo de 1998.

Uruguay

[Original: español]
[23 de abril de 2013]

La República Oriental del Uruguay ha expresado reiteradamente su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene contra Cuba y sus efectos sobre el bienestar del pueblo cubano como consecuencia de medidas coercitivas de carácter unilateral que afectan el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional.

Cabe resaltar que Uruguay mantiene una política exterior favorable al libre comercio y a la navegación y no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes domésticas de otros Estados. Considera que dicha práctica, además de vulnerar principios generalmente aceptados del derecho internacional, constituye una forma de presión que obstaculiza el diálogo en lugar de favorecerlo.

En virtud de lo expuesto, la República Oriental del Uruguay no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, decreto o medida de cualquier naturaleza, que pudiera quedar comprendida entre aquellas a las que hace referencia la resolución 67/4 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Vanuatu

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

El Gobierno de Vanuatu hace suyo plenamente el contenido de la resolución 67/4.

El Gobierno de la República de Vanuatu informa por este medio que Vanuatu no tiene ninguna legislación o disposiciones reglamentarias de efectos extraterritoriales, porque esas leyes o medidas afectan a la soberanía de otros Estados y, por consiguiente, son incompatibles con el derecho internacional.

Por otra parte, el Gobierno de la República de Vanuatu destaca la importancia del comercio con los pequeños países insulares en desarrollo, que no solo tiene amplias repercusiones sobre su capacidad para desarrollarse, sino que también afecta negativamente a su derecho al desarrollo.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[17 de mayo de 2013]

La República Bolivariana de Venezuela no aplica ni aplicará medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados, así como los derechos humanos de su población, con arreglo a los postulados constitucionales que sustentan su actuación en el concierto de naciones expresados en el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por su irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional.

El Gobierno de Venezuela reitera su firme rechazo a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que tales acciones contravienen las normas y principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales; y violan la libertad de comercio y navegación, y las normas del sistema de comercio internacional.

Asimismo, reafirma su condena a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de las Leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía cubana durante las dos últimas décadas en sus relaciones económicas con terceros países y con subsidiarias de empresas estadounidenses.

Desde 1991, Venezuela ha respaldado en forma decidida las 21 resoluciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas con abrumadora mayoría ha venido adoptando sobre esta cuestión, así como los pronunciamientos de otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno Bolivariano reitera su llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a fin de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que su país ha sometido al hermano pueblo de Cuba. Una eventual respuesta

favorable a este llamado de la comunidad internacional demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta política de confrontación promovida y aplicada por los Estados Unidos por décadas ha afectado el bienestar de la población cubana, la cual ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de la aplicación de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América dar estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6 y 67/4.

Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela reitera su condena ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, medidas que en modo alguno contribuyen con el necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV) relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

El Gobierno Bolivariano observa con preocupación las medidas aplicadas recientemente por la administración del Presidente Barack Obama, como lo revela la aplicación, en diciembre de 2012, de multas injustas e ilegales, contra entidades bancarias que operan en la isla caribeña, alegando supuestas violaciones al régimen de sanciones económicas, comerciales y financieras unilaterales.

De acuerdo con la información contenida en el informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 67/4, las grandes pérdidas económicas y financieras provocadas por el bloqueo ascienden a más de un billón de dólares.

Esas decisiones de carácter punitivo abarcan también la prohibición de las autoridades estadounidenses de vender a Cuba equipos tecnológicos para el sistema de salud. De modo que el Gobierno de los Estados Unidos, con sus políticas de permanente agresión, viola flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, en especial el derecho a la salud, al bloquear la venta de equipos y medicamentos a ese hermano país latinoamericano.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la Cumbre de América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALCUE) y la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Comunidades de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Asociación de Estados del Caribe (AEC), entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarios al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

De igual manera, vale destacar el Comunicado Especial de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), efectuada en Caracas, los días 2 y 3 de diciembre de 2011, mediante el cual los mandatarios expresaron:

1. "… su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

2. Reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.

3. En consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al Derecho Internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas".

Por otra parte, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), reunidos en ocasión de la VI Cumbre de las Américas, llevada a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, los días 14 y 15 de abril de 2012, adoptaron un comunicado oficial, mediante el cual sus miembros decidieron en solidaridad plena con esa hermana nación latinoamericana:

4. "… Exigir al Gobierno de Estados Unidos el cese inmediato del inhumano bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y que dé inicio al proceso de diálogo con base en el respeto a la voluntad soberana y a la autodeterminación del pueblo cubano …"

Asimismo, durante la XVI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Teherán, los mandatarios al reiterar su rechazo categórico al bloqueo expresaron "su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del embargo contra Cuba y rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para recrudecer el embargo, así como todas las demás medidas recientes aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba. También instaron al Gobierno de los Estados Unidos a devolver a la soberanía cubana el territorio que ocupa actualmente la base naval de Guantánamo, y a poner fin a las transmisiones agresivas de radio y televisión contra Cuba. Reiteraron que esas medidas constituyen una violación de los derechos humanos de su pueblo".

Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla

con lo dispuesto en las 21 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene ilegalmente contra Cuba por más de 50 años.

Viet Nam

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2013]

La política de bloqueo y embargo impuesta por los Estados Unidos contra Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones del mundo a construir relaciones internacionales sólidas y equitativas, independientemente de sus regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

Desde hace mucho tiempo, la Asamblea General de las Naciones Unidas viene aprobando cada año, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero y a sus políticas y leyes conexas contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 67/4, aprobada por 188 votos a favor.

Viet Nam considera que las diferencias entre los Estados Unidos y la República de Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación, con un espíritu de respeto mutuo, observancia reciproca de su independencia y soberanía, y no injerencia de uno en los asuntos internos del otro.

Viet Nam reafirma su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que, en breve, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con objeto de poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, resuelve hacer todo lo posible por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esta política de bloqueo y embargo inmoral e ilegal.

Yemen

[Original: inglés]
[24 de junio de 2013]

Quisiéramos señalar que desde hace aproximadamente 35 años la República del Yemen mantiene excelentes relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba en los ámbitos de la cultura, la salud y el desarrollo económico. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. En ese sentido, ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba a nivel diplomático, económico, cultural y médico, a raíz de los cuales ciudadanos cubanos han visitado el Yemen y misiones

educativas del Yemen han viajado a Cuba, y se ha mantenido una cooperación dinámica en diversos ámbitos.

Así pues, el Yemen reafirma la necesidad de que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Zambia

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El Gobierno de la República de Zambia se opone a la adopción de medidas coercitivas unilaterales contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas en violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

En consecuencia, Zambia mantiene su apoyo a la exhortación a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en la resolución, que lesionan la libertad de comercio y navegación, e insta a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[15 de abril de 2013]

Zimbabwe desea expresar una vez más su preocupación por el bloqueo económico, comercial y financiero ilegal impuesto contra Cuba. Zimbabwe está consternado por el hecho de que, en lugar de ser levantado, el bloqueo de hecho se está reforzando, lo que trae como resultado un mayor sufrimiento para el pueblo cubano y enormes trastornos a las actividades comerciales y las transacciones financieras de Cuba.

La mayoría de los Estados Miembros han seguido rechazando la promulgación de leyes nacionales con un efecto extraterritorial y todas las demás medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales dirigidas principalmente contra los países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía. Zimbabwe, que también es víctima de esas sanciones mal concebidas, ilegales e inmorales, es plenamente consciente de sus repercusiones.

Durante los últimos 20 años, Zimbabwe ha declarado que el bloqueo impuesto contra Cuba contraviene las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y todas las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. El bloqueo es también una violación de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Esos principios fueron reafirmados en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 aprobada el 24 de septiembre de 2012), en que los Jefes de Estado

y de Gobierno instaron encarecidamente a los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajustaran al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas y que impidieran la consecución plena del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

En consecuencia, Zimbabwe se suma a otros países para condenar el bloqueo punitivo contra Cuba y hace un llamamiento para su levantamiento incondicional a fin de que el pueblo de Cuba pueda diseñar su propio destino económico y social sin ningún tipo de interferencias.

III. Respuestas recibidas de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

Desempeño económico reciente de Cuba

Desde febrero de 2008, cuando Raúl Castro fue nombrado oficialmente Presidente de Cuba, se ha acelerado el ritmo de la transformación económica e institucional. Se han realizado cambios administrativos que han dado como resultado, por ejemplo, la reorganización de organismos estatales, la mejora del entorno comercial, la aprobación de medidas contra la corrupción y la potenciación de la actividad agrícola. Esos cambios recibieron un nuevo impulso con la aprobación en abril de 2011 del documento titulado “Lineamientos de la Política Económica y Social”, que sirve de hoja de ruta para actualizar el modelo económico de Cuba.

El proceso de reforma se ha producido frente a un aumento espectacular de los precios mundiales de los alimentos y la energía, un acusado descenso del precio internacional del níquel, una de las principales exportaciones de Cuba, graves daños causados por varios huracanes y tormentas tropicales que han azotado Cuba en los últimos años y la crisis económica mundial. Esos factores, junto con algunas limitaciones estructurales de la economía cubana y los graves obstáculos externos a su crecimiento económico agravados por el bloqueo de 1962, han creado una “tormenta perfecta”. Esta situación ha dado como resultado esfuerzos adicionales por actualizar el modelo económico.

En 2012 la economía de Cuba creció un 3,1%, ligeramente menos que el objetivo del Gobierno del 3,4%, a pesar de una expansión de las inversiones asociadas con las iniciativas de reconstrucción tras el huracán Sandy, que afectó cosechas importantes. La capacidad restringida de Cuba para adquirir suministros, maquinaria y equipos del exterior y exportar sus propios productos como resultado del bloqueo afectó adversamente los resultados económicos de 2012. El superávit de los ingresos fiscales se utilizó para: a) capitalizar empresas estatales; b) financiar los costos de la reconstrucción asociados con los daños resultantes del huracán Sandy; y c) financiar los préstamos bancarios a la industria agrícola y las cooperativas no agrícolas.

Durante 2012 se promulgaron varias medidas políticas conformes con las disposiciones de los Lineamientos de la Política Económica y Social para mejorar y racionalizar el desempeño económico. Estas incluyeron medidas sobre los subsidios públicos para reparaciones de los hogares y la construcción de nuevas viviendas, que entraron en vigor en enero de 2012.

También entraron en vigor nuevos reglamentos sobre la distribución de tierras no utilizadas, con el objetivo de estimular la actividad agrícola, y en particular, reducir las importaciones de alimentos (Cuba importa el 80% de los alimentos que consume). Los nuevos reglamentos tienen por objeto consolidar el proceso de distribución de tierras vacantes para que reciban un uso productivo. Además, en agosto de 2012 entró en vigor un nuevo reglamento sobre las actividades de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa. Tiene por fin alinear el funcionamiento de las unidades con las normas que rigen las otras dos formas de cooperativas agrícolas, a saber, las Cooperativas de Créditos y Servicios y las Cooperativas de Producción Agropecuaria.

A fin de ampliar el mercado interno y dar opciones de empleo en el sector no estatal, el Gobierno de Cuba autorizó la formación de cooperativas no agrícolas. En la primera etapa, el objetivo es crear 230 cooperativas, cada una de ellas con una estructura de gestión independiente, en aproximadamente 47 sectores relacionados con el transporte, la construcción y el personal, los servicios domésticos y profesionales (entre ellos la traducción, los servicios de información y tecnología y la contabilidad).

En enero de 2013 entró en vigor una nueva ley fiscal diseñada para ajustar la estructura impositiva a la nueva realidad económica (la ley anterior era de 1994). Incluye regímenes especiales y beneficios fiscales para el sector agrícola, así como una sección sobre la reglamentación de los impuestos para los trabajadores autónomos.

Una nueva ley de inmigración diseñada para facilitar los procedimientos y requisitos para viajar al exterior, así como para entrar en Cuba, entró en vigor en enero de 2013. Esta ley amplía las oportunidades para que los emigrantes cubanos vuelvan al país a fin de aprovechar el emergente mercado interior y las nuevas formas de empresariado y gestión económica no estatales.

Efectos del bloqueo de los Estados Unidos: acontecimientos recientes

En 2012, el Gobierno de los Estados Unidos no hizo esfuerzos por suavizar el bloqueo. En mayo de 2012, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos actualizó las directrices para aplicar la reglamentación relativa a los viajes de los ciudadanos estadounidenses, haciendo que los requisitos de viaje fueran más engorrosos. Además, el Gobierno de los Estados Unidos se negó a renovar el registro de marcas registradas icónicas de Cuba, entre ellas Havana Club (ron) y Cohiba (cigarros), que dieron como resultado pérdidas cambiarias a corto y largo plazo para el país. En 2013, el Gobierno de los Estados Unidos volvió a incluir a Cuba en su lista de Estados que patrocinan el terrorismo. Los países que figuran en la lista están sometidos a estrictas sanciones que van más allá de la prohibición de ventas relacionadas con las armas e incluyen controles sobre exportaciones comerciales y prohibiciones de asistencia económica. La OFAC comunicó que en 2012 había bloqueado 253,1 millones de dólares, un aumento del 33% respecto de 2011. Dado que esta medida unilateral se dirige no

solo contra el Gobierno de Cuba sino también contra sus nacionales, incluidas entidades y personas, la cifra indicada incluye bienes en los que el Gobierno de Cuba o un nacional cubano tienen intereses, según la definición de la OFAC. Algunos de esos bienes pueden ser propiedad de terceros.

Según los últimos informes del Gobierno de Cuba, los daños económicos acumulados entre febrero de 1962, cuando comenzó el bloqueo, y diciembre de 2011, superan los 108.000 millones de dólares a precios actuales (equivalente al 158% del PIB de Cuba en 2011).

Desempeño económico de Cuba en 2013

El Gobierno de Cuba ha previsto un aumento del PIB del 3,7% en 2013. En 2013 se aplicarán nuevas reformas para actualizar el modelo económico, incluyendo un proceso gradual a fin de crear mercados al por mayor para el sector agrícola. También están previstas mejoras en la distribución de los productos agrícolas, con programas piloto que comenzarán en las provincias de La Habana, Mayabeque y Artemis. Además, el Gobierno ha anunciado mayores subsidios para la reparación y construcción de viviendas, mejores facilidades crediticias y la ampliación de las cooperativas no agrícolas y los programas piloto para mejorar la eficiencia de las grandes corporaciones estatales. Una importante cuestión normativa que se está debatiendo en la esfera política es la eliminación gradual del sistema monetario doble.

El bloqueo limita las principales opciones normativas. Los avances en el proceso de actualización del modelo económico se ven obstaculizados por el bloqueo y la inclusión de Cuba, desde 1982, entre los Estados que patrocinan el terrorismo designados por el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Las restricciones del bloqueo inhiben, e incluso bloquean, las actividades bancarias y las transacciones financieras internacionales con Cuba. Esto resalta la naturaleza extraterritorial del bloqueo impuesto a esa nación por los Estados Unidos[4]. En este sentido, a mediados de 2012 la OFAC impuso la mayor multa de la historia a un banco extranjero por hacer negocios con Cuba: el banco ING de los Países Bajos se vio obligado a pagar 619 millones de dólares por realizar transacciones financieras con Cuba.

Durante decenios, la economía de Cuba ha estado sujeta a grandes limitaciones externas. Los efectos de esas limitaciones se agravaron con la crisis económica y financiera de 2009, así como con el aumento de los precios mundiales de los alimentos y la energía. El bloqueo de los Estados Unidos y las sanciones adicionales derivadas de la inclusión de Cuba en la lista de Estados que patrocinan el terrorismo afectan gravemente el desarrollo económico y social del país y tienen fuertes repercusiones en su población. En la actualidad, el bloqueo limita significativamente los posibles efectos positivos de las medidas aplicadas para actualizar el modelo económico del país. La necesidad de poner fin al bloqueo, que ya dura 50 años, es urgente.

---

[4] Como resultado de la extraterritorialidad del bloqueo y la estricta aplicación de leyes encaminadas a mantener este aspecto del bloqueo, los buques mercantes de cualquier país que atraquen en puertos cubanos no pueden entrar en los Estados Unidos durante 180 días. Otras medidas similares hacen extremadamente difícil y costoso realizar transacciones económicas y comerciales con Cuba, como se describe en el informe de Cuba sobre la resolución 66/6 de la Asamblea General, de julio de 2012 (se puede consultar en www.cubavsbloqueo.cu/informebloqueo2012/InformeIngles/indexing.html).

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2013]

El párrafo 25 del Mandato de Doha (véase TD/500/Add.1), aprobado en la XIII Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en abril de 2012 dice lo siguiente:

> Se insta enérgicamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar toda medida económica, financiera o comercial unilateral que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el pleno logro del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo, y que afecte a intereses comerciales. Esas medidas restringen el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de las poblaciones de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, entre otras, las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio.

Tendencias en Cuba

El bloqueo ha afectado seriamente la economía cubana y el nivel de vida de los ciudadanos de este país. Según comunicó el Gobierno de Cuba en el informe del Secretario General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (A/67/118), las pérdidas económicas totales causadas por el bloqueo ascendían a 108.000 millones de dólares a fines de 2011. Las pérdidas se atribuyen a los gastos adicionales efectuados por el Gobierno, las empresas y los ciudadanos de Cuba para obtener bienes, servicios y financiación.

En el mismo informe, el Gobierno de Cuba afirmó que en el período de mayo de 2011 a abril de 2014 las afectaciones al sector de la salud se calculaban en alrededor de 10 millones de dólares, y las incurridas en el sector de la alimentación ascendían a 132 millones de dólares en el período comprendido entre marzo de 2011 y marzo de 2012. Las pérdidas estaban causadas principalmente por los mayores costos de transacción derivados del bloqueo. Además, Cuba estimaba que podría haber ganado más de 222 millones de dólares exportando alimentos y ron a los Estados Unidos si no existiera el bloqueo. En cuanto a las inversiones extranjeras directas, según la UNCTAD Cuba recibió ingresos de 110 millones en 2011; podría haber recibido 350 millones procedentes de esas inversiones de los Estados Unidos si no existiera el bloqueo. Las cifras de la UNCTAD muestran que la República Dominicana, país vecino, recibió 2.371 millones de dólares el mismo año.

El bloqueo también ha supuesto una seria limitación para el avance de la ciencia y la tecnología en Cuba debido a la oposición significativa de los Estados Unidos en esas esferas. El hecho de que Cuba no pueda conectarse a los proveedores de servicios de Internet de los Estados Unidos contribuye considerablemente a su bajo nivel de acceso a Internet, lo que a su vez afecta negativamente a todos los sectores económicos y sociales del país. Además, el efecto negativo de la aplicación extraterritorial del bloqueo es sustancial, ya que las empresas de los Estados Unidos a menudo participan en consorcios y fusiones internacionales. Esta aplicación

extraterritorial afecta negativamente a Cuba y priva a terceros países de oportunidades de negocio con Cuba.

Se ha estimado que la economía cubana creció un 2,8% en 2011, un aumento del 0,4% respecto al año anterior. Entre 24 países de América Central y América Latina, Cuba ocupó el puesto 17 en crecimiento del PIB. En octubre de 2012, el huracán Sandy azotó Cuba, causó grandes daños y costó al país 2.000 millones de dólares[5]. Cuba estaba todavía recuperándose de la devastación causada por los huracanes Gustav e Ike en 2008, que causaron daños estimados en casi 10.000 millones de dólares. La reconstrucción de las infraestructuras y edificios dañados por esos huracanes podría ser más costosa en la situación actual que sin el bloqueo, ya que Cuba tiene que importar bienes y servicios de lugares distintos de los Estados Unidos, a pesar de que los Estados Unidos exportan esos bienes y servicios a precios competitivos.

Como muestran las estadísticas de la UNCTAD que figuran en el cuadro 1, las tendencias del comercio de mercancías de Cuba en 2012 no sufrieron cambios respecto al año anterior. La UNCTAD estima que Cuba exportó mercancías por valor de 5.600 millones de dólares e importó mercancías por valor de 14.400 millones de dólares, lo que representa una disminución de 128 millones de dólares y un aumento de 323 millones de dólares, respectivamente, respecto de 2011. El déficit en el comercio de mercancías fue de 8.700 millones de dólares en 2012, lo que representa un aumento de 451 millones de dólares respecto de 2011. Las principales categorías de exportaciones en 2012 fueron “minerales y metales”, que representaron 3.600 millones de dólares, o el 63% del total, seguido de “todos los artículos alimentarios” y “productos manufacturados”. Por lo que respecta al destino de las exportaciones de Cuba, el principal comprador de mercancías cubanas fue la Unión Europea, con un 34% del total.

Las principales categorías de artículos importados en 2012 fueron “bienes manufacturados” (6.800 millones de dólares, o 47% del total) y “combustibles” (5.300 millones de dólares, o 37%), seguido de “todos los artículos alimentarios”. América Latina y el Caribe fueron los principales proveedores de artículos importados por Cuba, representando la mitad del total. La Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y Mejora de las Exportaciones del año 2000 permite que los Estados Unidos exporten productos agrícolas a Cuba, con muchas restricciones y requisitos. Esta medida ha hecho que los Estados Unidos sean el principal exportador de productos agrícolas a Cuba, aunque el nivel de exportaciones disminuyó todos los años de 2009 a 2011[6]. Las exportaciones agrícolas del Brasil a Cuba superaron las de los Estados Unidos en 2011, pero en 2012 los Estados Unidos se volvieron a convertir en el principal exportador. Sin embargo, las restricciones y requisitos impuestos a las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos limitan su crecimiento potencial.

El sector servicios ha sido la principal fuente de divisas extranjeras en Cuba. Las tendencias del sector servicios en Cuba en 2012 no sufrieron cambios respecto al año anterior. La UNCTAD estima que Cuba exportó 11.800 millones de dólares e importó 2.400 millones de dólares en servicios en 2012, el superávit resultante de

[5] Rosa Martinez, “Santiago, la bella Santiago”, 3 de noviembre de 2012. Se puede consultar en http://www.havanatimes.org/sp/?p=74535.

[6] Mark P. Sullivan, *Cuba: issues for the 112th Congress*, Congressional Research Service, 6 de noviembre de 2012. Se puede consultar en www.fas.org/sgp/crs/row/R41617.pdf.

9.400 millones de dólares representó un aumento de 622 millones de dólares en comparación con 2011. La categoría "otros servicios" representó el principal porcentaje de las exportaciones, seguida de "viajes". Por lo que respecta a "otros servicios", la exportación de personal médico a la República Bolivariana de Venezuela siguió siendo de particular importancia, ya que, a cambio, Cuba recibe petróleo de ese país en condiciones favorables. El turismo sigue siendo uno de los principales impulsores de la economía y el desarrollo de Cuba. Según la Organización de Turismo del Caribe, en 2012 más de 2,8 millones de personas visitaron Cuba, un 4,5% más que en 2011[7]. Al tener bloqueado el acceso al mercado estadounidense, el sector del turismo depende en gran medida de visitantes del Canadá[8], que representaron el 38% de todos los visitantes internacionales, seguidos de visitantes de la Unión Europea, que representaron el 27% del total[5]. La prohibición de que los ciudadanos estadounidenses viajen a Cuba ha tenido graves repercusiones económicas para la industria del turismo cubana, que sufre unas pérdidas de más de 2.300 millones de dólares anuales (A/67/118). Las remesas de familiares que viven en el exterior, incluso en los Estados Unidos, también son una fuente significativa de divisas. Los Estados Unidos suavizaron las restricciones sobre las remesas en enero de 2011. En lo que respecta a la importación de servicios, la categoría dominante fue el "transporte".

Acontecimientos en los Estados Unidos

En el período del que se informa no se adoptaron medidas importantes sobre el bloqueo. Durante el 112º período de sesiones del Congreso de los Estados Unidos se presentaron varias propuestas legislativas. Algunas de ellas contemplaban levantar o suavizar el bloqueo, mientras que otras propugnaban que se endureciera todavía más.

Conclusión

Desde el anterior período del que se informa, no se han producido cambios importantes en el bloqueo impuesto por los Estados Unidos. El bloqueo ha seguido teniendo efectos severos en la producción, el comercio y el bienestar de Cuba e impide su desarrollo. Las medidas conexas imponen serias restricciones económicas, comerciales y financieras a Cuba, que suponen un costo para el país. Además, la devastación causada por el huracán Sandy podría causar más penalidades al pueblo cubano. Las pérdidas sustanciales incurridas por el bloqueo incluyen oportunidades perdidas para reforzar la infraestructura, crear una economía eficiente y vibrante y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos cubanos. En particular, teniendo en cuenta el potencial del país para desarrollar industrias con una gran intensidad de conocimientos y un alto valor añadido, la incapacidad para realizar transacciones comerciales con los Estados Unidos tiene profundas implicaciones. La aplicación extraterritorial del bloqueo estadounidense sigue afectando a los ciudadanos de terceros países e impide su comercio con Cuba y sus inversiones en el país. Los efectos de la aplicación extraterritorial son considerables. Finalmente, los ciudadanos de los Estados Unidos también se ven afectados por el bloqueo, al no poder interactuar con Cuba en las esferas económica, académica y social.

[7] Véase www.onecaribbean.org.

[8] Economist Intelligence Unit, "Cuba: country report", abril de 2013, pág. 19.

Cuadro 1
Exportaciones e importaciones de mercancías de Cuba
(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Asociado	*Grupo de productos*	*2008[a]*	*2009[a]*	*2010[a]*	*2011[a]*	*2012[a]*
Exportaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Todos los productos alimentarios	344	333	396	425	522
	Minerales y metales	540	445	892	1 411	1 491
	Combustibles	–	5	3	9	10
	Productos manufacturados	11	26	39	55	56
Total		**895**	**809**	**1 330**	**1 899**	**2 078**
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	5	18	39	26	34
	Minerales y metales	1	13	25	25	24
	Combustibles	–	30	50	52	69
	Productos manufacturados	272	346	401	496	585
Total		**279**	**407**	**515**	**599**	**712**
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	–	–	–	–	–
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Productos manufacturados	–	–	–	–	–
Total		**–**	**–**	**–**	**–**	**–**
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	740	476	690	804	753
	Minerales y metales	2 019	1 366	2 369	2 411	2 036
	Combustibles	28	23	25	37	36
	Productos manufacturados	10	28	35	38	46
Total		**2 798**	**1 893**	**3 120**	**3 291**	**2 871**
Mundo	Todos los productos alimentarios	1 090	827	1 125	1 256	1 309
	Minerales y metales	2 561	1 824	3 287	3 846	3 550
	Combustibles	29	58	78	99	115
	Productos manufacturados	293	399	476	589	687
Total		**3 973**	**3 109**	**4 966**	**5 789**	**5 661**
Importaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Todos los productos alimentarios	452	283	405	584	564
	Minerales y metales	62	33	36	48	45

Asociado	*Grupo de productos*	*2008[a]*	*2009[a]*	*2010[a]*	*2011[a]*	*2012[a]*
	Combustibles	44	22	32	97	80
	Productos manufacturados	2 862	1 812	1 929	2 408	2 471
Total		**3 421**	**2 150**	**2 402**	**3 138**	**3 160**
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	700	388	578	701	732
	Minerales y metales	49	29	58	18	40
	Combustibles	4 753	2 904	3 971	5 133	5 177
	Productos manufacturados	1 060	728	841	1 115	1 196
Total		**6 561**	**4 048**	**5 449**	**6 967**	**7 145**
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	976	671	448	442	565
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Productos manufacturados	28	18	14	13	12
Total		**1 006**	**689**	**462**	**455**	**577**
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	509	175	202	240	226
	Minerales y metales	129	40	70	77	77
	Combustibles	13	33	34	55	57
	Productos manufacturados	3 746	2 484	2 880	3 127	3 139
Total		**4 397**	**2 732**	**3 186**	**3 499**	**3 498**
Mundo	Todos los productos alimentarios	2 636	1 517	1 634	1 967	2 087
	Minerales y metales	242	102	163	143	162
	Combustibles	4 811	2 959	4 038	5 284	5 314
	Productos manufacturados	7 696	5 042	5 664	6 664	6 818
Total		**15 384**	**9 619**	**11 499**	**14 058**	**14 381**

Fuente: Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en la base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el comercio de mercaderías (COMTRADE) y en las bases de datos sobre estadísticas del comercio (Direction of Trade Statistics) del Fondo Monetario Internacional.

Notas: Todos los artículos alimentarios (División de Estadística de las Naciones Unidas, Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 0+1+22+4)
Minerales y metales (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 27+28+68)
Combustibles (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, código 3)
Productos manufacturados (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 5 a 8 menos códigos 667 y 68).

[a] Estimaciones.

Cuadro 2
Importaciones y exportaciones de servicios de Cuba
(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Corriente	*Categoría de servicios*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*
Exportaciones	Transportes	1 620[a]	1 437[a]	1 772[a]	1 913[a]	1 928[a]
	Viajes	2 258	2 051	2 187	2 318	2 447[a]
	Otros servicios	5 374[a]	4 956[a]	6 253[a]	6 755[a]	7 409[a]
Total		**9 252**	**8 444**	**10 212**	**10 986**	**11 783[a]**
Importaciones	Transportes	1 546[a]	965[a]	1 154[a]	1 424[a]	1 516[a]
	Viajes	160[a]	212[a]	230[a]	236[a]	260[a]
	Otros servicios	373[a]	496[a]	538[a]	552[a]	612[a]
Total		**2 079**	**1 673**	**1 923**	**2 213**	**2 388[a]**

Fuente: UNCTAD y OMC (estimaciones).

[a] Estimaciones.

Gráfico
Inversiones extranjeras directas a Cuba y la República Dominicana, 2009-2011
(En millones de dólares de los Estados Unidos)

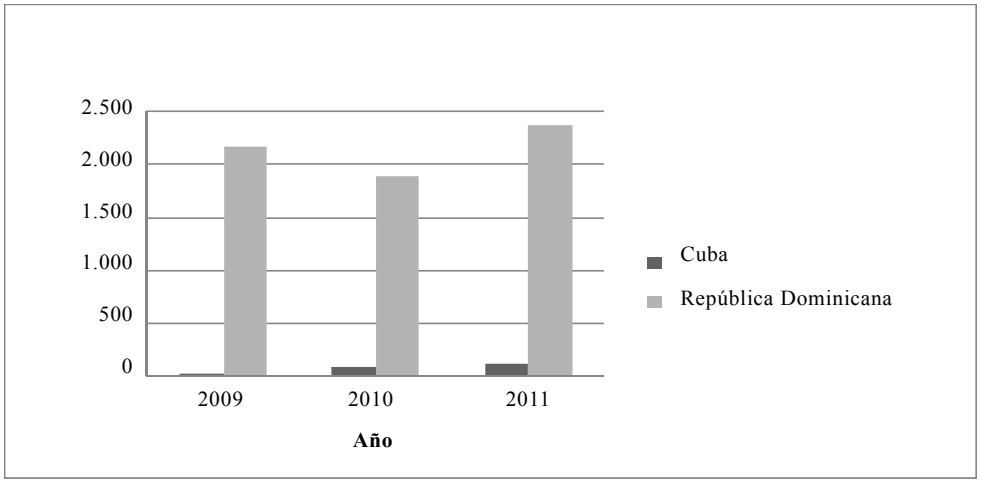

Fuente: http://unctadstat.unctad.org.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El bloqueo económico, comercial y financiero continúa afectando a las condiciones de vida, la educación y el desarrollo de los niños, los adolescentes y las familias de Cuba. También afecta a la sostenibilidad de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular por lo que respecta al trato equitativo y la protección de los derechos de los niños y los adolescentes.

Efecto del bloqueo en algunos derechos fundamentales de los niños y los adolescentes en Cuba

Salud

Según el Ministerio de Salud, el sector de la salud continúa viéndose afectado por el bloqueo, ya que los mercados están situados en lugares lejanos, lo que produce un aumento de los precios de los materiales desechables y los instrumentos médicos, así como de las medicinas, reactivos, piezas de repuesto y equipo.

El Ministerio ha indicado que las instituciones que prestan servicios médicos, en especial en unidades de emergencia y quirúrgicas, y otros servicios especializados para los niños y las mujeres embarazadas se han visto afectadas por la falta de medicinas, equipo diagnóstico, materiales desechables, piezas de repuesto y equipo médico necesarios.

En el marco del programa para el país, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presta apoyo mediante la adquisición de varios suministros básicos, por ejemplo, vacunas para el sarampión, la tos ferina y la rubéola para los niños de 1 año. El país se enfrenta a la escasez de materiales y un acceso limitado a los mercados, lo que hace necesario que el UNICEF importe suministros de Europa para ayudar al Gobierno a prestar servicios médicos de calidad para los niños y las mujeres embarazadas, una práctica que aumenta los costos de esa asistencia.

Educación

A pesar de los esfuerzos de Cuba por garantizar el libre acceso a la educación, la oficina del UNICEF en el país ha observado que los efectos del bloqueo han repercutido en la calidad de los servicios de educación.

El Ministerio de Educación comunica que, como resultado de esa política, Cuba no tiene acceso al mercado estadounidense para adquirir suministros escolares, entre otros productos, lo que da como resultado un aumento de los costos medios de flete y afecta directamente la calidad de la educación.

El Ministerio de Educación ha proporcionado los siguientes ejemplos concretos:

a) La adquisición de recursos educativos para la educación en el trabajo, geografía, laboratorios especializados para las escuelas de idiomas y la sustitución de tecnología obsoleta (principalmente computadoras, televisiones y equipo de vídeo) es limitada;

b) El efecto del bloqueo es particularmente acusado en la esfera de la educación artística, debido a los precios, ya elevados, de libros especializados, equipo e instrumentos musicales;

c) Las limitadas oportunidades de intercambios académicos con universidades y centros de investigación de los Estados Unidos obstaculiza el desarrollo de profesores y maestros;

d) La escasez de libros y diccionarios especializados en inglés obstaculiza el desarrollo de los profesores de idiomas, así como de los profesionales de las ciencias, la tecnología de la información y técnicos;

e) El acceso restringido del país a Internet limita la disponibilidad de información actualizada y oportuna necesaria para aumentar la calidad de la educación.

Efectos del bloqueo en el programa de cooperación con el país

Las limitaciones comerciales antes mencionadas también se aplican a los suministros que el UNICEF necesita importar para ejecutar su plan de trabajo y lograr resultados, causando un aumento de los precios y procesos de adquisición más largos (hasta 120 días). Se estima que el acceso al mercado de los Estados Unidos también reduciría los gastos de flete conexos y los costos logísticos.

Además, cabe mencionar que el UNICEF estima que las restricciones actuales sobre las transferencias bancarias de y hacia Cuba utilizando dólares de los Estados Unidos aumentan los costos de transacción hasta un 3%.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[2 de julio de 2013]

Durante 2012 y 2013 se fortaleció el bloqueo al reforzarse los controles relativos a las transacciones financieras internacionales, incluidos los pagos y la transferencia de fondos a organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y la prohibición de que Cuba mantenga cuentas bancarias en dólares de los Estados Unidos en terceros países o acceda a créditos de bancos estadounidenses, sus filiales en terceros países o instituciones internacionales como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo.

En este contexto, la aplicación por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de su programa para el país sigue enfrentándose a serias dificultades, en particular por lo que respecta a la adquisición de productos básicos, equipo, medicinas y material de laboratorio producidos por los Estados Unidos o cubiertos por patentes estadounidenses. Es casi imposible conseguir proveedores de los Estados Unidos. Como resultado de esta situación, los productos de salud reproductiva en general tienen que adquirirse en otras regiones, lo que produce un aumento de los costos debido a cargos de transporte y flete más elevados.

Los mercados alternativos adecuados también son más distantes, lo que produce mayores costos de importación y retrasos en la entrega. En muchos casos, los proveedores solicitan que se les pague mediante transferencias bancarias en el exterior debido a la falta de liquidez de los bancos del país. Todas esas medidas

afectan a los programas de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar que permiten que las mujeres y los jóvenes de Cuba tomen decisiones responsables informadas.

Se requieren recursos presupuestarios adicionales para cubrir los elevados costos. Aunque la oficina en el país ha comenzado a formular y negociar una estrategia de movilización de recursos a fin de abordar las limitaciones financieras y ampliar su labor en el país, el bloqueo restringe la corriente de asistencia internacional a Cuba.

La situación actual afecta los estándares básicos de salud reproductiva del pueblo cubano y socava la sostenibilidad de los objetivos acordados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2013]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba, por conducto de sus representantes en Italia, sobre todo a las cuestiones relativas al desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el país. Cuba participa en el Consejo de Administración del FIDA como Estado miembro, y desde septiembre de 2012 se ha reintegrado a las actividades de préstamos y programa de trabajo normales del FIDA. Además, el FIDA mantiene un diálogo fluido y coopera con la FAO y otros organismos de las Naciones Unidas presentes en el país.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observa que, mientras el bloqueo continúe vigente, la región del Caribe seguirá teniendo que hacer frente a una serie de problemas graves relacionados con el tráfico ilícito de drogas y las armas de fuego y la delincuencia organizada. Junto con otros países del Caribe, Cuba está situada entre los mayores productores de cocaína del mundo en América Latina y los principales consumidores de drogas del mundo, a saber, América del Norte y Europa.

La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe con el propósito de apoyar a los Estados Miembros, incluida Cuba, en su lucha contra estos problemas. En estrecha cooperación con la Comunidad del Caribe, la UNODC pronto finalizará y lanzará un programa regional para el Caribe a fin de abordar cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra el crimen organizado y el tráfico de drogas a nivel regional y local, así como los profundos efectos negativos de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas en la sociedad. La aplicación del programa regional prevé que la UNODC establezca una presencia en el Caribe.

Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. La UNODC alienta a Cuba a que considere la posibilidad de ratificar y aplicar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Además, la UNODC invita a Cuba a que presente voluntariamente información, utilizando la lista de comprobación informática de autoevaluación ("instrumento general"), sobre los instrumentos de los que es parte, a fin de aumentar la eficacia de las actividades de asistencia técnica en el país y la región.

Cuba ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en 2007. En 2010 se lanzó un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención por los Estados partes. El objetivo del mecanismo es resaltar buenas prácticas que podrían aplicarse en otros países y determinar lagunas en la aplicación mediante la metodología de examen por homólogos establecida en el los términos de referencia y las directrices del mecanismo. Además, el proceso de examen por homólogos ayuda a los Estados a determinar y sustanciar necesidades concretas de asistencia técnica, que puede prestarse cuando sea apropiado y se solicite. Cuba ha sido examinada por el Brasil y Guatemala y está examinando a Nicaragua, junto con Nepal. Las autoridades de Cuba fueron proactivas en la realización del examen del país y demostraron un alto nivel de compromiso político con el proceso. En noviembre de 2012, la UNODC inauguró la Academia Regional Anticorrupción para Centroamérica y el Caribe en Panamá. La Academia ofrece diversos cursos a funcionarios gubernamentales de los países de la región, incluida Cuba, sobre medios de prevenir la corrupción y luchar contra ella y sobre los instrumentos internacionales disponibles al efecto.

Cuba participó activamente en el 22º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena el 7 de diciembre de 2012 y del 22 al 26 de abril de 2013, e intervino cuando la Comisión estaba examinando el tema 4 del programa, "Debate temático sobre los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de hacer frente con eficacia a esos retos", y el tema 5 del programa, "Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal".

En julio de 2012, miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes visitaron Cuba; fue la primera misión de la Junta al país desde 1999. En su informe correspondiente a 2012, la Junta observó que el Gobierno de Cuba, que es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, estaba firmemente comprometido con el logro de las metas y los objetivos de los tratados. La Junta también observó que la política nacional de fiscalización de drogas se centraba fundamentalmente en la prevención de su uso indebido y los servicios de salud se prestaban gratuitamente a toda la población. Las medidas activas de lucha contra los estupefacientes habían impedido que el tráfico ilícito de drogas repercutiera de manera significativa en el país. No había pruebas de grandes cultivos de drogas ilícitas ni de su fabricación en el país. Las medidas de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas eran satisfactorias. El Gobierno suministraba regularmente a la Junta la información prevista en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas, aunque con alguna demora y

pequeñas discrepancias. Durante su misión, los miembros de la Junta examinaron con el Gobierno, entre otras cosas, la disponibilidad de estupefacientes para el tratamiento del dolor, que en Cuba es menor que en algunos otros países del Caribe. Según la última encuesta realizada en 2006, era baja la prevalencia del uso indebido de drogas. La misión examinó también con el Gobierno la necesidad de realizar una nueva encuesta del uso indebido de drogas que permitiera comparar los datos pertinentes y determinar toda nueva tendencia del uso indebido de drogas en el país[9].

La UNODC comprende la necesidad de aumentar la asistencia técnica y las iniciativas en el Caribe, incluida Cuba, y continuará buscando activamente recursos para realizar esas actividades.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2013]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni de su Protocolo de 1967. En esas circunstancias, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y contribuye a prestar asistencia a la población refugiada. Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política *de facto* de no devolver y proteger y prestar asistencia en los ámbitos de la educación y la salud a los refugiados reconocidos en virtud del mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por tanto, y a falta de perspectivas de retorno voluntario en la mayoría de los casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que trata de conseguir el ACNUR en terceros países.

La disposición de Cuba a ser parte en los instrumentos internacionales en materia de refugiados y apatridia y a participar en la búsqueda de soluciones a la situación de los refugiados que se encuentran en el país dependerá muy probablemente del cambio que pudiera producirse en sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos. En este sentido, cualquier medida que contribuya a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba se considera una medida positiva que podría dar lugar a la adhesión de Cuba a los mencionados instrumentos.

Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[12 de junio de 2013]

Cuba ha mantenido una elevada tasa de desarrollo humano y ya ha logrado muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El principal problema es

[9] *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.13.XI.1), párrs. 97 y 98.

mantener la calidad de los servicios sociales y los avances ya conseguidos respecto de los Objetivos.

Por segundo año, en 2012 el Gobierno de Cuba continuó actualizando su modelo económico mediante la aplicación del documento titulado “Lineamientos de la Política Económica y Social”, aprobado por el Congreso del Partido Comunista en abril de 2011. El Gobierno se centra en prioridades nacionales como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y la política de sustitución de las importaciones. Además, las autoridades nacionales han indicado un firme compromiso con mantener los niveles de desarrollo social ya conseguidos y otros logros.

La directriz 112 del documento normativo pide que se promueva la colaboración por la vía multilateral, en especial con instituciones del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, el sistema de las Naciones Unidas está prestando apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a problemas y cuestiones emergentes.

El huracán Sandy, considerado uno de los huracanes más devastadores que azotaron las provincias orientales en los 50 últimos años, pasó por Cuba en octubre de 2012, alcanzando directamente a la segunda ciudad más grande del país, Santiago de Cuba. A pesar de las medidas de preparación adoptadas por las autoridades nacionales y locales, decenas de miles de casas fueron destruidas total o parcialmente. La agricultura y las instalaciones alimentarias, la infraestructura de comunicaciones y eléctrica e instituciones sociales, entre otros, sufrieron graves daños. Las autoridades nacionales afirmaron que el proceso de recuperación requeriría años de duros trabajos y esfuerzos.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está compuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos. Además, organismos no residentes, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres tienen importantes programas e iniciativas en Cuba.

En 2012 se formuló el segundo Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para Cuba (2014-2018). El proceso de la formulación ofreció una oportunidad fundamental para el diálogo con el Gobierno y para que el sistema de las Naciones Unidas se posicionara estratégicamente en el contexto del proceso nacional de actualización del modelo económico de Cuba. El sistema de las Naciones Unidas en Cuba definió efectivamente, en cooperación con las principales autoridades nacionales, su contribución sustantiva a importantes transformaciones estructurales sociales y económicas.

En este contexto, el bloqueo ha tenido efectos generalizados en las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano en Cuba,

afectando a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población cubana en particular.

Adquisición de insumos a precios no competitivos y limitaciones a la importación de bienes, servicios y tecnologías patentadas en los Estados Unidos

Aunque el mercado de los Estados Unidos es el más cercano, más competitivo y más diversificado, las empresas cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnologías en el territorio de los Estados Unidos. Los mercados alternativos más apropiados se encuentran a más distancia, lo cual ocasiona costos de importación más elevados y demoras en la entrega. En Cuba no están disponibles bienes, servicios o tecnologías producidos por los Estados Unidos, patentados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido o patentado en los Estados Unidos.

En consecuencia, se requieren recursos financieros que podrían haberse utilizado para lograr con más eficacia los resultados esperados de los programas y el desarrollo a fin de cubrir los costos adicionales derivados de las condiciones del bloqueo.

Esto ha tenido efectos negativos en el desarrollo y la asistencia humanitaria proporcionados por el sistema de las Naciones Unidas a Cuba, en particular proyectos para apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y centrados en los grupos vulnerables.

Por ejemplo, la entrega de asistencia humanitaria se vio afectada tras el huracán Sandy. La aportación inmediata de socorro, ayuda vital y materiales de reconstrucción se vio limitada debido a las difíciles condiciones impuestas por el bloqueo en lo que respecta al acceso y el transporte, lo que significó recurrir a terceros países para las adquisiciones e importaciones, procesos de adquisición más largos y pagos en una tercera divisa. Esta situación dio como resultado retrasos y costos elevados.

La labor cotidiana de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Cuba está directamente afectada por esas políticas de los Estados Unidos. El sistema de las Naciones Unidas en el país raramente se puede beneficiar de los contratos empresariales mundiales de las Naciones Unidas con empresas de los Estados Unidos para comprar y tener acceso a equipo y servicios como computadoras, licencias de software y servicios de Internet. Por consiguiente, es necesario encontrar a proveedores exclusivamente para esas oficinas, lo que a menudo da como resultado precios más elevados y mayores costos administrativos.

Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que a su vez, ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales y locales.

Las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses ni utilizar el dólar de los

Estados Unidos como moneda de pago. Por tanto, esas oficinas se ven obligadas a efectuar gestiones administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación previstas en los programas, lo que ocasiona mayores costos, y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. El aumento conexo de los gastos ha sido sufragado por las Naciones Unidas y por fondos para proyectos de otros países donantes.

También como resultado del bloqueo, los funcionarios cubanos de las Naciones Unidas en misiones oficiales no tienen acceso a servicios bancarios, lo que limita su capacidad de sufragar los costos, en especial en emergencias, debido a la falta de acceso a tarjetas de crédito. El bloqueo también ha afectado a las transacciones financieras, los sueldos y los servicios de banca y seguros de los funcionarios internacionales de las Naciones Unidas.

Misiones de funcionarios de las Naciones Unidas a la Sede de las Naciones Unidas

Los funcionarios cubanos de las Naciones Unidas que tienen que viajar a la Sede de Nueva York o a Washington, D.C. tienen que solicitar los visados con mucha antelación, e incluso así, en ocasiones los visados no se conceden a tiempo. Además, deben organizar los viajes por rutas más largas y costosas a través de terceros países debido a la falta de vuelos regulares directos desde Cuba a Nueva York o Washington, D.C. Esto afecta negativamente el intercambio de experiencias entre la Sede y las Naciones Unidas en Cuba, ya que obstaculiza la participación de funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en actividades institucionales de capacitación y reuniones oficiales.

Intercambio de experiencias

Los expertos e investigadores cubanos invitados a actos en las Naciones Unidas han experimentado dificultades para obtener los visados a tiempo. Esta situación afecta a los intercambios profesionales y al desarrollo de asociaciones en esferas claves del desarrollo.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su estatuto, cuyo texto es el siguiente: “en el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto”. No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba. A menudo, la adquisición de equipo y materiales esenciales (como productos radiofarmacéuticos) sufre aumentos de los costos y demoras, ya que el número de vendedores capaces de suministrar o entregar productos a Cuba es muy limitado. Además, las restricciones se aplican a la participación de nacionales cubanos en las actividades o reuniones de capacitación organizadas por el OIEA en los Estados Unidos. El Organismo, de conformidad con el artículo de su estatuto previamente

citado, intenta superar estas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo, enviando a nacionales cubanos para que reciban capacitación en otros países, para cumplir así con los requisitos de su programa de cooperación técnica en Cuba.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) celebró su Sexta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo en Montreal (Canadá) del 18 al 22 de marzo de 2013, donde se planteó la cuestión del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Cuba presentó un documento de trabajo titulado "Afectaciones del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba en la rama de la aviación civil" (ATConf/6-WP/37). En su informe sobre la reunión, la Conferencia afirmó que, con respecto a la información proporcionada por Cuba sobre las repercusiones en el sector de la aviación civil debidas al bloqueo de los Estados Unidos, las delegaciones de tres Estados miembros apoyaron la postura de Cuba y las recomendaciones propuestas en la nota. Sostuvieron que el bloqueo de los Estados Unidos era una decisión unilateral, contraria al espíritu del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y declararon que repercutía negativamente en el desarrollo de la aviación civil en Cuba. Además, expresaron la opinión de que la Sexta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo era el foro apropiado para abordar la cuestión, dado que la Conferencia trataba de la sostenibilidad del transporte aéreo. Los Estados Unidos declararon que la cuestión era una cuestión política bilateral y que no era apropiado discutirla durante la Conferencia. La secretaría informó que la cuestión había sido tratada durante el 37° período de sesiones de la Asamblea de la OACI, que era el órgano rector de la organización, y declaró que la Sexta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo no tenía autoridad para resolverla. Al terminar, Cuba informó que era su intención señalar la cuestión a la atención del próximo 38° período de sesiones de la Asamblea (véase ATConf/6-DP/2, párr. 1.2.2.).

Actividades realizadas durante el período comprendido entre junio de 2012 y junio de 2013 por la Dirección de Cooperación Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional en Cuba

Actividades de ejecución

La Dirección de Cooperación Técnica de la OACI no está ejecutando proyectos nacionales en Cuba. Sin embargo, el país es miembro de los siguientes proyectos regionales que se están ejecutando en la actualidad:

a) El objetivo del proyecto RLA/06/801 (cooperación técnica con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil), financiado por los 22 Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAAC), es proporcionar asistencia administrativa para la gestión de la secretaría de la CLAAC. El proyecto comenzó el 1 de enero de 2007 y se ha prorrogado hasta 2014. Presta apoyo continuo mediante numerosas actividades a la secretaría de la CLAAC. Entre esas actividades figuran la capacitación en gestión administrativa, reuniones, seminarios, la tramitación de becas y la organización de viajes;

b) El proyecto RLA/09/801 (implementación de los sistemas de navegación aérea basado en la performance en la región del Caribe), que comenzó en 2009, está financiado por los siguientes Estados, territorios y organizaciones participantes: Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia (Antillas Francesas), Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Reino Unido (Anguila, Bermuda, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat), República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tabago, el Sistema Caribeño de Seguridad de la Aviación y Supervisión de la Seguridad, la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea y la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental. El proyecto tiene como objetivo la prestación de asistencia a los Estados de la región del Caribe para fomentar la aplicación de sistemas de navegación basados en el desempeño que conduzcan a un sistema mundial de gestión del tráfico aéreo sin tropiezos;

c) El proyecto RLA/99/901 (sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional), que comenzó en enero de 2000, está financiado por los siguientes Estados participantes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucia, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Tiene como objetivo establecer y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia de la seguridad en el continente americano de apoyo técnico, logístico y administrativo, en línea con las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos.

Actividades de desarrollo

La Dirección de Cooperación Técnica de la OACI está elaborando en la actualidad un proyecto (CUB/13/601) por conducto de la delegación de Cuba ante la OACI para adquirir publicaciones relacionadas con la aviación civil. Se ha convenido el marco del proyecto y se espera que pronto empiece a ejecutarse.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[2 de mayo de 2013]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está realizando actualmente proyectos técnicos dirigidos a prestar asistencia al Gobierno de Cuba para seguir fortaleciendo su capacidad industrial y su competitividad en sectores industriales prioritarios, en consonancia con las nuevas estrategias políticas, económicas y sociales anunciadas en 2011. Las actividades de la ONUDI en Cuba se han centrado principalmente en las siguientes esferas:

- Uso de las energías renovables en aplicaciones productivas como fuente alternativa de energía.

- Apoyo al cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente (principalmente el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono).
- Apoyo al refuerzo de las cadenas de valor agroindustrial, en particular la industria de las gambas.
- Apoyo técnico en los programas de seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur en esferas relacionadas con el desarrollo industrial.

La ONUDI está participando en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para Cuba para 2013-2017. Además, se ha incluido a Cuba en el sistema global de gestión del conocimiento para el desarrollo del sector privado, financiado por el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y países donantes, que pretende mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el asesoramiento en materia de políticas, la creación de capacidad institucional y los proyectos piloto.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Situación general: efectos del bloqueo en la seguridad alimentaria y en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios registrados desde el período comprendido en el informe anterior pueden resumirse como sigue:

a) Se estima que en 2012 la producción de cereales ascendió a 758.000 toneladas (en equivalentes a arroz elaborado), un 3,6% más que la producción de 2011, lo que refleja principalmente el aumento de la cosecha de arroz. La producción total de cereales fue un 14% superior al promedio de los cinco años anteriores;

b) La producción arrocera aumentó oficialmente un 25% en 2011, a 566.000 toneladas (387.000 toneladas de arroz elaborado), en particular debido al aumento de la producción y grandes aumentos de la productividad. Se estima un aumento adicional del 2%, a 580.000 toneladas en 2012, debido en parte a la expansión continuada de la plantación de arroz. Se estima que en 2012 la producción de maíz fue de 371.000 toneladas, un aumento de casi el 5% en comparación con la temporada anterior. El volumen de cereales importados ha permanecido estable en los últimos años, unos 2 millones de toneladas, y se espera que las importaciones abarquen casi las tres cuartas partes de las necesidades internas del país en 2012-2013.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, el ganado y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) El problema creado por la imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación de productos como el café, la miel, el tabaco, las langostas vivas y los productos acuícolas al mercado más cercano, los Estados Unidos. Esto ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de

comercialización y distribución, lo que ha afectado negativamente los ingresos del país en divisas y su capacidad de adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de primera línea como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, así como equipos de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) disminuye la rentabilidad y la capacidad del país para satisfacer la demanda nacional de alimentos.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas del país. El bloqueo afecta las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, puesto que las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo cual afecta directamente la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población.

Otro problema resultante del bloqueo se relaciona con el acceso de Cuba a fuentes de financiación multilateral externa para programas de desarrollo en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la falta de disponibilidad conexa de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas

Cereales

Se estima que en 2012 la producción de cereales de Cuba (en equivalentes de arroz elaborado) fue de 758.000 t, aproximadamente un 3,6% más que la producción de 2011 y un 14% más que el promedio de los cinco años anteriores. Las actividades de siembra de las plantaciones de arroz más importantes de 2013 se iniciaron en abril y continuarán hasta julio. Basándose en las expectativas de condiciones climáticas normales y una expansión continuada de la siembra, está previsto que la producción arrocera aumente otro 3% en 2013, a 600.000 toneladas. La producción arrocera permaneció prácticamente inalterada en 2012, con un aumento del 2%, a 580.000 toneladas, respecto al año anterior. Se estimó oficialmente que en 2011 la producción de arroz llegó a las 566.000 toneladas, lo que representa una recuperación total de las pérdidas sufridas por las escasas lluvias en 2010.

A pesar de los recientes aumentos y la perspectiva favorable de producción para la próxima temporada, el país depende en gran medida de las importaciones: las previsiones actuales indican que en 2013 se importarán 400.000 toneladas de arroz, de julio de 2012 a junio de 2013 se importarán 720.000 toneladas de cereales secundarios y se importarán unas 800.000 toneladas de trigo. En conjunto, la importación de cereales representa más del 70% del uso interno.

En general, a pesar de los esfuerzos del Gobierno por liberalizar y promover la producción interna de alimentos de los últimos años, la dependencia de las importaciones sigue siendo elevada, principalmente debido a la baja disponibilidad de herramientas agrícolas. Estos factores también explican el crecimiento relativamente lento de la producción arrocera en la última temporada, aunque los

esfuerzos del Gobierno por reducir las importaciones, en particular de arroz, han incluido recientemente aumentar las inversiones en maquinaria agrícola, irrigación e infraestructura de drenado. Los acuerdos comerciales preferenciales con Viet Nam desde 2010 han facilitado la provisión de gran parte de las necesidades anuales de arroz de la isla, y el Brasil y la Argentina también han surgido como proveedores adicionales más recientemente.

Oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, y en consecuencia, el país depende casi por entero de las importaciones para su abastecimiento de aceite vegetal y harinas. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Recientemente, el Brasil comenzó a prestar asistencia a Cuba en relación con el cultivo de variedades adaptadas de alto rendimiento en la isla. El Brasil y la Argentina se han convertido en los principales suministradores de soja y productos derivados. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes a Cuba. Entre los países y regiones de los que Cuba ha importado aceites y harinas no de soja figuran la Argentina, México, el Canadá y China; la Unión Europea también ha sido una fuente de importaciones. La importación de soja y productos derivados de los Estados Unidos se reanudó en 2002, reemplazando prácticamente a las compras de otras regiones. Sin embargo, se considera que una medida introducida por los Estados Unidos en 2005 ha mantenido las importaciones de ese país por debajo del nivel que podría lograrse de no existir esa medida, lo que ha permitido que vuelvan a aumentar las compras de otros países, en especial de aceite de soja del Brasil.

Azúcar sin refinar

Según las últimas estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la producción de azúcar en Cuba fue de 1,6 millones de toneladas en el período 2012-2013, un 17% más que el promedio del período 2007-2011. Este aumento de la producción confirma la recuperación moderada de la producción que comenzó en 2010, impulsada por inversiones en la capacidad de producción de azúcar tanto en los cañamelares como en los ingenios de azúcar. Además, los incentivos a los precios apoyaron la expansión. Se estima que el consumo de azúcar fue de 645.000 toneladas en el período 2012-2013, el mismo nivel que en el período 2011-2012. Debido al aumento de la producción, las exportaciones aumentaron un 50% en 2012-2013 en comparación con los niveles de 2002-2003. Como resultado del bloqueo, Cuba no tiene acceso al mercado de los Estados Unidos en función de los contingentes arancelarios del azúcar sin refinar.

Carne

La producción nacional de carne ha ido aumentando lentamente, y en 2012 fue de 300.000 toneladas. El cerdo es la categoría de carne más importante, seguida de la carne de vacuno y de aves. En 2012 se importaron 267.000 toneladas de carne. La principal categoría de carne importada es la carne de aves, seguida de la de cerdo y vacuno. De las 210.000 toneladas de carne de ave que se importaron en 2012, el 75% se originaron en los Estados Unidos y el 20% en el Brasil. El Brasil es la principal fuente de importaciones de carne de vacuno y cerdo, seguido de los Estados Unidos. A pesar de los recientes cambios en la política gubernamental a favor del desarrollo de la agricultura nacional, los aumentos de la productividad se

ven obstaculizados por el acceso restringido a fuentes de financiación y tecnologías y la infraestructura limitada. Las restricciones a la importación de tecnología y genética suponen que no siempre se tiene acceso a la fuente de suministro con menor costo o más conveniente.

Productos lácteos

Desde 2005, la producción de leche ha aumentado sustancialmente en Cuba, y se estima que en 2012 alcanzó las 600.000 toneladas. Las importaciones representan aproximadamente el 50% del consumo (en equivalentes de leche). La leche en polvo es el principal producto importado, y los suministros provienen de Oceanía, América Latina y Europa. El sector lácteo nacional es una prioridad para el Gobierno de Cuba, que tiene el objetivo de que el país dependa menos de los alimentos importados. Los elevados precios en el mercado internacional de productos lácteos han hecho que las autoridades cubanas aumenten el precio para los productores a fin de estimular la producción nacional de leche. Las limitaciones al crecimiento del sector son el elevado costo de los piensos importados y la limitada disponibilidad de combustible para el transporte y la distribución.

Productos pesqueros

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, especialmente langostas y gambas congeladas, cuya demanda es muy grande en el mercado internacional. La crisis económica tuvo efectos negativos en la demanda de esas especies. Además, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes para el pescado y productos pesqueros. Como resultado, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. En 2011 los ingresos de las exportaciones ascendieron a 59,2 millones de dólares, con un volumen total de 4.500 toneladas (peso del producto), lo que representa, en valor, una disminución del 21% en comparación con 2010. Las importaciones de pescado, en general productos de pescado de bajo precio, aumentaron en 2011, llegando a unos 29,8 millones de dólares para un volumen total de 16.000 toneladas (peso del producto), lo que representa un aumento del 20% en valor respecto de 2010.

Café

Aunque el café no es uno de los principales productos básicos, es importante para la vida de los pequeños agricultores. La roya del cafeto es una amenaza importante para las plantaciones de café de la región, como sucedió en la pasada temporada. El bloqueo podría limitar la adquisición y uso de fungicidas para proteger las plantaciones de la plaga.

Asistencia técnica a Cuba por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sigue apoyando al Gobierno de Cuba en la promoción del desarrollo rural y la pesca, haciendo hincapié en la seguridad alimentaria, y asistiendo a Cuba para que comparta sus amplios conocimientos sobre agricultura urbana y periurbana con otros países de la región.

En 2012, el huracán Sandy afectó gravemente a nueve municipios de la región de Santiago de Cuba, causando daños que redujeron drásticamente la disponibilidad de alimentos a corto y mediano plazo para casi 500.000 personas, colocándolas en situación de riesgo de inseguridad alimentaria y de nutrición. En diciembre de 2012 se inició un proyecto a fin de realizar actividades de emergencia para la recuperación inmediata de los medios de subsistencia de los agricultores y ayudar a reducir la vulnerabilidad alimentaria de la población afectada. La iniciativa tiene por objeto restaurar la capacidad de 50 unidades de producción urbanas y 30 suburbanas a fin de asegurar la producción de alimentos en las zonas con mayor densidad de población.

Se aprobaron seis proyectos en virtud de un programa de cooperación técnica con los que la FAO tiene por objetivo proporcionar conocimientos técnicos a sus países miembros mediante proyectos seleccionados de catalización a corto plazo. Uno de los proyectos está dirigido a mejorar la capacidad para la producción sostenible de miel y otros productos apícolas, y otro de ellos lograr mejoras genéticas de los cerdos en las zonas suburbanas y rurales alrededor de La Habana.

En el marco del programa de cooperación Sur-Sur, se hicieron progresos en relación con el acuerdo tripartito firmado entre Cuba, Cabo Verde y la FAO el 13 de mayo de 2011, en virtud del cual Cuba prestaría asistencia técnica a Cabo Verde mediante la aportación de un experto y 12 técnicos a lo largo de un período de 18 meses. El principal objetivo es planificar y llevar a cabo actividades en los siguientes ámbitos del Programa Nacional para la Seguridad Alimentaria de Cabo Verde: horticultura y producción de hortalizas, gestión de recursos hídricos, ganadería de animales pequeños, horticultura hidropónica y envasado de productos hortícolas. En diciembre de 2012 se presentaron los principales resultados de esta actividad a un representante del Ministerio de Agricultura de Cabo Verde en la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur, organizada en Viena por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Aunque el representante de Cuba no pudo viajar a Viena, se reconoció la fuerte alianza entre la FAO, Cuba y Cabo Verde.

La FAO forma parte de dos programas conjuntos financiados por el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) – España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en asociación con otros organismos residentes. Junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el PNUD, la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud y el Programa Mundial de Alimentos, así como con instituciones de cinco ministerios, la FAO ejecuta el programa titulado “Apoyo a la lucha contra la anemia en los grupos vulnerables de Cuba” y se encarga de actividades relativas a la producción y el procesamiento de alimentos. El presupuesto total del programa conjunto es de 8,5 millones de dólares y la FAO es responsable de administrar 3,3 millones de dólares.

El segundo programa conjunto, titulado “Apoyo a las nuevas iniciativas de descentralización e incentivos a la producción en Cuba”, se aplica conjuntamente con el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y con los Ministerios de Agricultura y Economía y Planificación. El presupuesto total del programa conjunto es de 7 millones de dólares, y la FAO es responsable de 1,1 millones de dólares para actividades de apoyo relacionadas con la producción, el procesamiento y la capacitación en materia de alimentos.

Sigue proporcionándose a Cuba apoyo técnico para la gestión de los plaguicidas durante todo su ciclo de vida como parte de las iniciativas regionales de un proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el desarrollo de la capacidad relacionada con los acuerdos ambientales multilaterales concentrados con países de África, el Caribe y el Pacífico y para la limpieza de pesticidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos, fortaleciendo el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de cuestiones relativas a esos productos.

El proyecto financiado por la FAO sobre la utilización de dos centros de procesamiento de semen porcino para criar cerdos en zonas suburbanas y rurales de La Habana es un proyecto piloto de dos años (febrero de 2013 a enero de 2015) que podría ampliarse al resto del país. El proyecto proporcionará al Instituto de Investigaciones Porcinas del Ministerio de Agricultura el apoyo necesario para desarrollar el sector porcino mediante la capacitación y asesoramiento práctico con servicios de consultoría a corto plazo y oficiales de la FAO especialistas en ganado, y suministros y equipo considerado esencial para lograr los resultados del proyecto.

En el marco de la iniciativa de la FAO y la Organización Mundial de Sanidad Animal relativa al Marco Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales, se ha dado prioridad a las siguientes enfermedades: la fiebre aftosa, la fiebre porcina, los virus de influenzas (IAAP/H5N1, pH1N1), la miasis por *Cochliomyia hominivorax*, la encefalopatía espongiforme bovina y la rabia. Cuba ha adoptado varias medidas para prevenir, controlar y eliminar estas enfermedades.

La FAO ha proporcionado apoyo técnico y asistencia para elaborar herramientas a fin de que Cuba pueda establecer un sistema nacional de intercambio de información para poner en práctica el nuevo enfoque de vigilancia para el Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba participa habitualmente, por conducto de la Comisión de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en el desarrollo del marco normativo del Segundo Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, indicadores y objetivos para los recursos fitogenéticos y los preparativos de las normas para los bancos de genes de recursos fitogenéticos.

Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Cuba

Debido al bloqueo contra Cuba, los proyectos aplicados por la FAO en el país se ven afectados en lo que respecta a sus procedimientos de adquisición, ya que los recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados europeos, asiáticos y de otros países a precios mucho más elevados y con costos de flete adicionales. Sería más económico adquirir los bienes en los Estados Unidos, lo que a su vez dejaría más fondos disponibles para proyectos.

El bloqueo afecta las adquisiciones de equipo y otros insumos para proyectos, incluidas computadoras. También causa dificultades para procesar los pagos y las transacciones bancarias de y a los proveedores y los procesos bancarios que afectan al personal de la FAO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2013]

Dado que la UNESCO no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas, es difícil cuantificar los perjuicios que el bloqueo ha causado a los programas que ejecuta en sus esferas de competencia: la educación, la ciencia, la cultura, las comunicaciones y la información. Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, el bloqueo sigue teniendo repercusiones en las esferas de competencia de la UNESCO, por lo que pueden formularse las siguientes observaciones.

Esta situación ha permanecido relativamente invariable desde 2012. En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando la disponibilidad de recursos de educación debido a las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de la ciencia, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno. En el ámbito de la cultura, el bloqueo sigue teniendo efectos en la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y suministros para actividades culturales, así como la cooperación con instituciones estadounidenses, que en otras circunstancias podrían colaborar, incluso mediante intercambios. En el ámbito de las comunicaciones y la información, Cuba sigue sin poder adquirir cables subacuáticos de fibra óptica a empresas estadounidenses, licencias para programas informáticos y determinado equipo. Aunque hay más posibilidades de intercambios académicos y culturales, siguen limitados por la política de obtención de visados, que dificulta los viajes y los desplazamientos, incluso por motivos de estudio.

El bloqueo también afecta las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana y las actividades relacionadas con los programas realizadas por la Comisión Nacional Cubana para la UNESCO, incluso en lo que respecta a la recepción de fondos y transferencias bancarias a los proveedores de servicios, lo que causa costos adicionales para la organización relacionados con los billetes de avión, comunicaciones y otros. El personal y sus familias también se ven afectados personalmente, por ejemplo en lo que respecta a las transferencias bancarias y las comunicaciones internacionales.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros foros de la OIT. La oficina de la OIT en México sigue llevando a cabo su programa de cooperación técnica en materia de empleo y trabajo decente en Cuba. En el bienio 2012-2013, la OIT está proporcionando asistencia técnica en tres esferas sustantivas:

a) Fomento de la productividad y el trabajo decente y desarrollo de prácticas responsables en el lugar de trabajo mediante la aplicación de la metodología del Sistema de Medición y Avance de la Productividad, basado en el sistema de competencias laborales en la industria del azúcar;

b) Fortalecimiento de la capacidad de los participantes para consolidar los programas de seguridad y salud, haciendo especial hincapié en la reducción de los accidentes laborales en la industria azucarera;

c) Fortalecimiento de la capacidad de los participantes para aplicar la metodología "SOLVE" a fin de abordar el estrés, el uso de tabaco, alcohol y drogas, el VIH/SIDA y la violencia en las fábricas de azúcar.

La OIT reitera su opinión de que las Naciones Unidas son el foro apropiado en el que abordar cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[17 de abril de 2013]

Cuba, como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), participa en las reuniones de sus órganos y es beneficiaria de los programas de cooperación técnica (los programas regionales de la OMI de apoyo al desarrollo marítimo en América Latina y el Caribe, así como los programas mundiales, cuando procede).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde principios del decenio de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, que incluye América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se guía por las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la OMI seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas se han ocupado de cuestiones como las normas de seguridad, la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y numerosas actividades de capacitación organizadas en colaboración con la OMI. En este contexto, y en aplicación de las políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte de la asistencia de la organización se canaliza a través de la Red, en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red[10]. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red la responsabilidad de la gestión y ejecución de las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioridades por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para la aplicación y el cumplimiento eficaces de las normas marítimas mundiales de la OMI.

[10] La secretaría de la Red es una secretaría itinerante que se transfiere cada dos años.

Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, Cuba, por conducto de su Ministerio de Transporte, se encargó de las tareas de la secretaría de la Red. Como resultado del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, la OMI tuvo algunas dificultades para transferir a la secretaría los fondos asignados para las actividades de los delegados de la OMI ante la Red. Para otras secretarías de la Red, los fondos para las actividades de capacitación se transfirieron a una cuenta bancaria especial abierta por la secretaría en un banco nacional. En el caso de Cuba, todos los fondos tuvieron que gestionarse por conducto del PNUD en Cuba, ya que no fue posible que el Ministerio de Transporte tuviera una cuenta en dólares de los Estados Unidos.

Durante los dos años en que Cuba fue responsable de las tareas de la secretaría de la Red, organizó y realizó las siguientes actividades:

a) Un cursillo regional sobre el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y la gestión de zonas especiales y zonas marítimas especialmente delicadas, celebrado en el Ecuador en abril de 2011;

b) Un cursillo regional de capacitación sobre el uso de dispersantes (Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos de 1990 (nivel tres)), celebrado en el Perú en agosto de 2011;

c) Un curso regional de capacitación sobre el Código Internacional Marítimo de Mercancías Peligrosas y el Código Internacional de Cargas Sólidas a Granel, celebrado en la Argentina en abril de 2012;

d) Un curso regional sobre la ratificación, ejecución y aplicación del Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques y el control, supervisión, ejecución y aplicación del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, celebrado en el Perú en agosto de 2012;

e) Un cursillo regional sobre la aplicación del anexo VI (relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques) del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio de 2007 y el Convenio internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, de 2009, celebrado en el Uruguay en septiembre de 2012.

Cuba sigue recibiendo asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la Región del Gran Caribe, un centro de actividades regionales con sede en Curaçao, que tiene por objetivo proporcionar asistencia a los países de la región del gran Caribe para prevenir y responder a incidentes importantes de contaminación del medio marino.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[29 de abril de 2013]

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha prestado apoyo a proyectos, ha proporcionado equipo e instrumentos meteorológicos y ha copatrocinado conferencias sobre meteorología en Cuba.

El bloqueo puede haber afectado o limitado el acceso del Instituto Meteorológico de Cuba a proyectos y obstaculizado su adquisición de algunos equipos producidos en países que se suman al bloqueo. Sin embargo, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba no ha afectado a las relaciones científicas y técnicas entre el Instituto Meteorológico de Cuba y la OMM o entre el Instituto y otros servicios nacionales meteorológicos e hidrológicos.

A pesar del bloqueo, el Instituto ha podido intercambiar datos meteorológicos, hidrológicos y climatológicos con otros servicios nacionales o centros regionales sin restricciones. Además, el Instituto recibió toda la documentación técnica producida por la secretaría de la OMM para su distribución a todos los países miembros.

El Instituto Meteorológico de Cuba fue así capaz de recibir documentación técnica que le permitió prestar servicios a sus usuarios, y su personal pudo asistir a reuniones organizadas por la OMM y otros centros meteorológicos en la región y otros lugares, incluidas reuniones de comisiones técnicas y grupos de trabajo, así como conferencias sobre cuestiones científicas y técnicas.

Cuba sigue participando en las actividades de la Asociación Regional IV de la OMM, incluido su 16º período de sesiones, celebrado en Willemstad (Curaçao), del 12 al 29 de abril de 2013.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

A continuación se exponen diversas circunstancias que se han observado en Cuba como resultado del bloqueo y que constituyen un obstáculo para los progresos del país en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico:

a) Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en el territorio estadounidense. En consecuencia, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual que existen sobre todo en los Estados Unidos. Entre ellas se cuentan la oportunidad de adquirir experiencia en la creación de oficinas de transferencia de tecnología y en la gestión de la tecnología, la valoración de la propiedad intelectual y la utilización de activos de propiedad intelectual como garantía para obtener financiación, temas muy pertinentes para la utilización eficaz del sistema de propiedad intelectual;

b) Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la posible participación de profesionales cubanos del sector de la propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades organizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en el territorio de los Estados Unidos;

c) La limitada infraestructura de telecomunicaciones también dificulta la amplia difusión en Cuba de cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en

todo el país una cultura de respeto a la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, que ofrecen el medio de comunicación más eficiente y económico, en especial para fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir una gran parte de los equipos técnicos y programas informáticos, que proceden de los Estados Unidos;

d) Los limitados servicios de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la relativa a la falta de acceso en línea a las bases de datos con información sobre patentes, como el servicio de búsqueda Patentscope y otros, a las que solo se puede acceder por Internet, es perjudicial para el avance de las investigaciones tecnológicas y otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas y las biotecnologías y nanotecnologías;

e) El bloqueo afecta la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y de programas informáticos para realizar operaciones administrativas en relación con los procedimientos de solicitud y concesión, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Si bien el país está preparado desde el punto de vista administrativo para realizar esas funciones, gracias a la presencia de las delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta considerablemente esa labor. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue retrasando de forma acumulativa los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Más importante aún, dicha situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el Sistema Automatizado de la Propiedad Intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Como tal, las posibilidades de ampliar y adaptar el sistema a las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto en la capital como en las provincias) se ven seriamente comprometidas.

f) Los efectos extraterritoriales del bloqueo también se dejan sentir en el ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la OMPI (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o en francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. De forma análoga, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de estas transacciones indirectas, que tienen por objeto evitar las operaciones en bancos estadounidenses, acarrea pérdidas financieras, por lo que los ciudadanos cubanos evitan utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: español e inglés]
[24 de junio de 2013]

Resumen

El bloqueo afecta la salud y bienestar de la población cubana por su impacto negativo en el acceso a equipos, reactivos y medicamentos esenciales. Los costos de adquisición de materiales esenciales son elevados por la necesidad de canalizar compras a través de empresas subsidiarias y terceros países, lo cual afecta todas las instituciones del sistema único de salud, con efectos directos en los servicios de salud, la investigación en salud, la vigilancia epidemiológica y el control de enfermedades. La calidad de los servicios se ve comprometida, dado que el bloqueo está asociado con la necesidad de utilizar protocolos y tecnologías menos que óptimos para el diagnóstico y tratamiento, incurriendo en retrasos y prolongando el tiempo de resolución.

El bloqueo también está afectando los recursos humanos para la salud en Cuba, disminuyendo las oportunidades para el intercambio científico e interacción entre pares. La limitada conectividad a Internet y las limitaciones al acceso a revistas científicas importantes tienen un impacto negativo en el acceso a información y conocimientos científicos en el país, lo cual es crucial para generar y compartir nuevos conocimientos.

El bloqueo afecta el programa de cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) con el país y las operaciones cotidianas, debido a gastos administrativos más elevados por ser necesario adquirir equipo y material de oficina en otros países y las limitaciones severas en cuanto al acceso a Internet y software disponible.

La OMS/OPS también observa el efecto negativo del bloqueo sobre la salud global y la salud pública en general. Al excluir la participación de Cuba en actividades y programas de alcance regional o global, el bloqueo afecta el avance mundial del conocimiento y su aplicación para mejorar la salud de todos.

Efectos en la población, el sector de la salud y la salud individual

En términos económicos, según fuentes del Gobierno de Cuba, el costo estimado en el sector de la salud desde el inicio del bloqueo hasta mayo de 2013 asciende a 2.398 millones de dólares. Este costo se debe principalmente a la necesidad de adquirir medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos, instrumental y otros insumos en mercados alejados, a menudo mediante intermediarios, con lo que el costo final se incrementa más aún. Los costos más elevados en la adquisición de productos y medicamentos esenciales limitan los recursos disponibles para la inversión en infraestructura esencial relacionada con la salud pública, como viviendas, carreteras, agua y saneamiento. Las limitaciones que impone el bloqueo se han visto agravadas por la actual crisis económica mundial.

Adicionalmente, el bloqueo frena el desarrollo de la salud pública al no permitir el acceso a préstamos ni donaciones de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, limitando también el acceso a donaciones de organizaciones filantrópicas y de la

sociedad civil estadounidense. Este impacto es complejo y menos directo, por lo que es difícil calcular su magnitud y costo monetario.

Servicios de salud

Los costos de adquisición de materiales esenciales son elevados por la necesidad de canalizar compras a través de empresas subsidiarias y terceros países, lo que afecta todas las instituciones del sistema único de salud, con impacto directo en los servicios de salud, la investigación en salud, la vigilancia epidemiológica y el control de enfermedades. La calidad de los servicios se ve comprometida dado que el bloqueo está asociado con la necesidad de utilizar protocolos y tecnologías menos que óptimos para el diagnóstico y tratamiento, incurriendo en retrasos y prolongando el tiempo de resolución. El no contar con los recursos necesarios para encarar las amenazas epidemiológicas puede afectar a la salud pública.

Ejemplos de acceso limitado a medicamentos y equipos esenciales son:

a) El Instituto de Cardiología y Cirugía ha tenido dificultades para la compra de equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico producido por empresas estadounidenses, por lo que se tienen que enviar pacientes a Italia para esos procedimientos, elevando los costos;

b) El Hospital Hermanos Ameijeiras informó de que no disponía para el tratamiento de los pacientes con hiperplasia prostática del láser verde de potasio-titanil-fosfato (FTP). Las grandes empresas estadounidenses que fabrican estos equipos endoscópicos, laparoscópicos y el resectoscopio bipolar o el láser KTP no pueden comercializar con Cuba y su adquisición a través de otros países hace que los costos no sean viables. El Hospital también tiene limitación para acceder a medicamentos para el tratamiento del cáncer prostático y vesical, fundamentalmente Mitomicín C, Zoladex y Casodex, así como otros antiandrógenos. Informan de que tampoco cuentan con anticuerpos monoclonales para el tratamiento del adenocarcinoma renal avanzado;

c) El Instituto de Neurología y Neurocirugía, cuya actividad fundamental es la investigación, se ve afectado por la falta de acceso a productos biológicos empleados como reactivos, así como al equipamiento de laboratorio que son utilizados en proyectos de investigación y en el diagnóstico y tratamiento en las áreas clínicas. El Instituto destacó la dificultad en la obtención de Temozolamida, citostático empleado en el tratamiento posquirúrgico de tumores primarios del sistema nervioso central, antiparkinsonianos como el Rotigotine y fármacos del grupo de los antidegenerativos empleados en casos de demencia, como el Donepezil y la Rivastigmina, además de otros productos como el Mestinón empleado en el caso de la miastenia gravis. Destacaron también la carencia de equipo como el bisturí de rayos gamma empleado en la radiocirugía de tumores y malformaciones arteriovenosas del sistema nervioso central, y dificultades en la adquisición de válvulas para el tratamiento de la hidrocefalia en niños;

d) El Instituto de Gastroenterología señaló carencia del equipo de radiofrecuencia bipolar para ablación de los tumores hepáticos y de medicamentos inhibidores de la proteasa. Señaló además que tiene carencias de medicamentos de producción estadounidense indispensables en la terapéutica de enfermedades crónicas que provocan incapacidad, como la infección por el virus de la hepatitis B en niños y adolescentes, y la infección por el virus de la hepatitis C, que cuando se

inicia el tratamiento de manera oportuna, impide la progresión hacia la cirrosis hepática y sus complicaciones;

e) El Centro Nacional de Genética Médica señaló que no había podido adquirir un analizador genético, equipo que producen exclusivamente compañías estadounidenses y que permite realizar la lectura de bases de las secuencias de ADN, resultando una herramienta fundamental para el estudio de las enfermedades genéticas. El Centro destacó además la falta de reactivos como ß-nicotinamida adenina dinucleótido fosfato, forma reducida (sal tetrasódica), lo que le impide la realización de varias de las técnicas para medir la genotoxicidad, tanto ambiental como endógena. El AmnioMAX, producido por una firma estadounidense, es el medio más eficiente y completo para el cultivo de células humanas, y es usado a nivel mundial en los laboratorios de citogenética para obtener cromosomas a fin de realizar el diagnóstico prenatal a embarazadas de alto riesgo. En ocasiones ese diagnóstico tuvo que ser suspendido en todo el país por la demora en llegar a Cuba del producto;

f) El Cardiocentro Pediátrico William Soler informó de dificultades o imposibilidad de adquirir óxido nítrico, gas fabricado por compañías estadounidenses. Este gas se usa en pacientes con crisis de hipertensión pulmonar y en casos de distress respiratorio severo, siendo además necesario utilizarlo en otros casos, como los trasplantados de corazón y pulmón, y pacientes con circulación fetal persistente del recién nacido, entre otros. El Cardiocentro informó de dificultades con la adquisición del medicamento Bosentán, de procedencia estadounidense, utilizado en la hipertensión pulmonar en casos de síndrome de Eisenmenger no operables, cuya respuesta al Sildenafil no es la esperada o produce efectos secundarios;

g) El Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos señaló dificultades para la determinación de aflotoxinas, que son toxinas con efecto cancerígeno presentes en alimentos contaminados por hongos. Este ensayo se encuentra detenido hace más de un año, al no disponer de proveedor para el patrón de aflotoxinas B2, G1 y G2;

h) El Hospital Ortopédico Frank País reportó dificultades en la adquisición de prótesis para las articulaciones de las manos en pacientes con artritis reumatoide. El Hospital contactó un posible proveedor en los Estados Unidos, pero los productos tendrían que ser adquiridos a través de una sucursal en Francia, lo cual retrasaría la llegada de los productos e incrementaría el gasto. Actualmente los pacientes deben viajar al extranjero o bien, dentro del ámbito nacional, someterse a operaciones paliativas en los tratamientos de sus deformidades;

i) El Instituto de Electromedicina destacó que se había visto obstaculizada la compra directa de piezas y accesorios de repuesto para los monitores multiparamétricos y desfibriladores de empresas estadounidenses. Se hace necesario adquirirlas a través de terceros países, lo que las encarece en demasía y a menudo imposibilita su obtención en las cantidades necesarias. Se destacó también la imposibilidad de entrenamiento adecuado en los equipos PET (tomografía por emisión de positrones), los cuales son de primera línea para el diagnóstico del cáncer. El centro de entrenamiento para esta tecnología se encuentra en Cleveland (Estados Unidos), por lo que se hace muy difícil la asistencia de especialistas cubanos. Informó también de que en Cuba existen nueve equipos de cobalto para el tratamiento de teleterapia a los pacientes con cáncer. A estos equipos se les debe

sustituir la cápsula radioactiva cada seis años. Desde 2009 a la fecha se ha necesitado sustituir alrededor de cinco cápsulas y los representantes de esta firma plantean que necesitan licencia del Departamento del Tesoro de Estados Unidos para su suministro, y según informan, hasta la fecha no han podido conseguirla.

Investigación

El bloqueo continúa limitando el intercambio científico, pese al reconocido avance en la innovación y la ciencia en el país. Limita la exposición y la interacción con los pares pertinentes en otros países, así como el acceso a la información relevante en los temas correspondientes.

La comunidad científica cubana queda en una posición de limitado acceso a becas y subvenciones de los Estados Unidos para estudios y capacitación ulterior y desarrollo de proyectos de investigación. Hay limitaciones para la adquisición y/o suscripción de importantes revistas científicas estadounidenses, intensificadas desde que se desconectó a Cuba del sistema de información científica del Programa HINARI de Acceso a la Investigación en Salud. Continúan las dificultades para la publicación de artículos científicos cubanos en revistas científicas publicadas en los Estados Unidos y el bloqueo ha dificultado la inclusión de medicamentos y vacunas producidos en Cuba, en protocolos y ensayos clínicos realizados en los Estados Unidos.

El pago de las cuotas a las asociaciones internacionales y federaciones mundiales de profesionales de la salud se ve en dificultades, como el caso del pago anual de la Sociedad Cubana de Medicina Familiar que tiene que hacerse directamente, cuando alguno de sus miembros participa en eventos de la organización. Similar situación han confrontado el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología con su suscripción a la American Society for Microbiology. Esta situación también limita la participación de profesionales de la salud de Cuba en la arena internacional.

El bloqueo también dificulta la representación del país en organismos internacionales con sede en los Estados Unidos debido a retrasos o no emisión de visados.

Tecnología de la información y gestión del conocimiento

Cuba no tiene acceso a cables de fibra óptica submarinos, lo cual limita la conectividad e incrementa los costos de los servicios de Internet. Esto limita la participación cubana en foros virtuales, comunidades científicas de práctica y eventos relevantes de investigación. Limita también el acceso a software de uso público. Existen muchos sitios web a los que Cuba tiene prohibido el acceso, especialmente páginas radicadas en los Estados Unidos. A continuación se citan algunos ejemplos importantes de esos sitios y software:

a) Sitios para desarrolladores de Google (developers.google.com y code.google.com), que se crearon para facilitar el libre intercambio de información y código fuente entre los desarrolladores de todo tipo de software;

b) Sourceforge.net, que constituye uno de los repositorios de software más completos existentes;

c) Sitios de la compañía Nvidia, productora de tecnología gráfica de visualización y de computación científica, siendo estos repositorios de información y software imprescindibles para el trabajo de modelación y simulación científicas, así como para la visualización en sistemas avanzados de procesamiento de imágenes para el diagnóstico;

d) Programas virtuales para los instaladores de flash Java y Adobe, tecnologías esenciales para el uso de una amplia gama de servicios (Elluminate, YouTube, etc.) y herramientas (Greenstone, BigBlueButton, etc.); Oracle prohíbe que se descarguen esos programas.

Impacto en la cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

Debido al bloqueo, la operacionalización de la cooperación técnica en la oficina de la OMS/OPS en Cuba incurre en costos administrativos más elevados. La compra de equipos y suministros de oficina se dificulta y los costos se encarecen, con la consecuente disminución de los recursos remanentes para la cooperación técnica con el país.

La representación de la OMS/OPS en Cuba se ve imposibilitada de acceder a equipos informáticos, mantenimiento u otros suministros cuya adquisición se gestiona centralmente por la sede de la OPS en los Estados Unidos para todas las oficinas en los países. Esto hace difícil mantener la uniformidad de la tecnología y obliga a que se tenga que adquirir toda la tecnología y servicios técnicos y de garantía en otras regiones mucho más distantes, con el consiguiente incremento de costos. Tampoco es posible la compra directa de programas de software que la OPS utiliza en forma estándar.

La falta de acceso a información y capacitación profesional por parte del personal de la oficina de la OMS/OPS en Cuba los pone en desventaja y en condiciones de desigualdad respecto a sus colegas en otras oficinas en los países. Esto se debe en gran parte a los problemas relacionados con Internet y el alto número de páginas web que no permiten el acceso desde Cuba para ver o descargar información, incluyendo software gratuito.

El bloqueo ha afectado también al programa de cooperación técnica de la organización. Para comprar vacunas contra la influenza para el programa de inmunización del adulto mayor, los fondos fueron retenidos en un banco canadiense por no contarse con la licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para ello, situación que, en caso de implementarse de forma regular, dificultará transacciones futuras.

En conclusión, el efecto negativo del bloqueo sobre la salud pública en general no solo se limita a la población residente en Cuba, sino que afecta a la situación de salud global y pública en general. Al excluir la participación de Cuba en actividades o programas de alcance regional o global, de hecho se afecta el avance mundial del conocimiento y su aplicación para mejorar la salud de todos.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Aunque los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) no se ocupan de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, existen varios foros y mecanismos de la organización donde los Estados Unidos, Cuba y otros miembros pueden tratar cuestiones relacionadas con sus derechos y obligaciones, incluidas las obligaciones relativas a la no discriminación, la prohibición de los cupos y la posibilidad de acogerse a excepciones respecto de tales obligaciones.

En 2012, como en años anteriores, se hizo referencia a esta cuestión en varias instancias, en particular en el Órgano de Solución de Diferencias los días 25 de junio, 23 de julio, 31 de agosto, 28 de septiembre, 23 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2012. Similarmente, se mencionó también el asunto en las reuniones del Consejo General celebradas los días 25 y 26 de julio y 3 de octubre de 2012.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2013]

En el período comprendido entre marzo de 2012 y marzo de 2013, se siguió aplicando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba a actividades de carácter general, como la restricción de los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba, medida que afecta directamente al sector del turismo en Cuba.

El número de turistas internacionales que visitaron la subregión del Caribe aumentó un 2% en 2012. El mercado de los Estados Unidos contribuyó de manera considerable a ese crecimiento, pues más del 50% de los turistas que llegaron a la subregión procedían de este país. Esto supone que 13 millones de turistas estadounidenses visitaron el Caribe, incluida la región caribeña de México, y que, como consecuencia de las limitaciones impuestas, apenas algo más de 70.000 ciudadanos estadounidenses visitaron Cuba.

Si alrededor del 15% de los ciudadanos estadounidenses que viajaron al Caribe hubieran visitado Cuba de no existir limitaciones para ello y si, según las estimaciones de la Organización de Turismo del Caribe, el gasto medio por estancia de un turista estadounidense en el Caribe ascendiera a 975 dólares, cabría afirmar que habrían viajado a Cuba en total 2 millones de turistas estadounidenses y que el sector turístico cubano habría recibido ingresos por un valor total de 1.950 millones de dólares en 2012.

Las empresas estadounidenses de cruceros dominan el mercado de cruceros del Caribe; sin embargo, como consecuencia del bloqueo, ninguno de los 140 cruceros que navegan en la zona puede hacer escala en los puertos cubanos. Las empresas de cruceros estiman que, de los 7 millones de ciudadanos estadounidenses que compran viajes de crucero al Caribe, alrededor de 1 millón visitaría cada año los puertos cubanos si pudieran hacerlo. Las empresas cubanas tampoco pueden suministrar

bienes y servicios a esos cruceros, lo que representa una pérdida estimada de 80 millones de dólares por concepto de posibles ventas. Además, las marinas de Cuba pierden más de 12 millones de dólares por concepto de posibles negocios con yates y veleros procedentes de los Estados Unidos. Los Estados Unidos tampoco participan en competencias de deportes náuticos organizadas por clubes náuticos de Cuba.

Las medidas de bloqueo que afectan el comercio electrónico, el uso de Internet y las transacciones con tarjeta de crédito para pagar billetes aéreos y servicios turísticos perjudican las operaciones turísticas en Cuba, pues aumentan sus costos e impiden que las entidades con sede en Cuba puedan competir en igualdad de condiciones con otros destinos de la subregión. El procesamiento de los pagos con tarjeta de crédito afecta a las agencias de viajes, y las tarifas aplicadas a las transacciones financieras relacionadas con Cuba, que son consideradas de alto riesgo, exceden de las tarifas medias.

De los cuatro principales sistemas globales de distribución del mundo, los hoteles cubanos solo pueden utilizar uno, Amadeus, pues los otros tres (Sabre, Galileo y Worldspan) son empresas estadounidenses. De resultas de esta situación, las entidades turísticas cubanas no pueden establecer relaciones comerciales con intermediarios proveedores de servicios turísticos ni dar publicidad a sus productos en portales de Internet estadounidenses reconocidos internacionalmente, como Google, Yahoo y MSN.

Otro aspecto afectado por el bloqueo es el de las adquisiciones para el sector turístico, sobre todo debido a los elevados costos de la reubicación geográfica de los proveedores, que supone precios más altos y un aumento de los gastos por concepto de seguro y transporte a causa de las largas distancias desde los mercados proveedores, así como por la inmovilización de recursos derivada de la necesidad de mantener grandes existencias de mercancías. Esto también entraña mayores costos financieros, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más costosos en comparación con los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países, y debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que el dólar de los Estados Unidos no puede usarse como moneda de compra. El aumento total de los gastos de adquisición a causa del bloqueo puede estimarse en unos 30 millones de dólares.

En general, se estima que en el período comprendido entre marzo de 2012 y marzo de 2013 el turismo nacional e internacional en Cuba se vio afectado por las medidas económicas, comerciales y financieras adoptadas en el marco del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos en un monto que se estima en 2.100 millones de dólares.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[12 de junio de 2013]

Cuba ha mantenido un alto puesto en el índice de desarrollo humano, logrando el puesto 59 de 187 naciones en 2012. Se han logrado muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, algunos de ellos mucho antes de lo acordado. El principal problema es mantener la calidad de los servicios sociales y sostener los Objetivos ya

conseguidos. Recientemente la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura reconoció que Cuba era uno de los 15 países que había reducido con éxito el hambre antes de 2015.

El modelo de desarrollo cubano está cambiando. El documento titulado "Lineamientos de la política económica y social" fue aprobado por el Congreso del Partido Comunista en abril de 2011. Los Lineamientos son innovadores y presentan un reto, y los esfuerzos realizados a nivel local tendrán un importante papel en la aplicación del marco descentralizado. La fuerza impulsora es el objetivo de acelerar la economía. Los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo una prioridad para el Gobierno y seguirán siendo motivo de preocupación para el Estado, mientras que la red tradicional de protección social se ajusta para asegurar que está centrada de manera más efectiva y sostenible.

La directriz 112 pide que se promueva la colaboración por la vía multilateral, en especial con instituciones del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, el sistema de las Naciones Unidas está proporcionando apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a problemas y cuestiones emergentes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha estado cooperando con las autoridades nacionales en las siguientes esferas prioritarias, entre otras: promover la seguridad alimentaria; apoyar la política nacional para reducir los niveles de importaciones; apoyar a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo económico; introducir y aplicar medidas para la adaptación al cambio climático, especialmente en la producción de alimentos; contribuir al desarrollo sostenible y a una estrategia de reducción de los desastres más eficaz; y apoyar la respuesta nacional al VIH/SIDA y la diversidad sexual.

La asociación del PNUD con las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo locales y nacionales durante más de 40 años. En la actualidad, la cooperación se realiza dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para 2008-2013 y el documento del programa del PNUD para el país para 2008-2013.

En 2012, el sistema de las Naciones Unidas en Cuba, en estrecha alianza con el Gobierno, elaboró el MANUD para 2014-2017 mediante un proceso participatorio que incluyó consultas con una amplia gama de asociados nacionales y locales: instituciones, centros académicos y de investigación, universidades y gobiernos locales, por citar solo algunos. Alineado con las esferas de cooperación determinadas en el MANUD, el PNUD y sus principales asociados para el desarrollo también formularon el documento del programa para el país correspondiente a 2014-2017.

Ambos documentos abordan esferas prioritarias de cooperación que contribuyen a la aplicación de los Lineamientos. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá figurando en un lugar prominente de las iniciativas de cooperación del PNUD. El PNUD también promoverá la cooperación Sur-Sur y la transferencia de tecnología y conocimientos. Las principales esferas que se abordan en los documentos para el período 2014-2017 incluyen las siguientes: el desarrollo económico sostenible; la seguridad alimentaria; la calidad y sostenibilidad de los servicios sociales, incluyendo aumentar el respeto a la diversidad; el uso de energías renovables; el fortalecimiento de los gobiernos locales; y la sostenibilidad ambiental

y la gestión del riesgo de desastres. El género y los jóvenes serán temas intersectoriales.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

La situación en 2012 fue muy similar a la de años anteriores. El bloqueo afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país. Afecta oportunidades de desarrollo nacional y local y crea penalidades económicas para la población. El bloqueo tiene efectos en los grupos de población más vulnerables y en el desarrollo humano en general.

Según estimaciones oficiales, las pérdidas acumuladas directas e indirectas a la economía cubana debido al bloqueo desde comienzos de la década de 1960 hasta diciembre de 2011 ascienden a 108.000 millones de dólares.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales y locales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación también se han visto limitados debido al proceso de obtención de visados. También ha sido difícil establecer asociaciones y colaborar con universidades e institutos de investigación estadounidenses y promover intercambios entre expertos de los dos países.

El bloqueo ha tenido consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación externa, al crear muchas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus subsidiarias. Además, el bloqueo impone restricciones a empresas navieras cuyos buques llegan a los puertos cubanos, lo que a su vez limita la disponibilidad de transporte y retrasa la carga de bienes hasta que lleguen buques con espacio de carga disponible. Los costos asociados a los intermediarios y transporte desde largas distancias también han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos importantes y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Igualmente, los productos para proyectos de desarrollo tienen que adquirirse e importarse de lugares más distantes a un costo mucho más elevado.

Esta situación ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo del PNUD y es particularmente dañina para las actividades de emergencia y en las que el tiempo es importante, dado que aumenta los costos de transacción de los procedimientos para obtener los insumos y el costo de transporte de los bienes importados. Se han visto afectados proyectos debido a retrasos importantes en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades y resultados de los proyectos.

Esta situación fue particularmente perjudicial después del huracán Sandy, cuando hubo que entregar asistencia humanitaria rápidamente para atender las necesidades de la población afectada por el desastre. Como ejemplo, más de 220.000 viviendas se vieron afectadas por Sandy (17.000 quedaron destruidas totalmente), lo que dejó a un gran número de familias sin hogar y sin pertenencias.

Fue necesario adquirir planchas de zinc para los tejados, kits de higiene, artículos de cocina, lonas de plástico para los tejados y otros productos de ayuda inmediata en las condiciones impuestas por el bloqueo, lo que dio como resultado mayores costos y plazos de entrega. Las comunidades y poblaciones afectadas por la tormenta fueron las que más sintieron esta situación, ya que tuvieron que esperar un tiempo considerable para recibir la ayuda de emergencia.

Todos los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local se enfrentan a los mismos problemas: el proceso para tener acceso e importar insumos agrícolas, como sistemas de irrigación, maquinaria y herramientas agrícolas, es largo y complejo. En general, el proceso de adquisiciones toma más tiempo, retrasando las actividades de los proyectos y sus resultados. Como consecuencia, deben elaborarse las propuestas financieras y los nuevos proyectos teniendo en cuenta que será necesario un largo período solo para los procesos de adquisiciones y se precisarán recursos financieros adicionales para cubrir costos incrementales que de lo contrario se asignarían a actividades de desarrollo. Esos costos están siendo sufragados por fondos proporcionados por todos los donantes.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el principal receptor, proporcionan medicinas, reactivos y equipo de laboratorio en beneficio de 14.636 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables existentes en el mercado internacional. Aunque el PNUD tiene contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales, el bloqueo obstaculiza la compra de productos si se fabrican o tienen un componente fabricado en los Estados Unidos. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para suministrar servicios o productos a proyectos en Cuba, un proceso burocrático que consume mucho tiempo y esfuerzos.

El bloqueo también afecta la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba, colocándola en una situación de desventaja en comparación con las oficinas en otros países. Existen limitaciones a los beneficios que podrían conseguirse con acuerdos empresariales a largo plazo para aplicar efectivamente y supervisar las actividades de desarrollo y emergencia. El aumento de los costos de transacción es al menos del 15%, debido a la participación de intermediarios y a los mayores costos del equipo y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y del acceso a licencias de software. El acceso a los servicios de Internet también se ve afectado de manera negativa, limitando así el uso efectivo de plataformas institucionales.

La oficina del PNUD en Cuba tampoco puede utilizar cuentas con bancos de los Estados Unidos o utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La oficina tiene que tomar medidas administrativas adicionales para realizar operaciones financieras relacionadas con los programas; por ejemplo, tiene que utilizar bancos de terceros países, lo que aumenta los costos de la oficina y sus proyectos y supone una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos debe ser sufragado por el PNUD y con fondos para proyectos de otros donantes, utilizando así recursos que de lo contrario se dedicarían a actividades de desarrollo.

Otra manera en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York debe solicitar los visados

con mucha antelación. Aunque la situación ha mejorado últimamente, en varios casos los visados no se concedieron a tiempo y hubo que cambiar o cancelar los planes de viaje. Se han producido situaciones similares cuando funcionarios gubernamentales tuvieron que asistir a reuniones en la sede. Debido a la falta de vuelos directos desde La Habana a Nueva York, es necesario hacer reservas en rutas alternativas a través de terceros países, lo que encarece los viajes. Además, esto obstaculiza la participación y representación de personal cubano del PNUD en actividades institucionales de capacitación y reuniones oficiales, limitando así la capacidad de la oficina para trabajar con arreglo a los últimos sistemas, políticas y orientaciones aplicados en otros países a fin de alcanzar de manera efectiva los objetivos en materia de desarrollo y de respuesta ante situaciones de emergencia. Las autoridades y expertos cubanos que tienen que viajar a la Sede de las Naciones Unidas y otros lugares de los Estados Unidos para celebrar reuniones también sufren los efectos negativos de los mayores costos y las dificultades para obtener visados a tiempo.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

Desde una perspectiva medioambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos afecta no solo a Cuba, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las Islas del Caribe[11] son fragmentados e incompletos. Se precisa una estrategia común, ya que Cuba está excluida de varios de los proyectos más importantes en la subregión porque esos proyectos se están ejecutando con fondos de los Estados Unidos. Por ejemplo, Cuba no puede participar en proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como la iniciativa Desafío del Caribe, una iniciativa a gran escala que tiene por objetivo proteger el 20% de los hábitat marinos y costeros de los países caribeños participantes para 2020. Esto afecta no solo a Cuba, que no se puede beneficiar de los proyectos, sino también a todo el Caribe, ya que la subregión no puede considerarse en su conjunto.

El bloqueo también repercute significativamente en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que comparten Cuba y los Estados Unidos. Para una ordenación adecuada de esos recursos naturales, incluidas las aves migratorias y la vida marina, deben existir estrategias y acuerdos comunes de conservación entre los Gobiernos y los organismos y organizaciones de ambos países, lo que no es posible debido al bloqueo. En la actualidad, existe un acuerdo ambiental sobre las aves migratorias entre el Canadá, México y los Estados Unidos, pero no existen acuerdos entre Cuba y los Estados Unidos, a pesar de que el número de aves migratorias que viajan entre los dos países es muy numeroso, así como con los países norteamericanos antes mencionados.

[11] La zona crítica de diversidad biológica de las Islas del Caribe consiste principalmente en tres grandes grupos: las Bahamas, las Antillas Menores y las Antillas Mayores (Puerto Rico, Jamaica, Cuba y la isla de La Española, que incluye a la República Dominicana y Haití), y Cuba, Jamaica y la isla de La Española constituyen el 90% de la superficie terrestre.

El bloqueo limita la posibilidad de aplicar estrategias comunes para la ordenación integrada del medio ambiente y los recursos naturales que rodean a esos dos países, y no pueden realizarse progresos en ausencia de acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos sobre su medio ambiente común.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que incluye la transferencia de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe mediante actos de capacitación, actividades de desarrollo de la capacidad y cursillos, entre otros.

El PNUMA realiza varios proyectos en Cuba, algunos de ellos afectados por el bloqueo. Por ejemplo, el Corredor Biológico del Caribe, que se ejecuta mediante un acuerdo entre Cuba, la República Dominicana y Haití, al que se ha sumado Jamaica en calidad de observador permanente, se ve afectado en la reunión y procesamiento de datos espaciales y de teleobservación. La falta de acceso de Cuba a tecnología y equipo podría obstaculizar la armonización entre los tres países participantes.

La continuación del bloqueo se traduce en oportunidades malogradas de cooperación ambiental en la región.

A continuación figuran otros ejemplos de los efectos del bloqueo:

a) Dado que las empresas estadounidenses no pueden vender equipo, tecnología y otros productos a empresas cubanas, los cubanos se ven obligados a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la carga, y por consiguiente, también las emisiones de carbono asociadas con el transporte;

b) Cuba continúa aumentando su eficiencia energética mediante su programa de revolución energética y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas. El objetivo es disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y aumentar la eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses o sus subsidiarias en otros países no pueden vender a Cuba tecnologías que podrían reforzar esas medidas. Lo mismo sucede para empresas no estadounidenses que deseen vender productos que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus subsidiarias y que podrían facilitar los progresos en esta esfera;

c) Cuba es uno de los principales países del mundo en investigación biológica, y miles de graduados de las diez universidades e institutos del país en el campo de la ecología producen importantes tecnologías y productos, incluidas aplicaciones de biotecnología. Cuba también posee importantes conocimientos en la conservación de los recursos naturales. Sin embargo, esas tecnologías o productos no se pueden vender en los Estados Unidos;

d) La participación de expertos cubanos en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible se ve dificultada con frecuencia por las restricciones de viaje, lo que obliga a gastar miles de dólares en desplazamientos por rutas más caras y a menudo más largas;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Esto limita el acceso de académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían

aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ambientalmente racionales. Las restricciones relativas a la conectividad también limitan la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet;

f) Tanto los Estados Unidos como Cuba tienen interés en la exploración y explotación petroleras en las zonas marinas compartidas. Debido al bloqueo, en la actualidad no es posible realizar estudios conjuntos sobre el impacto ambiental ni emplear de manera conjunta métodos de operación no perjudiciales para el medio ambiente. El derrame de petróleo de 2010 pone de manifiesto el carácter urgente de esta cuestión;

g) Ambos países están situados en regiones donde hay corredores biológicos críticos que podrían beneficiarse de una cooperación regional plena;

h) Los Estados Unidos y Cuba se encuentran en una región en que los ecosistemas y las poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular huracanes. Los dos países están trabajando para lograr un mayor grado de prevención de los desastres y de preparación para ellos. En este sentido, la cooperación sería beneficiosa para ambos países, así como para otros de la región del Caribe;

i) De acuerdo con diversos criterios, se ha reconocido que Cuba es un país que ha concedido una alta prioridad al medio ambiente y al desarrollo sostenible. A pesar de ello, los Estados Unidos siempre se han opuesto a los proyectos cubanos en el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

j) Otra consecuencia del bloqueo es el acceso ilimitado a los préstamos internacionales y las instituciones financieras internacionales, lo que afecta la capacidad de Cuba para avanzar hacia la sostenibilidad. Esto ha suscitado la queja general por parte de Cuba de que el bloqueo ha obstaculizado sus esfuerzos en pro de la sostenibilidad.

La eliminación de los obstáculos para un intercambio normal entre los dos países contribuiría a lograr progresos en lo que respecta a la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, mejorar la cooperación entre las comunidades científica y académica y aumentar la contribución realizada por ambos países en la lucha contra el cambio climático, la ordenación de los ecosistemas y la prevención de los desastres naturales y accidentes. También beneficiaría a los países en los que los Estados Unidos y Cuba tienen programas de cooperación.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) tiene el mandato de coordinar la aplicación del Programa de Hábitat y ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a los asentamientos humanos. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba limita el libre comercio y la transferencia de conocimientos especializados y competencias de carácter

científico y tecnológico con fines pacíficos y humanitarios, lo que ha repercutido negativamente en los bienes, servicios y tecnologías relacionados con los asentamientos humanos. De este modo, el bloqueo menoscaba la capacidad del Gobierno de Cuba para aplicar el Programa de Hábitat y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio referidos a los asentamientos humanos.

ONU-Hábitat desea realizar dos observaciones relativas a su mandato y a la eficacia de sus actividades en Cuba. La primera se refiere a la aplicación de la resolución 67/4 de la Asamblea General cuyos objetivos, a largo plazo son:

a) La importación estable y rápida de materiales, herramientas y equipo (tecnología) de construcción, así como de energía y materias primas para la construcción y el mantenimiento de los asentamientos humanos y para su reconstrucción después de los desastres naturales;

b) La transferencia de tecnología más eficiente y ambientalmente racional y el uso de patentes originarias de los Estados Unidos o comercializadas por empresas estadounidenses y otras empresas de todo el mundo;

c) El acceso a la energía, las tecnologías de ahorro de energía y el petróleo, que son activos importantes en la prestación de servicios urbanos básicos como transporte, recogida y eliminación de residuos sólidos, abastecimiento de agua y saneamiento, así como la respuesta de emergencia a peligros como incendios, inundaciones y huracanes, a fin de que los cubanos puedan utilizar alternativas eficientes y sostenibles desde el punto de vista ambiental;

d) El acceso a productos químicos y equipo de depuración de agua y tratamiento de aguas residuales de bajo costo, que es necesario para mejorar la calidad y la asequibilidad de esos servicios, con sus consiguientes efectos en el medio ambiente y la salud pública;

e) La tramitación definitiva de las reclamaciones pendientes relativas a bienes que habían sido propiedad de ciudadanos estadounidenses o ciudadanos cubanos nacionalizados, que mejorará el uso y la rehabilitación de instalaciones importantes y un desarrollo urbano e inmobiliario racional y coherente;

f) La concesión de los visados y permisos de viaje necesarios para los intercambios científicos, técnicos y culturales, en particular para arquitectos, ingenieros y especialistas en planificación y en ciencias sociales, para asesorar a sus homólogos cubanos en el diseño, la planificación y la gestión de viviendas y asentamientos humanos.

Básicamente, desde la perspectiva de los asentamientos humanos, la aplicación de la resolución 67/4 de la Asamblea General no solo mejorará en general la calidad de la planificación y la gestión social, económica y ambiental de los asentamientos humanos, sino que, en particular, potenciará también importantes mejoras en las condiciones de asentamiento de los sectores pobres y desfavorecidos de la población cubana.

La segunda observación se refiere a las actividades recientes de ONU-Hábitat en Cuba y a sus planes a corto plazo, que se beneficiarían de la aplicación de la resolución 67/4:

a) Durante el período del que se informa, ONU-Hábitat colaboró con sus homólogos del Instituto Nacional de la Vivienda y el Instituto de Planificación

Física de Cuba en el desarrollo de proyectos de cooperación y en el fomento de la aplicación del Programa de Hábitat, al tiempo que apoyó la contribución de Cuba a la cooperación Sur-Sur. Más recientemente, ONU-Hábitat ha colaborado con esas instituciones para realizar un perfil nacional del sector de la vivienda;

b) En la actualidad, ONU-Hábitat está realizando su primer programa para Cuba (2011-2013). El programa tiene tres áreas de trabajo principales: la gobernanza urbana y el cambio climático; la infraestructura urbana, los servicios básicos y el medio ambiente; y el apoyo al sector de la vivienda;

c) ONU-Hábitat ha ejecutado recientemente un proyecto titulado "Cuba-Colombia Cooperación Sur-Sur" para fortalecer la participación y la capacidad ciudadana de adaptación al cambio climático y promover los procesos de reducción de riesgo, a fin de apoyar la elaboración y puesta en marcha de iniciativas comunitarias relacionadas con los efectos del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. Ocho municipios de Cuba han participado directamente en el proyecto, junto con cuatro municipios colombianos. En este proyecto, ONU-Hábitat ha colaborado con el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, el Instituto Nacional de la Vivienda, el Instituto de Planificación Física y las oficinas del Programa 21 en determinados municipios;

d) Desde que el huracán Sandy azotó Cuba en octubre de 2012, ONU-Hábitat ha participado activamente en el proceso de reconstrucción de las ciudades de Santiago y Holguín.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[3 de junio de 2013]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos sigue teniendo efectos negativos en la economía cubana y las condiciones de funcionamiento del Programa Mundial de Alimentos (PMA). El elevado costo que supone importar equipo e insumos agrícolas es un factor fundamental que limita una alta productividad agrícola en Cuba. La mayoría de los agricultores cubanos solo pueden tener acceso a una cantidad limitada de insumos agrícolas; las nuevas tecnologías y equipos son demasiado difíciles de conseguir. Como resultado, Cuba no puede producir todos los alimentos que necesita, lo que obliga al Gobierno a importar una proporción importante de alimentos a fin de atender las necesidades de sus programas de la red de seguridad social basados en los alimentos. Esto representa una enorme carga presupuestaria para el país, amenaza a las personas que más dependen de las redes de seguridad social y supone importantes problemas para la seguridad alimentaria en Cuba.

Las limitaciones impuestas por el bloqueo restringen la capacidad del PMA de adquirir servicios y productos de empresas con sede en los Estados Unidos o empresas que procesan pagos por conducto de filiales estadounidenses, lo que afecta directamente a los proyectos y el funcionamiento de la oficina del PMA.

Por ejemplo, este año, la oficina del PMA en Cuba adquirió 38 fotómetros para que los centros de atención primaria de la salud midieran los niveles de hemoglobina como parte de sus actividades para prevenir y controlar la anemia entre niños y mujeres embarazadas (la prevalencia de anemia sigue siendo elevada en Cuba, en especial en niños menores de 2 años, lo que pone en peligro su

desarrollo potencial, y por tanto el del país). Los fotómetros se adquirieron de una empresa europea, si hubiera sido posible adquirirlos en el mercado estadounidense, el costo hubiera sido casi exactamente la mitad del precio pagado y el PMA hubiera podido adquirir el doble de fotómetros. Además, el pago de la compra fue más difícil debido a la imposibilidad de utilizar bancos estadounidenses o sus filiales.

La adquisición y envío de productos alimentarios y no alimentarios también se retrasó debido a los problemas logísticos antes mencionados. Debido al bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para el trasbordo. Esto causa demoras y costos adicionales, que también afectan a los envíos del PMA.

La labor en curso del PMA en Cuba se ve afectada por dificultades para adquirir equipo a precios más competitivos. Por ejemplo, el PMA no pudo encontrar equipo de tecnología de la información para sus oficinas localmente. También existieron obstáculos regionales: por ejemplo, una empresa panameña que ofrecía computadoras a precios muy competitivos no pudo venderlas a Cuba porque era una filial de una empresa estadounidense. Esos obstáculos también se aplican a la adquisición de piezas de repuesto para vehículos y material de oficina, lo que aumenta los costos ordinarios. Además, el costo de las comunicaciones de voz y datos fue anormalmente elevado al tener que evitar la infraestructura de los Estados Unidos.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2013]

La situación de interferencia dañina en los servicios de radiodifusión (sonido y televisión) de Cuba desde estaciones montadas a bordo de aeronaves bajo la jurisdicción de la Administración de los Estados Unidos ha permanecido inalterada.

Esta cuestión de larga data ha sido considerada anteriormente por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en conferencias plenipotenciarias y mundiales de radiocomunicaciones, y sigue figurando permanentemente en el programa de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con las conclusiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT celebrada en 2007, según las cuales toda estación de radiodifusión que funcione a bordo de una aeronave y transmita exclusivamente en el territorio de otra administración sin su consentimiento, no puede considerarse que funcione de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, y a solicitud de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, el 13 de febrero de 2013 se envió una carta al Presidente de los Estados Unidos instando a su Administración a que considerase esta cuestión con miras a resolverla oportunamente.

En la carta, se recordó que, de conformidad con lo dispuesto en el número 197 (artículo 45) de la Constitución de la UIT, todas las estaciones deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Estados miembros, que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Además, de conformidad con lo dispuesto en el número 198 (artículo 45) de la Constitución de la UIT, cada Estado miembro se compromete a exigir a las empresas

de explotación reconocidas por él y otros organismos plenamente autorizados a tales efectos el cumplimiento de lo dispuesto en el número 197. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta a la carta.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

En su calidad de organismo especializado, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 67/4 de la Asamblea General, que solo afecta a los Estados Miembros de manera directa.

La UPU siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la Unión. Como tal, el país tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros de la UPU. En 2013 funcionarios en Cuba se beneficiaron de varias becas y sesiones de capacitación sobre diversos temas, entre ellos el seguimiento del plan nacional sobre la calidad de los servicios, la compensación y el desarrollo sostenible. Además, un asesor de la UPU proporcionó apoyo al seguimiento del plan nacional sobre la calidad de los servicios.

Cuba fue reelegida miembro del Consejo de Operaciones Postales de la UPU en el último Congreso de la UPU celebrado en 2012, y participa en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.